

Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. César Ignacio **RODRIGUEZ**
Ministro de Bienestar Social:Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDIA**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**
Ministro de Cultura y Educación:Prof. Néstor Anselmo **TORRES**
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Sr. Paulo **BENVENUTO**
Secretario General de la Gobernación:.....Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVIII - Nº 2947
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 3 DE JUNIO DE 2011
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

	Página
Ley Nº 2617.....	910
Decretos Sintetizados: (Nº 336, 735, 747, 748, 767 a 775, 777, 780 a 824, 826 a 993, 998 a 1000 y 1009).....	911
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nº 155, 230 y 262).....	947
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 263 a 268, 270 a 284).....	947
Ministerio de Salud	
Subsecretaría de Salud: (Disp. Nº 186 y 187).....	949
Ministerio de Cultura y Educación	
Dirección General de Educación Inicial y Primaria: (Disp. Nº 147).....	949
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 350, 356 a 364, 368 a 371).....	950
Comité de Vigilancia Zona Franca: (Res. Gral. Nº 12 y 13).....	951
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Catastro: (Res. Nº 026 y Disp. Nº 132 a 135, 137 a 140, 142 a 146, 148 a 150, 152 a 155, 157 a 159, 162 a 169, 171, 172, 174, 175, 177, 178, 182, 184 a 187).....	951
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 389 a 406).....	956
Tribunal de Cuentas: (Acta Nº 408, Sent. Nº 1235, 1236, 1510 y 1511).....	960
Instituto de Seguridad Social – SEMPRES: (Res. Gral Nº 538 y Disp. Nº 3).....	965
Licitaciones:.....	971
Edictos:.....	973
Avisos Judiciales:.....	974
Jurisprudencia Judicial:.....	980
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	980
Concursos:.....	992

LEY N° 2617: MODIFICANDO ARTÍCULOS DE LA LEY N° 2287 -CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Modificase el artículo 386 de la Ley 2287 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 386.- PROCEDENCIA. Cuando una persona haya sido detenida en flagrancia, o hubiese aceptado la autoría de un hecho, y en ambos supuestos el máximo punitivo aplicable no exceda de quince (15) años, el Ministerio Público Fiscal, puede ordenar a la Policía que el detenido sea puesto a disposición del Presidente de la Audiencia de Juicio, quien resolverá en forma oral acerca de la procedencia de la medida coercitiva impuesta, en la audiencia fijada inmediatamente y al efecto por la Oficina Judicial, la que siempre deberá hacerlo dentro de las veinticuatro (24) horas.

Si la flagrancia no es convalidada, igualmente se podrá proceder por juicio directo a petición del Fiscal.

Deberá procederse, indefectiblemente, al juicio directo cuando hubiere acuerdo para ello entre el imputado y el Ministerio Público Fiscal, aún en los supuestos de que no se hayan impuesto medidas coercitivas."

Artículo 2°.- Incorporase como artículo 386 bis de la Ley 2287 el siguiente texto:

"Artículo 386 bis.- El Ministerio Público Fiscal notificará al damnificado y al imputado la posibilidad de recurrir a los distintos acuerdos alternativos al juicio previstos en este Código; debiendo estos hacer saber al Fiscal si aceptan este procedimiento en el término de cuarenta y ocho (48) horas de notificados."

Artículo 3°.- Modificase el artículo 387 de la Ley 2287 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 387.- TRÁMITE. Si el procedimiento fuera aplicable, el Presidente de la Audiencia procederá atento lo previsto por el artículo 306. La jurisdicción se ejercerá únicamente en forma unipersonal, y la Oficina Judicial sorteará Juez y designará fecha para la audiencia de debate oral en un término no mayor de diez (10) días.

Para el caso de presentarse algún acuerdo alternativo al proceso, la Oficina Judicial fijará en el término de cuarenta y ocho (48) horas una audiencia en que las partes podrán discutir la aplicación de las salidas alternativas mencionadas.

De no lograrse la aplicación de ninguna de ellas, la Oficina Judicial en forma inmediata deberá designar fecha para la audiencia de debate en un término no mayor de diez (10) días.

Artículo 4°.- Modificase el artículo 388 de la Ley 2287 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 388.- DELITOS CONEXOS. No será procedente la vía adoptada en este título a los demás hechos en que el imputado se haya sometido a investigación, excepto aquellos que por su naturaleza y estado procesal puedan ser acumulados al procedimiento de juicio directo."

Artículo 5°.- Modificase el artículo 389 de la Ley 2287 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 389.- DESARROLLO DEL DEBATE. SENTENCIA. El debate se llevará a cabo atento lo previsto en el Capítulo I, Título II del Libro Tercero, con las siguientes excepciones:

1°) Los testigos podrán ser citados incluso oralmente por la Oficina Judicial; y

2°) El Ministerio Público Fiscal y la Defensa del imputado pueden presentar en el debate, testigos sin previa citación.

Respecto de la sentencia se aplicarán las disposiciones comunes."

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los cinco días del mes de mayo de dos mil once.

Ing. Juan Ramón GARAY – Vicepresidente 1° – Cámara de Diputados – Provincia de La Pampa.- Lic. Pablo Daniel MACCIONE – Secretario Legislativo – Cámara de Diputados – Provincia de La Pampa.

EXPEDIENTE N° 5147/11.-

Santa Rosa, 20 de Mayo de 2011

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 776/11

C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de La Pampa.- Dr. Cesar Ignacio RODRIGUEZ – Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 20 de mayo de 2011.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE (2617).-

Raúl Eduardo ORTIZ – Secretario General de la Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 336 -30-III-11- Art. 1º.- Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de abril del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 207 a 223 del Expediente N° 14436/10, de acuerdo al presupuesto aprobado por Ley N° 2607.-

Decreto N° 735 -28-IV-11- Art. 1º.- Apruébanse las supresiones al Anexo II del Decreto N° 1598/89 y sus modificatorios Decretos N° 552/99 y N°2516/95, según texto del Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º.- Apruébanse las Inclusiones al Anexo II del Decreto N° 1598/89 y sus modificatorios Decretos N° 552/99 y N° 2516/95, según texto del Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO I

SUPRESIONES

- Suprímase del Decreto N° 552/99 - ANEXO II - ENSEÑANZA TÉCNICA -AREA DE FORMACIÓN LABORAL - C) CARGOS, 4) MAESTRO DE ENSEÑANZA PRACTICA.

- Suprímase del Decreto N° 2516/95, - ANEXO III - ENSEÑANZA TÉCNICA - AREA DE FORMACIÓN LABORAL - CARGOS, 6 - MAESTRO AYUDANTE DE ENSEÑANZA PRACTICA - INSTRUCTOR (Resolución Ministerial N° 404/88 Escuelas Transferidas).

ANEXO II

INCLUSIONES

CARGOS

MAESTRO DE ENSEÑANZA PRÁCTICA (M.E.P) / MAESTRO AYUDANTE DE ENSEÑANZA PRACTICA (M.A.E.P.) en Construcciones

DOCENTE: Profesor en Disciplinas Industriales en la Especialidad: Construcciones; Profesor en Disciplinas Industriales y título de Arquitecto; Profesor en Disciplinas Industriales y título de Ingeniero Civil; Profesor en Disciplinas Industriales y título de Ingeniero Hidráulico; Profesor en Disciplinas Industriales y título de Ingeniero en Construcciones; Profesor en Disciplinas Industriales y título de Ingeniero en Vías de Comunicación; Profesor en Disciplinas Industriales y título de Maestro Mayor de Obras; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Tecnología y Dibujo Técnico (Construcciones Civiles);

Maestro de Enseñanza Práctica y Maestro Mayor de Obras; Maestro de Enseñanza Práctica y Arquitecto; Maestro de Enseñanza Práctica e Ingeniero Civil; Profesor de Ingeniería en Construcciones; Profesor de Ingeniería en concurrencia con Ingeniero en Construcciones.-

HABILITANTE: Arquitecto; Ingeniero Civil; Ingeniero Hidráulico; Ingeniero en Construcciones; Ingeniero en Vías de Comunicación; Técnico Constructor; Maestro Mayor de Obras.-

SUPLETORIO: Ingeniero Geólogo; Auxiliar Técnico en Construcciones; Técnico en Construcciones.-

MAESTRO DE ENSEÑANZA PRÁCTICA (M.E.P) / MAESTRO AYUDANTE DE ENSEÑANZA PRACTICA (M.A.E.P.) en Electricidad

DOCENTE: Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Electricidad; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Electricista Electrónico; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Electromecánica; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Electrónica; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Electrotecnia; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Electrotecnia e Instalaciones Eléctricas; Maestro de Enseñanza Práctica y Técnico Electricista; Maestro de Enseñanza Práctica y Técnico Electrónico; Maestro de Enseñanza Práctica y Técnico Electromecánico Maestro de Enseñanza Práctica y Electrotécnico; Maestro de Enseñanza Práctica y Técnico Mecánico Electricista; Profesor de Enseñanza de Taller en Especialidad Electrónica.-

HABILITANTE: Ingeniero Electricista; Ingeniero Mecánico Electricista; Ingeniero Electricista Electrónico; Ingeniero Electrónico; Ingeniero Electromecánico; Ingeniero Electrotécnico; Ingeniero de Fábrica en Instalaciones Eléctricas; Técnico en Electrónica; Técnico Electricista; Técnico Mecánico Electricista; Técnico Electromecánico; Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas; Técnico Electrónico; Electrotécnico.-

SUPLETORIO: Ingeniero Industrial; Técnico Mecánico.-

MAESTRO DE ENSEÑANZA PRÁCTICA (M.E.P) / MAESTRO AYUDANTE DE ENSEÑANZA PRACTICA (M.A.E.P.) en Mecánica

DOCENTE: Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Mecánica; Profesor en Disciplinas Industriales y título de Ingeniero Mecánico; Profesor en Disciplinas Industriales y título de Ingeniero Mecánico Electricista; Profesor en Disciplinas Industriales y título de Ingeniero Electromecánico; Profesor en Disciplinas Industriales y título de Ingeniero Mecánico Metalúrgico; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Mecánica y/o Tecnología y Dibujo; Maestro de Enseñanza Práctica y Técnico Mecánico; Maestro de Enseñanza Práctica y Técnico Electromecánico; Profesor en Educación Media y Superior en la Especialidad Electromecánica; Maestro de Enseñanza Práctica y Técnico Mecánico Electricista; Maestro de Enseñanza Práctica y Técnico Mecánico Rural.-

HABILITANTE: Ingeniero Mecánico; Ingeniero Mecánico Electricista; Ingeniero Electromecánico; Ingeniero Mecánico Metalúrgico; Técnico Mecánico; Técnico Mecánico Electricista; Técnico Mecánico Rural; Técnico Electromecánico; Técnico Mecánico con Especialidad en Máquinas y Herramientas; Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas.-

SUPLETORIO: Técnico Electricista; Perito Mecánico; Técnico Electrónico.-

MAESTRO DE ENSEÑANZA PRÁCTICA (M.E.P) / MAESTRO AYUDANTE DE ENSEÑANZA PRACTICA (MAEP) en Electromecánica

DOCENTE: Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Electrónica e Instalaciones Eléctricas; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Electrotecnia; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Mecánica; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Mecánica y/o Tecnología y Dibujo; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Electricista; Profesor en Educación Media y Superior en la Especialidad Electromecánica; Maestro de Enseñanza Práctica y Técnico Mecánico Electricista; Maestro de Enseñanza Práctica y Técnico Electromecánico; Profesor de Enseñanza de Taller en Especialidad Electrónica; Maestro de Enseñanza Práctica y Técnico en Electrotecnia; Maestro de Enseñanza Práctica y Técnico Mecánico; Maestro de Enseñanza Práctica y Técnico Mecánico Rural.-

HABILITANTE: Ingeniero Industrial con orientación Mecánica; Ingeniero Industrial; Ingeniero Mecánico; Ingeniero Electromecánico; Ingeniero Electrotécnico; Ingeniero Electricista; Ingeniero Electricista Electrónico; Ingeniero Industrial con orientación en Electricidad; Ingeniero Aeronáutico con Especialidad Mecánica y Electrónica; Ingeniero Electromecánico; Ingeniero Mecánico y Metalúrgico; Ingeniero Mecánico Aeronáutico; Ingeniero Mecánico Electricista; Ingeniero Mecánico Metalúrgico; Ingeniero Electromecánico con orientación en Automatización Industrial; Ingeniero Aeronáutico; Técnico Mecánico; Técnico Mecánico Electricista; Técnico Electromecánico; Técnico Mecánico con orientación en Máquinas Agrícolas; Técnico Mecánico con Especialidad en Máquinas y Herramientas; Técnico Mecánico Especializado en Máquinas y Herramientas; Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas; Técnico Mecánico Rural.-

SUPLETORIO: Técnico Electrónico; Técnico Electricista.-

MAESTRO DE ENSEÑANZA PRÁCTICA (M.E.P) / MAESTRO AYUDANTE DE ENSEÑANZA PRACTICA (MAEP) en Automotores

DOCENTE: Profesor en Disciplinas Industriales en Máquinas Térmicas y Automotores; Maestro de Enseñanza Práctica y Técnico Mecánico; Maestro de Enseñanza Práctica y Técnico Mecánico Electricista; Maestro de Enseñanza Práctica y Técnico

Electromecánico; Profesor en Educación Media y Superior en la Especialidad Electromecánica.-

HABILITANTE: Ingeniero Mecánico; Técnico Mecánico Electricista; Técnico Mecánico; Ingeniero Aeronáutico; Ingeniero Mecánico Electricista; Ingeniero Electromecánico; Técnico Electromecánico; Técnico en Automotores.-

SUPLETORIO: Técnico Electrónico.-

MAESTRO DE ENSEÑANZA PRÁCTICA (M.E.P) / MAESTRO AYUDANTE DE ENSEÑANZA PRACTICA (MAEP) en Informática

DOCENTE: Profesor de Enseñanza Media y Superior en Informática; Profesor en Matemática y Computación; Profesor en Computación; Profesor en Tecnología Informática.-

HABILITANTE: Analista Programador; Analista Programador en Computación; Analista y Programador de Sistemas; Ingeniero en Computación; Programador Superior; Analista de Computación; Analista de Sistemas de Computación; Analista de Informática Orientación Procesamiento de Datos; Analista Universitario de Sistemas; Ingeniero en Sistemas de Información; Ingeniero de Sistemas orientación Sistemas de Información; Licenciado en Análisis de Sistemas; Licenciado en Sistemas de Información; Licenciado en Sistemas; Licenciatura en Ciencias de la Computación; Licenciado en Informática; Técnico Universitario en Microprocesadores; Técnico Superior en Análisis de Sistemas; Técnico Superior en Análisis de Sistemas Computarizados; Técnico Superior en Informática; Técnico Superior Universitario en Informática Educativa; Ingeniero en Sistemas.-

SUPLETORIO: Analista de Sistemas Informáticos; Analista de Sistemas de Información; Analista de Sistemas; Analista en Computación Administrativa; Técnico en Computación; Técnico Programador; Técnico en Soporte Operativo para P.C; Técnico en Informática Profesional y Personal.-

INSTRUCTOR / MAESTRO DE ENSEÑANZA PRÁCTICA (M.E.P) / MAESTRO AYUDANTE DE ENSEÑANZA PRACTICA (MAEP) en Instalaciones Agropecuarias

DOCENTE: Profesor en Ciencias Agrarias; Profesor y Técnico Superior en Ciencias Agrícola Ganaderas; Profesor en Disciplinas Tecnológicas en la Especialidad Ingeniero Agrónomo; Profesor en Disciplinas Industriales en concurrencia con Ingeniero Agrónomo; Profesor en Educación Agrícola; Maestro de Enseñanza Práctica e Ingeniero Agrónomo; Maestro de Enseñanza Práctica y Técnico Mecánico Rural.-

HABILITANTE: Ingeniero Agrónomo; Ingeniero Rural; Ingeniero Agrónomo con orientación en Producción Agropecuaria; Ingeniero Industrial; Ingeniero Civil; Ingeniero Zootecnista; Licenciado en Agronomía; Licenciado en Ciencias Agrarias; Técnico Superior en

Producción Agrícola Ganadera; Técnico Agrónomo Especializado en Ganadería de Regiones Semiáridas; Técnico Agrónomo Universitario; Ingeniero en Construcciones; Ingeniero en Producción Agropecuaria; Técnico Universitario en Producción Agropecuaria; Maestro Mayor de Obras; Técnico Mecánico Rural; Agrónomo o Agrónomo General en cualquier Especialidad; Técnico Agropecuario; Técnico Agrónomo Especializado en Ganadería; Técnico en Producción Agropecuaria.-

MAESTRO DE ENSEÑANZA PRÁCTICA (M.E.P) / MAESTRO AYUDANTE DE ENSEÑANZA PRACTICA (MAEP) en Máquinas e Implementos Agropecuarios

DOCENTE: Profesor de Ciencias Agrarias; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad Mecánica; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad en Mecánica Agrícola; Profesor y Técnico Superior en Ciencias Agrícola Ganaderas; Profesor en Disciplinas Tecnológicas en la Especialidad Ingeniero Agrónomo; Profesor en Disciplinas Industriales en concurrencia con Ingeniero Agrónomo; Maestro de Enseñanza Práctica y Técnico Mecánico Rural; Maestro de Enseñanza Práctica y Técnico Electromecánico; Maestro de Enseñanza Práctica y Técnico Mecánico; Maestro de Enseñanza Práctica e Ingeniero Agrónomo; Maestro de Enseñanza Práctica y Técnico Mecánico Rural.-

HABILITANTE: Ingeniero Agrónomo; Ingeniero Agroindustrial; Ingeniero Electromecánico con orientación en Automatización Industrial; Ingeniero Electromecánico con orientación Electricista; Ingeniero Mecánico; Ingeniero Mecánico Electricista; Ingeniero Mecánico Metalúrgico; Ingeniero Industrial; Ingeniero Industrial con orientación Mecánica; Ingeniero de Fábrica y Construcciones Mecánicas; Ingeniero Metalúrgico; Ingeniero Agrónomo con orientación en Producción Agropecuaria; Ingeniero en Producción Agropecuaria; Ingeniero Rural; Licenciado en Agronomía; Licenciado en Mecanización Agrícola; Licenciado en Máquinas Agrícolas; Licenciado en Ciencias Agrarias; Técnico Superior en Producción Agrícola Ganadera; Técnico Universitario en Producción Agropecuaria; Técnico Superior en Producción Agropecuaria; Técnico Mecánico Rural; Técnico Rural; Técnico Electromecánico; Técnico Mecánico; Técnico Mecánico con orientación en Máquinas Agrícolas; Técnico Agropecuario; Técnico Mecánico Electricista; Técnico Mecánico Especializado en Máquinas y Herramientas; Agrónomo General; Agrónomo General o en cualquier Especialidad; Bachiller Agrícola; Bachiller Agro-Ganadero; Bachiller Agrotécnico; Bachiller Técnico Agrícola; Bachiller con orientación Agraria; Bachiller y Técnico Agrario Nacional; Bachiller Rural; Bachiller Agrario; Perito Agrónomo; Experto Agrónomo y Bachiller con orientación Agraria; Experto Agrónomo y Agrónomo General; Agrónomo Especializado en Ganadería; Técnico en Producción Agropecuaria.-

INSTRUCTOR/ MAESTRO AYUDANTE DE ENSEÑANZA PRÁCTICA (M.A.E.P) en Producción Vegetal

DOCENTE: Profesor en Ciencias Agrarias; Profesor y Técnico Superior en Ciencias Agrícola Ganaderas; Profesor en Educación Agrícola; Profesor en Disciplinas Tecnológicas en la Especialidad Ingeniero Agrónomo; Profesor en Disciplinas Industriales en concurrencia con Ingeniero Agrónomo; Maestro de Enseñanza Práctica e Ingeniero Agrónomo.-

HABILITANTE: Ingeniero en Producción Agropecuaria; Ingeniero Rural; Ingeniero Agrónomo; Ingeniero Forestal; Ingeniero Agrónomo con orientación en Ciencias del Suelo; Ingeniero Agrónomo con orientación en Producción Agropecuaria; Ingeniero Agrónomo con orientación Vegetal; Licenciado en Agronomía; Técnico Universitario en Cultivo y Suelos; Técnico Universitario en Producción Vegetal; Técnico Superior en Producción Agrícola Ganadera; Técnico Agrónomo Universitario; Técnico Universitario en Producción Agropecuaria; Técnico Agrónomo con orientación en Manejo de Suelo y Cultivo; Técnico Superior en Producción Agropecuaria; Técnico Forestal Superior; Técnico Agropecuario en Producción Bajo Riego e Industrialización Frutihortícola; Agrónomo o Agrónomo General en cualquier Especialidad; Técnico en Producción Agrícola; Experto Agrónomo y Bachiller con orientación Agraria; Agrónomo Especializado en Horticultura y Fruticultura Bajo Riego; Técnico Agropecuario; Técnico en Producción Agropecuaria; Técnico en Fruticultura; Técnico Rural; Administrador Rural (Bachillerato Especializado otorgado por la Escuela de Administración Rural de la Universidad Nacional de La Pampa); Técnico Agrónomo; Agrónomo General; Bachiller Agrícola; Bachiller Técnico Agrícola; Bachiller Agrario; Agrotécnico; Perito Agrónomo; Bachiller con orientación Agraria; Técnico Universitario en Administración y Planificación Agraria; Técnico Agropecuario con Especialidad en Ganadería; Técnico Agropecuario Especializado en Ganadería; Técnico Agrónomo Especializado en Ganadería ; Técnico Agrónomo Especializado en Ganadería de Regiones Semiáridas.-

INSTRUCTOR / MAESTRO AYUDANTE DE ENSEÑANZA PRÁCTICA (M.A.E.P) en Producción Animal

DOCENTE: Profesor y Técnico Superior en Ciencias Agrícola Ganaderas; Profesor en Ciencias Veterinarias; Maestro de Enseñanza Práctica y Veterinario o equivalente; Maestro de Enseñanza Práctica y Agrónomo Especializado en Ganadería.-

HABILITANTE: Ingeniero Zootecnista; Ingeniero Agrónomo; Licenciado en Ciencias Agrarias Especialidad Zootecnia; Ingeniero Agrónomo con orientación en Producción Agropecuaria; Ingeniero Agrónomo con orientación en Producción Animal; Ingeniero en Producción Agropecuaria; Médico Veterinario o equivalente; Técnico Universitario Especialización en Ganadería; Técnico Superior en Producción Agrícola Ganadera; Técnico Universitario en Producción Animal; Técnico Universitario en Producción Agropecuaria; Técnico Superior en Producción Agropecuaria; Técnico Agropecuario con la Especialidad en Ganadería;

Agrónomo General; Técnico Agropecuario Especializado en Ganadería; Técnico Universitario en Producción Lechera; Agrónomo o Agrónomo General Especializado en Ganadería; Perito Ganadero; Técnico Agrónomo Especializado en Ganadería; Técnico Agrónomo Especializado en Ganadería de Regiones Semiáridas; Perito Agrónomo Ganadero; Licenciado en Agronomía; Perito Agrónomo; Técnico en Producción Agraria; Auxiliar Técnico en Producción Ganadera; Técnico Agropecuario; Técnico en Producción Agropecuaria; Técnico en Producción y Administración Agropecuaria; Técnico Universitario en Administración y Planificación Agraria.-

INSTRUCTOR / MAESTRO AYUDANTE DE ENSEÑANZA PRÁCTICA (M.A.E.P) Industrialización de Productos Agropecuarios

DOCENTE: Profesor en Ciencias Agrarias; Profesor y Técnico Superior en Ciencias Agrícolas Ganaderas; Profesor en Educación Agrícola; Profesor en Disciplinas Tecnológicas en la Especialidad Ingeniero Agrónomo; Profesor en Ciencias Veterinarias; Profesor en Disciplinas Industriales en concurrencia con Ingeniero Agrónomo; Maestro de Enseñanza Práctica e Ingeniero Agrónomo; Maestro de Enseñanza Práctica y Veterinario.-

HABILITANTE: Ingeniero en Industria de la Alimentación; Ingeniero Agrónomo; Ingeniero Agrónomo con orientación en Tecnología de los Alimentos; Ingeniero Agrónomo con orientación en Producción Animal; Ingeniero Zootecnista; Ingeniero en Producción Agropecuaria; Ingeniero Agrónomo con orientación en Producción Agropecuaria; Licenciado en Tecnología de los Alimentos; Licenciado en Tecnología Industrial de los Alimentos; Licenciado en Ciencias Veterinarias; Licenciado en Ciencias Agrarias Especialización Zootecnia; Licenciado en Agronomía; Médico Veterinario; Doctor en Medicina Veterinaria; Doctor en Ciencias Veterinarias; Veterinario; Técnico Universitario Especialidad en Lechería; Técnico Universitario en Producción de los Alimentos; Técnico Universitario en Producción Lechera; Técnico Universitario Especializado en Ganadería; Técnico Superior en Producción Agrícola Ganadera; Técnico Universitario en Seguridad de los Alimentos de Origen Animal; Técnico Universitario en Producción Agropecuaria; Ingeniero en Producción Agropecuaria; Técnico Superior en Producción Agropecuaria; Técnico Superior en Industrias Alimentarias; Ingeniero Rural; Ingeniero en Industrias Fruti hortícolas; Licenciado en Enología y/o Industrias Frutihortícolas; Licenciado en Producción Vegetal; Técnico Universitario en Producción Vegetal; Técnico Superior en Producción Agrícola Ganadera; Técnico Agrónomo Universitario; Técnico Superior en Administración Agropecuaria; Técnico Agrónomo en Producción Animal y Granja; Técnico Agrónomo Especializado en Ganadería; Técnico Agrónomo Especializado en Ganadería de Regiones Semiáridas; Licenciado en Administración Agraria; Técnico Agropecuario con Especialización en Ganadería; Auxiliar Técnico en Producción Ganadera; Técnico en Producción Ganadera; Agrónomo Especializado en Ganadería; Agrónomo General; Bachiller Rural; Bachiller Agroganadero; Bachiller

y Agrónomo Especializado en Ganadería; Bachiller y Técnico Especializado en Producción e Industrialización de la Leche; Administrador Rural; Perito Agrónomo Ganadero; Experto Agrónomo y Bachiller con orientación Agraria; Experto Agrónomo y Agrónomo General; Técnico Agropecuario de Producción Bajo Riego e Industria Frutihortícola; Técnico Agrónomo Especialidad Industrialización de Frutas y Hortalizas y Actividades Madereras; Agrónomo Especializado en Horticultura y Fruticultura Bajo Riego; Agrónomo Especializado en Horticultura y Fruticultura; Bachiller Agrícola; Bachiller Técnico Agrario Nacional; Bachiller y Experto en Explotación Agropecuaria Subsidiarias; Bachiller Agrotécnico; Bachiller Técnico Agrícola; Licenciado en Administración Agraria; Bachiller Técnico Agrario Enólogo; Técnico en Tecnología de los Alimentos; Fructicultor Enólogo; Técnico en Producción Agrícola; Técnico Rural; Técnico Agropecuario; Enólogo Frutivolivicultor; Técnico Agropecuario con Especialización en Ganadería; Auxiliar Técnico en Producción Ganadera; Técnico en Producción Ganadera; Bachiller Rural; Bachiller Agroganadero; Bachiller y Agrónomo Especializado en Ganadería; Bachiller y Técnico Especializado en Producción e Industrialización de la Leche; Administrador Rural; Perito Agrónomo Ganadero; Perito Agrónomo; Experto Agrónomo y Bachiller con orientación Agraria; Experto Agrónomo y Agrónomo General; Técnico en Producción Agropecuaria.-

INSTRUCTOR/ MAESTRO AYUDANTE DE ENSEÑANZA PRÁCTICA (M.A.E.P) en Gestión de Pequeñas y Medianas Explotaciones Agropecuarias

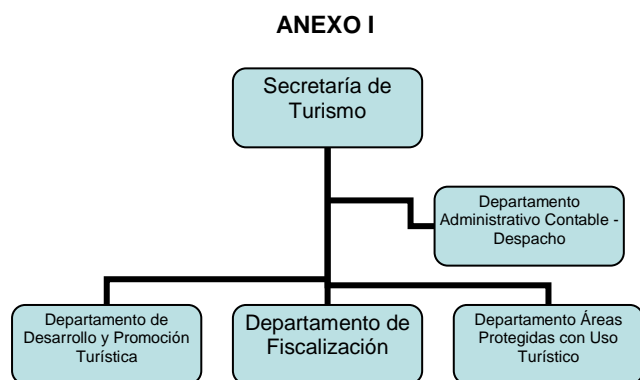
DOCENTE: Profesor en Ciencias Agrarias; Profesor y Técnico Superior en Ciencias Agrícolas Ganaderas; Profesor en Educación Agrícola; Profesor en Disciplinas Tecnológicas en la Especialidad Ingeniero Agrónomo; Profesor en Disciplinas Industriales en concurrencia con Ingeniero Agrónomo; Maestro de Enseñanza Práctica e Ingeniero Agrónomo; Maestro de Enseñanza Práctica y Veterinario; Maestro de Enseñanza Práctica y Técnico en Administración de Empresas.-

HABILITANTE: Licenciado en Administración de Agronegocios; Licenciado en Agronomía; Licenciado en Administración Agraria; Licenciado en Comercialización Agropecuaria; Licenciado en Administración Rural; Licenciado en Economía Agropecuaria; Ingeniero Zootecnista; Ingeniero Agrónomo en todas sus denominaciones; Veterinario; Médico Veterinario; Doctor en Medicina Veterinaria; Doctor en Ciencias Veterinarias; Ingeniero en Producción Agropecuaria; Ingeniero Forestal; Ingeniero Rural; Técnico Agrónomo Universitario; Técnico Universitario en Administración Agraria; Técnico Universitario en Administración y Planificación Agropecuaria; Técnico Universitario en Cultivos y Suelo; Técnico Universitario en Producción Agropecuaria; Técnico Superior en Administración Agropecuaria; Técnico Superior en Administración Agraria; Técnico Universitario en Administración y Planificación Agraria; Técnico Superior en Producción Agropecuaria; Licenciado en Administración de Negocios Agropecuarios; Técnico Superior en

Planeamiento y Gestión Rural; Técnico Superior en Gestión de Empresas y Comercialización con orientación en Agroempresas; Agrónomo o Agrónomo General en cualquier Especialidad; Técnico Agrónomo con orientación en Manejo de Suelo y Cultivos; Técnico en Producción y Administración Agropecuaria; Técnico Agrónomo Especializado en Ganadería; Técnico Agrónomo Especializado en Ganadería de Regiones Semiáridas; Técnico en Producción Agrícola; Técnico Agropecuario en Producción Bajo Riego e Industria Frutihortícola; Técnico Rural; Técnico Agropecuario; Bachiller y Técnico Agrario Nacional; Bachiller y Experto en Explotaciones Agropecuarias Subsidiarias; Bachiller Agrotécnico; Bachiller Técnico Agrícola; Bachiller Rural; Perito Agrónomo; Bachiller y Agrónomo Especializado en Ganadería; Administrador Rural; Bachiller Agrario; Experto Agrónomo y Bachiller con orientación Agraria; Experto Agrónomo y Agrónomo General; Técnico Agropecuario Especializado en Industrias Lácteas; Técnico en Producción Agropecuaria.-

Decreto N° 747 -2-V-11- Art. 1º.- Apruébase el Organigrama de la Secretaría de Turismo, que como Anexo I forma parte integrante del presente, y consecuentemente, establézcase las Misiones y Funciones consignadas en el Anexo II.-

Art. 2º.- El Señor Secretario de Turismo, determinará las asignaciones de funciones que corresponda desempeñar por personal con niveles de jefaturas, definidos según el organigrama que se aprueba por el presente.-



ANEXO II

Misiones y Funciones de la Organización Funcional de la Secretaría de Turismo

Departamento Administrativo Contable - Despacho

Misión: Asistir al Secretario en todas las tramitaciones vinculadas al área de la Secretaría y ordenar su atención y diligenciamiento según se lo indique o corresponda en función a la normativa vigente.-

Funciones:

• Diariamente pondrá a disposición del señor Secretario, según corresponda y con información verbal o escrita, toda

la documentación que deba tramitarse por ante el citado funcionario.-

- Verificar la correcta confección y redacción de los escritos que deban ser suscriptos por el funcionario citado.-
- Velar por el cumplimiento de lo normado por la Ley de Procedimiento Administrativo N° 951, en lo referente a las formalidades y plazos de tramitaciones.-
- Dirigir y organizar las funciones del Despacho, a efectos de cumplimentar las tareas que correspondan para la gestión de cada tramitación.-
- Providenciar y distribuir, por intermedio de mesa de entradas y salidas, todos los expedientes y notas que se reciban en la recepción. Vigilar además, todo lo referente a foliatura, existencia de espacios en blanco, enmiendas, raspaduras, etc.-
- Comunicar mediante copia legalizada a los distintos departamentos, las Leyes, Decretos, Resoluciones, Contratos y demás Disposiciones Oficiales.-
- Notificar a quien corresponda respecto de los actos administrativos, resoluciones y demás decisiones que se adopten.-
- Abrir la correspondencia oficial de la Secretaría, darle el trámite interno que corresponda.-
- Atender diariamente los reclamos y pedidos con relación a asuntos en trámite en la repartición, comunicando al Secretario de su cometido.-
- Poner en conocimiento del Secretario, de toda la demora injustificada en el diligenciamiento de expedientes, notas, etc.-
- Impedir la salida de documentos de cualquier naturaleza, sin la autorización del Secretario. Llevar el Registro de Asistencia Diario del personal de la Repartición.-
- Llevar las constancias del movimiento diario de expedientes y notas recibidas y expedidas.-
- Colaborar en todos los informes que expide la Repartición, suministrando constancia y antecedentes que obren en el archivo de la Repartición.-
- Recibir y archivar el Boletín Oficial de la Provincia, extrayendo de él, las disposiciones atinentes al desenvolvimiento de la Secretaría.-
- Llevar actualizada la compilación de Leyes, Decretos, Resoluciones y demás Disposiciones administrativas oficiales.-
- Llevar registro ordenado por número y extracto del contenido de Memorándum y Resoluciones, emanadas de la Secretaría, archivándolos adecuadamente.
- Diligenciar las tramitaciones inherentes a las comisiones que realicen agentes de la Secretaria.-
- Confeccionar los proyectos de Decretos, Resoluciones, etc., que deban dictarse como consecuencia de la gestión administrativa propia de la Secretaría.-
- Realizar toda otra acción tendiente al cumplimiento de la misión del departamento.-
- Tramitar las actuaciones pertinentes en concepto de seguro o riesgo de trabajo.-
- Controlar y gestionar la adquisición de elementos de papelería y bienes útiles, necesarios para el desarrollo de las actividades administrativas.-
- Gestionar y controlar las partidas presupuestarias de la

Secretaría.-

Departamento de Desarrollo y Promoción Turística

Misión: Asistir y asesorar al Secretario en todo lo referido al desarrollo, planificación y promoción turística.-

Funciones:

- Asistir al Secretario en el planeamiento estratégico de la actividad turística de la Provincia.-
- Intervenir en el diseño de acciones destinadas a la obtención de información relevante para la ejecución de estudios y análisis de mercado en materia turística.-
- Proponer políticas para el ordenamiento y desarrollo de la oferta turística existente, a efectos de satisfacer y desarrollar la demanda en un marco de integración que sirva de fundamento a las políticas de desarrollo turístico provincial.-
- Definir las estrategias para el desarrollo de productos turísticos.-
- Impulsar la materialización, ordenamiento y desarrollo de la inversión de capitales a través de emprendimientos y obras turísticas a realizar por la actividad pública y privada.-
- Consolidar la sistematización de información, relativa a las inversiones públicas y privadas en el sector.-
- Intervenir en las relaciones institucionales públicas y privadas para optimizar los recursos humanos, a través de convenios, planes, programas y proyectos de capacitación y educación.-
- Generar programas de incentivo y facilitación tendientes a ampliar y diversificar la oferta de prestadores turísticos habilitados de la Provincia.-
- Entender en las acciones tendientes a la promoción del turismo en la Provincia.-
- Planificar, diseñar, desarrollar y ejecutar las acciones destinadas a la promoción y comercialización del turismo y dirigir la ejecución de los planes establecidos para promover la demanda del turismo.-
- Entender en la implementación de los estándares de calidad internacional, competitivos para las empresas turísticas.-
- Formular los estudios estadísticos para incrementar la competitividad turística en el marco del desarrollo sustentable de la actividad.-
- Entender, elaborar y ejecutar las estrategias de comunicación institucional.-
- Proponer al Secretario el Plan Anual de Acciones Promocionales y promover la participación en congresos, ferias, exposiciones, eventos especiales, encuentros de comercialización y cualquier otro tipo de reunión, apoyando la comercialización de destinos y productos turísticos y colaborando con los sectores específicos provinciales, municipales y de la actividad privada.-
- Entender en las acciones inherentes al diseño, desarrollo, mantenimiento sistémico y distribución nacional e internacional, de la base de información turística y entender en la búsqueda, análisis, procesamiento, actualización y control de la información que la conforma.-
- Entender en las acciones relacionadas con la información, difusión y promoción de la oferta turística

provincial, en el marco de las estrategias de comunicación que se establezcan.-

- Entender en las actividades vinculadas con el diseño, imagen, producción, control de calidad y distribución del material promocional gráfico, fotográfico, multimedia y audiovisual y en la determinación de los medios de comunicación, a ser utilizados para la ejecución de campañas de difusión y publicidad.-
- Proponer al Secretario el otorgamiento de apoyos económicos a entidades públicas y privadas, para la realización de acciones promocionales del turismo.-
- Proponer al Secretario la realización de convenios con entidades públicas y privadas, para la promoción turística.-
- Cooperar en la organización de eventos turísticos, programas y acciones que desarrolle la Secretaría, a nivel provincial y nacional.-
- Diseñar, coordinar y participar en campañas de sensibilización y concientización turística, tanto en la comunidad en general, como en los actores específicos del sector.-
- Formular el diseño y ejecución de stands para ferias y exposiciones de carácter municipal, provincial, regional, nacional e internacional.-
- Establecer los lineamientos de la imagen corporativa de la Secretaría.-
- Diseño y elaboración de todo el material promocional.-
- Asesorar profesionalmente para la difusión de las acciones y actividades tanto de promoción y capacitación, como así también, de planificación y desarrollo turístico de los municipios e instituciones intermedias de nivel provincial, que trabajen conjuntamente con la Secretaría.-
- Desempeñar tareas de relaciones institucionales de la Secretaría.-
- Colaborar en el diseño del material de promoción y página web, bajo el lineamiento de la imagen corporativa de la Secretaría.-
- Actualizar la información de la página web de la Repartición.-
- Logística, armado y realización de campañas publicitarias y comunicacionales en medios locales, como regionales, nacionales e internacionales.-
- Realizar monitoreo de medios para la sistematización, clasificación, ordenamiento y archivo de los artículos periodísticos relacionados con la Secretaría.-
- Coordinar y organizar viajes de FAM-PRESS hacia la Provincia de La Pampa.-
- Coordinar y organizar las relaciones institucionales de la Secretaría.-

Departamento de Fiscalización

Misión: Asistir y asesorar al Secretario en el control y fiscalización de toda la actividad turística como de los programas estadísticos que se implementen.-

Funciones:

- Asesorar y asistir en todo lo referido a las normas jurídicas aplicadas a la actividad turística.-
- Tener a cargo la confección, actualización y funcionamiento del registro de prestadores de servicios turísticos a nivel provincial.-

- Coordinar conjuntamente con los organismos oficiales que por su competencia corresponda, el control de las empresas, establecimientos, entidades comerciales, industriales y de servicios públicos, mixtos o privados, vinculados directamente con el turismo.-
- Tener a cargo el registro provincial de alojamientos turísticos y su correspondiente funcionamiento, según norma vigente.-
- Coordinar con el Ministerio de Turismo de Nación, el control de las agencias de Viajes y Turismo, con domicilio en la Provincia.-
- Recepcionar, sistematizar y dar curso, a quien corresponda, las sugerencias, opiniones y quejas que surjan por parte de los turistas relacionados con los prestadores de servicios.-
- Intervenir en el control del cumplimiento de las normas legales vigentes, como así también, en la aplicación de sanciones reglamentarias a los efectos de proteger al usuario y la competitividad del sector.-
- Afianzar el ordenamiento normativo y por tanto, la confiabilidad en los servicios turísticos, mediante el efectivo cumplimiento de los programas propuestos (calidad, fiscalización, reglamentación, habilitación de servicios y actividades, registro de prestadores y proyectos de alojamiento) y el mejoramiento continuo de los mismos.-

Departamento Áreas Protegidas con Uso Turístico

Misión: Asistir, asesorar y coordinar con la Secretaría, todas las actividades que se desarrollen en las Reservas, con destino turístico recreativo.

Funciones:

- Proponer, ejecutar y controlar todas las actividades turístico-recreativas dentro de las superficies destinadas a usos turísticos.-
 - Tener a cargo la administración general de las actividades turísticas que se lleven a cabo.-
 - Llevar la contabilidad general.-
 - Controlar la entrada y salida de todos los turistas.-
 - Tener a cargo el mantenimiento general del predio destinado al turismo.-
 - Diseñar todos los circuitos turísticos que se lleven a cabo dentro de las áreas protegidas.-
 - Entender, elaborar y ejecutar los planes operativos de interpretación de flora y fauna, destinados al turismo.-
 - Entender, elaborar y ejecutar los planes operativos de interpretación histórica del área correspondiente.-
 - Coordinar las distintas actividades vinculadas con otras áreas de gobierno con incumbencia en las áreas protegidas.-
- Cumplir y hacer cumplir los respectivos planes de manejo.-

Decreto N° 748 -2-V-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la citada repartición a

convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO NUEVO PARA COLEGIO SECUNDARIO- GOBERNADOR DUVAL - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 2.840.000,00 con valores al mes de FEBRERO de 2011 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fíjase el día 03 de Junio de 2011 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera; \$ 2.000.000,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 520 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subparcial 02 - Clase 00 - Subclase 125 - "6236" - REPAR. ESC. F.F.S. LEY 2477 del Presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al Presupuesto del año 2012, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 767 -12-V-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN CASA MUSEO OLGA OROZCO - TOAY - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 795.000,00 con valores al mes de SEPTIEMBRE de 2010 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fíjase el día 10 de Junio de 2011 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Decreto N° 768 -12-V-11- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO A° A° DEL SECTOR QUIRÓFANOS DEL E. A. "LUCIO MOLAS" - SANTA ROSA - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 274.000,00 con valores al mes de MARZO de 2011 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° Inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 769 -18-V-11- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 680,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226

a favor del señor Nelson Daniel PATTACINI, Documento Nacional de Identidad N° 33.528.418, CUIL: 20-33528418-7, de la localidad de Doblas.-

Decreto N° 770 -18-V-11- Art. 1º.- Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 680,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226 a favor de la señora Liliana Alicia CASTRO, Documento Nacional de Identidad N° 13.427.195, CUIL: 27-13427195-2, de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto N° 771 -18-IV-11- Art. 1º.- Apruébase la Interpretación General del Anexo de Títulos de la Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias, que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º.- Apruébase la Sustitución al Anexo II del Decreto N°-1574/04, Reglamentario de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, según texto del Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3º.- Apruébanse las Supresiones al Anexo II del Decreto N° 1598/89, Reglamentario de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, según texto del Anexo III que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 4º.- Apruébanse las Inclusiones al Anexo II del Decreto N° 1574/04, Reglamentario de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, según texto del Anexo IV que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 5º.- Apruébanse las Inclusiones al Anexo II del Decreto N° 1598/89, Reglamentario de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, según texto del Anexo V que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 6º.- Apruébanse las Inclusiones al Anexo del Decreto N° 3035/09 y al Anexo II del Decreto N° 883/10, Reglamentarios de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, según texto del Anexo VI que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO I

INTERPRETACIÓN GENERAL

1- Considerar equivalentes, sólo para el Nivel de Educación Primaria, al "Maestro Normal Nacional o Equivalente" y al "Profesor de 1º y 2º Ciclo de la EGB (o equivalentes)".-

ANEXO II

SUSTITUCIÓN

Sustitúyase del Decreto N° 2746/09:

E. G. B. 1º y 2º Ciclos
ESCUELAS COMUNES, HOGARES Y DE JORNADA COMPLETA

"Los Títulos declarados HABILITANTES serán Habilitantes con Capacitación Docente cuando medie: Certificado de Capacitación Docente en el Nivel y la Modalidad o 5 (cinco) períodos lectivos continuos o discontinuos desempeñados en el Cargo en la provincia de La Pampa"

Por:

"En todos los Talleres los Títulos declarados HABILITANTES serán Habilitantes con Capacitación Docente cuando medie: Certificado de Capacitación Docente en el Nivel y la Modalidad o 5 (cinco) períodos lectivos continuos o discontinuos desempeñados en el Cargo en la provincia de La Pampa".-

ANEXO III

SUPRESIONES

ENSEÑANZA MEDIA COMÚN

26-INGLÉS

SUPLETORIO: Traductor Público especializado en Inglés; Traductor Público de Inglés.-

Suprimir del Decreto N° 2191/10:

TRAYECTOS TÉCNICOS PROFESIONALES INTEGRADOS

TECNICATURA EN INFORMÁTICA PROFESIONAL Y PERSONAL

INSTALACIÓN DE COMPUTADORAS

SUPLETORIO: Técnico Superior en Informática.-

Suprimir del Decreto N° 2191/10.-

EDUCACIÓN SECUNDARIA

LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS)

1º AÑO

SUPLETORIO: Traductor Público especializado en Inglés; Traductor Público de Inglés; Traductor y de especialidad (Idioma Inglés).-

Suprimir del Decreto N° 3035/09.-

2º AÑO

SUPLETORIO: Traductor Público especializado en Inglés; Traductor Público de Inglés; Traductor y de especialidad (Idioma Inglés).-

Suprimir del Decreto N° 883/10.-

MODALIDAD: EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

ESPACIOS CURRICULARES DE LA FORMACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA PARA 1º Y 2º AÑO DEL CICLO BÁSICO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: INFORMÁTICA PROFESIONAL Y PERSONAL

TALLER DE INFORMÁTICA I Y II

SUPLETORIO: Analista Programador; Analista Programador en Computación.-

Suprimir del Decreto N° 3035/09.-

ANEXO IV**INCLUSIONES****EDUCACIÓN PRIMARIA****2- MAESTRO ESPECIAL DE ACTIVIDADES PLÁSTICAS**

SUPLETORIO: Técnico Superior en Diseño de Comunicación Visual.-

4- MAESTRO ESPECIAL DE MÚSICA

SUPLETORIO: Certificados de Música expedidos por Institutos Provinciales, Nacionales o Privados con Estudios Secundarios Completos.-

Los Títulos Supletorios pasarán a ser Supletorios con Capacitación Docente cuando medie Certificado de Capacitación Docente en el Nivel y la Modalidad o cinco (5) períodos lectivos continuos o discontinuos desempeñados en el Cargo en la Provincia de La Pampa.-

REGIMENES ESPECIALES**ESCUELAS ESPECIALES****1- MAESTRO DE GRUPO****e) Irregulares Sociales**

SUPLETORIO: Sociopedagogo: con Orientación en Niñez y Adolescencia en Riesgo.-

CARGOS**11- ASISTENTE EDUCACIONAL**

DOCENTE: los títulos Habilitantes para el Cargo, en concurrencia con el Título de Profesor/a de 1° y 2° Ciclo de la Educación General Básica o equivalente.-

ANEXO V**INCLUSIONES****ENSEÑANZA MEDIA COMÚN****2- LENGUA Y LITERATURA**

SUPLETORIO: Licenciado en Comunicación Social.-

17- FILOSOFÍA

SUPLETORIO: Licenciada en Relaciones Públicas e Institucionales.-

18- FÍSICA

SUPLETORIO: Técnico Superior en Producción de Bioimágenes.-

26- INGLES

HABILITANTE: Traductor Público especializado en Inglés; Traductor Público de Inglés.-

37- PSICOLOGÍA

SUPLETORIO: Licenciada en Relaciones Públicas e Institucionales.-

NIVEL POLIMODAL**1º AÑO****LENGUAJES ARTÍSTICOS Y COMUNICACIONALES**

HABILITANTE: Profesor de Artes en Teatro.-

SUPLETORIO: Técnico Superior en Diseño de Comunicación Visual.-

COMUNICACIÓN

SUPLETORIO: Técnico Superior en Diseño de Comunicación Visual.-

CULTURA Y COMUNICACIÓN

DOCENTE: Profesora de Artes en Artes Visuales.-

SUPLETORIO: Técnico Superior en Diseño de Comunicación Visual; Licenciada en Relaciones Públicas e Institucionales.-

TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES

HABILITANTE: Diseñador Industrial.-

TECNOLOGÍA DE GESTIÓN

HABILITANTE: Licenciada en Gestión de Políticas Públicas.-

SUPLETORIO: Técnico Superior en Relaciones Públicas.-

2º AÑO**CULTURA Y ESTÉTICAS CONTEMPORÁNEAS**

DOCENTE: Profesora de Artes en Artes Visuales.-

SUPLETORIO: Licenciada en Relaciones Públicas e Institucionales.-

TEORÍA Y GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES I

HABILITANTE: Licenciada en Gestión de Políticas Públicas.-

SUPLETORIO: Técnico Superior en Administración de Empresas Agropecuarias; Técnico Superior en Relaciones Públicas.-

PUBLICIDAD Y MARKETING

SUPLETORIO: Técnico Superior en Diseño de Comunicación Visual.-

3º AÑO

SALUD Y BIOLOGÍA HUMANA

SUPLETORIO: Técnico Superior en Producción de Bioimágenes.-

DISEÑO

HABILITANTE: Profesor de Artes en Teatro.-

SUPLETORIO: Técnico Superior en Diseño de Comunicación Visual.-

PROCESOS INDUSTRIALES

HABILITANTE: Diseñador Industrial.-

PROYECTO TECNOLÓGICO

HABILITANTE: Diseñador Industrial.-

FUNDAMENTOS DE SOCIOLOGÍA Y CIENCIAS POLÍTICAS

HABILITANTE: Licenciada en Relaciones Públicas e Institucionales.-

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES

HABILITANTE: Licenciada en Relaciones Públicas e Institucionales; Sociopedagogo: con Orientación en Niñez y Adolescencia en Riesgo.-

TEORÍA Y GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES II

HABILITANTE: Licenciada en Gestión de Políticas Públicas.-

TRAYECTOS TÉCNICOS PROFESIONALES INTEGRADOS

TECNICATURA EN GESTIÓN ORGANIZACIONAL

COMUNICACIÓN Y DINÁMICA ORGANIZACIONAL

SUPLETORIO: Técnico Superior en Relaciones Públicas.-

ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

SUPLETORIO: Técnico Superior en Relaciones Públicas.-

RELACIONES HUMANAS

SUPLETORIO: Técnico Superior en Relaciones Públicas.-

TECNICATURA EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

GESTIÓN DEL PROYECTO

HABILITANTE: Técnico Superior en Administración de Empresas Agropecuarias.-

ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO

HABILITANTE: Técnico Superior en Administración de Empresas Agropecuarias.-

EVALUACIÓN DEL PROYECTO

HABILITANTE: Técnico Superior en Administración de Empresas Agropecuarias.-

ANEXO VI

INCLUSIONES

EDUCACIÓN SECUNDARIA

1º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria

LENGUA Y LITERATURA

SUPLETORIO: Licenciado en Comunicación Social.-

CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA

HABILITANTE: Licenciado en Comunicación Social.-

SUPLETORIO: Licenciada en Relaciones Públicas e Institucionales.-

BIOLOGÍA

SUPLETORIO: Licenciada en Nutrición.-

QUÍMICA Y FÍSICA

SUPLETORIO: Técnico Superior en Producción de Bioimágenes.-

EDUCACIÓN ARTÍSTICA - ARTES VISUALES

SUPLETORIO: Técnico Superior en Diseño de Comunicación Visual.-

LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS)

HABILITANTE: Traductor Público especializado en Inglés; Traductor Público de Inglés; Traductor y de especialidad (Idioma Inglés).-

MODALIDAD: EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

ESPACIOS CURRICULARES DE LA FORMACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA PARA 1º AÑO DEL CICLO BÁSICO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA

ESPECIALIDADES: EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS - MECANIZACIÓN AGROPECUARIA - AUTOMOTORES - MAESTRO MAYOR DE OBRAS

TALLER DE APLICACIONES TÉCNICAS I

HABILITANTE: Diseñador Industrial.-

ESPECIALIDAD: INFORMÁTICA PROFESIONAL Y PERSONAL

TALLER DE INFORMÁTICA I

HABILITANTE: Analista Programador; Analista Programador en Computación; Licenciada en Sistemas de Información.-

2º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria

LENGUA Y LITERATURA

SUPLETORIO: Licenciado en Comunicación Social.-

CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA

HABILITANTE: Licenciado en Comunicación Social.-

SUPLETORIO: Licenciada en Relaciones Públicas e Institucionales.-

BIOLOGÍA

SUPLETORIO: Licenciada en Nutrición.-

QUÍMICA Y FÍSICA

SUPLETORIO: Técnico Superior en Producción de Bioimágenes.-

EDUCACIÓN ARTÍSTICA - ARTES VISUALES

SUPLETORIO: Técnico Superior en Diseño de Comunicación Visual.-

LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS)

HABILITANTE: Traductor Público especializado en Inglés; Traductor Público de Inglés; Traductor y de especialidad (Idioma Inglés).-

MODALIDAD: EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

ESPACIOS CURRICULARES DE LA FORMACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA PARA 2º AÑO DEL CICLO BÁSICO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: INFORMÁTICA PROFESIONAL Y PERSONAL

TALLER DE

HABILITANTE: Analista Programador; Analista Programador en Computación; Licenciada en Sistemas de Información.-

Decreto N° 772 -18-V-11- Art. 1º.- Apruébanse las Inclusiones al Anexo II del Decreto N° 883/10, Reglamentario de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, según texto del Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO

CICLO BÁSICO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACOMPañAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS ESCOLARES

DOCENTES: Profesor en Pedagogía; Profesor en Ciencias de la Educación; Profesor de Filosofía y Psicopedagogía; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Psicopedagogía; Profesor en Psicología y Ciencias de la Educación; Profesor de Nivel Medio en Filosofía y Pedagogía; Profesor de Filosofía, Psicología y Pedagogía; Profesor en Psicopedagogía - Psicopedagogo; Profesor en Filosofía y Ciencias de la Educación; Profesor de Enseñanza Media en la Especialidad Psicopedagogía; Psicopedagogo y Profesor en Psicopedagogía; Profesor en Psicopedagogía; Profesor en Ciencias de la Educación con Especialidad en Psicopedagogía; Profesor en Psicología y Pedagogía; Profesor en Psicología; Profesor de Filosofía y Ciencias de la Educación con orientación en Pastoral Juvenil; Profesor en Educación de Menores en Riesgo Social.-

HABILITANTE: Licenciado en Psicología; Psicólogo; Psicopedagogo; Licenciado de/en Psicopedagogía; Asistente Educacional; Profesor en Psicología en todas sus denominaciones Licenciado en Ciencias de la Educación Profesor de Educación Especial en Capacidades Cognitivas Diferentes; Profesor en Educación Especial con Orientaciones en el Desarrollo Cognitivo; Profesora de Educación Especial en Retraso Cognitivo; Profesora de Enseñanza Especializada en Problemas de Aprendizaje; Profesor de Enseñanza Diferenciada en Problemas de Aprendizaje; Profesor de Educación Especial en Discapacidad Intelectual; Profesor Especializado en Retardo Mental; Profesor de Enseñanza Especial en la Modalidad de Discapacitados Mentales y Sociales; Profesor Especial en Deficiencia Intelectual; Profesor Especializado en Irregulares Sociales; Profesora de Pedagogía Diferenciada Especialidad en Insuficientes Mentales; Profesora de Enseñanza Especial; Maestro Superior Especializado en Retardo Mental;

Sociopedagogo: con Orientación en Niñez y Adolescencia en Riesgo.-

SUPLETORIO: Licenciado en Educación; Maestro Normal Nacional o equivalentes, Profesor de 1° y 2° Ciclo de la EGB en todas sus denominaciones; Profesor para Nivel Medio y/o Polimodal y/o Superior, en cualquier especialidad; Técnico Superior Docente en Psicopedagogía; Operador en Psicología Social; Asistente Social; Trabajador Social; Licenciado en Trabajo Social; Licenciado en Servicio Social; Profesor Especializado en Irregulares Motores; Profesor de Enseñanza Diferenciada especializado en Discapacitados Psicomotrices; Profesora Especializada en Educación de Irregulares Motores; Psicomotricista y Profesor en Psicomotricidad; Profesor de Sordos e Hipoacúsicos; Profesor de Sordos y Perturbados del Lenguaje; Profesor Especializado en la Modalidad Disminuidos Físicos, Sordos e Hipoacúsicos; Profesor en Educación de Sordos; Profesorado en Educación de Sordos; Profesor Especializado en Educación Diferenciada en la Modalidad Disminuidos Físicos: Sordos e Hipoacúsicos y Deficientes del Oído, la Voz y la Palabra; Profesor Especializado en Educación de Disminuidos Físicos en la Modalidad de Sordos e Hipoacúsicos; Profesora en Educación de Ciegos; Profesor Especializado en Educación de Ciegos y Disminuidos Visuales; Profesor Especializado en Disminuidos Visuales y Ciegos; Profesor de Ciegos; Profesor de Educación Especial en Discapacidad Neurolocomotora; Profesor en Educación Especial, en Discapacidad Auditiva, para Educación Inicial y EGB; Profesor Terapeuta en Ortopedagogía; Profesor Especializado en Discapacitados Mentales; Técnico Superior en Análisis e Intervención en los Campos Grupal, Institucional y Comunitario; Profesor Especializado en Insuficientes Mentales; Profesor en Educación Psicomotriz; Maestro Profesor de Psicomotricidad; Profesor Especializado en Educación de Disminuidos Físicos en la Modalidad Ciegos y Disminuidos Visuales; Profesor Especializado en Educación de Disminuidos Físicos en la Modalidad de Irregulares Motores.-

Decreto N° 773 -18-V-11- Art. 1°.- Declárase de Interés Provincial el "LVIII Plenario de la Coordinadora de Cajas de Previsión y Seguridad Social para Profesionales

de la República Argentina", organizado por la Coordinadora de Cajas de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de la República Argentina con sede en Santa Rosa, que se realizará durante los días 26 y 27 de mayo de 2011 en esta Ciudad.-

Decreto N° 774 -18-V-11- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/10 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "CIENTO SETENTA Y OCHO (178) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - CONSTRUCCIÓN DE 2000 VIVIENDAS - 2° ETAPA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS" de acuerdo al detalle de Obras individualizadas por ítem que constan en el Anexo del presente Decreto, con los plazos de Obra y valores allí indicados, correspondiendo la Redeterminación de Precios en virtud de lo establecido en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08, con encuadre legal en las Leyes N° 2207, N° 2426 y en lo normado en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias. -

Art. 2°.- Autorízase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación del Organismo, proceda a suscribir los Contratos para cada Obra individual, de acuerdo al modelo del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Decreto N° 2901/2010, de acuerdo a las adjudicaciones efectuadas en el artículo precedente.-

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido de la siguiente manera: \$ 18.171.778,49 a la CUENTA 1, JURISDICCION "O", INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, U.O. 01, CARÁCTER 1, FINALIDAD Y FUNCION 420, S. 2, P.R. 051, P.A. 02, S:P. 01, CL. 00, SCL. 036, PARTIDA N° 6583 del presupuesto vigente y el monto de \$ 3.877.109,55 deberá preverse en el presupuesto del ejercicio próximo, a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/10 - IPAV

CONSTRUCCIÓN DE 2000 VIVIENDAS – AÑO 2010 2º ETAPA – CIENTO SETENTA Y OCHO (178) VIVIENDAS

Presupuesto Oficial \$ 22.595.760,00 Monto Total Adjudicado \$ 22.048.888,04

ITEM N°	LOCALIDAD	CANT. VIV.		PLAZO	EMPRESA ADJUDICATARIA	MONTO DE CONTRATO
		COM	P/DISC.			
1	ALGARROBO DEL ÁGUILA	2		150	BK CONSTRUCCIONES S.H.	\$ 253,600.00
2	BERNARDO LARROUDE	4		180	L.M. DE MIGUEL GASTÓN LAVALLEE	\$ 507,200.00
3	CHACHARRAMENDI	6		180	LEKOBÁ de OMAR JULIO BAUMAN	\$ 739,802.03
4	FALUCHO	2		150	JUAN CARLOS JARMOLUK	\$ 243,484.71
5	LA MARUJA	20		270	OSCAR ALFREDO SANTA JULIANA	\$ 2,383,840.00
6	MIGUEL RIGLOS	20		270	CARLOS MASSERA CONSTRUCCIONES	\$ 2,416,379.20
7	RANCUL	34		300	BEPHA CONSTRUCCIONES S.H.	\$ 4,311,068.85
8	REALICÓ "A"	14		240	LEKOBÁ de OMAR JULIO BAUMAN	\$ 1,697,199.72
9	SPELUZZI	6		180	SIVIN S.A.	\$ 706,876.35

10	TOAY "A"	30		300	BEPHA CONSTRUCCIONES S.H.	\$ 3,800,068.88
11	TOAY "B"	28	2	300	IACO CONSTRUCCIONES S.A.	\$ 3,819,733.46
12	URIBURU	10		240	SIVIN S.A.	\$ 1,169,634.84

Decreto N° 775 -18-V-11- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 57/10, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase al Señor NÉSTOR RAÚL ROSON, la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento de la Casa de Gobierno de la Provincia.-

Art. 2º.- Autorízase al Señor Secretario General de la Gobernación a suscribir con la persona indicada en el artículo primero, el Contrato de Prestación de Servicios que como anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 3º.- Habilitación de Gobernación, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará al Señor NÉSTOR RAÚL ROSON, la suma mensual de \$ 115.252,84, por los servicios efectivamente prestados en cumplimiento del citado contrato.-

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "I" - Unidad de Organización 01 - Cuenta 0 - Función 190 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 00 - el 00 - Scl. 000- Control 4 del Presupuesto vigente, por la suma aproximada de \$ 922.022,72, y a las partidas que se le asigne en los Presupuestos de los años 2012 y 2013, en caso de prórroga del contrato, por las sumas aproximadas de \$ 1.383.034,00 y de \$ 461.011,36 respectivamente, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.- (S/Expte. N° 9163/10).-

Decreto N° 777 -20-V-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2011, de la docente Marcela Fabiana HABERKORN, D.N.I. N° 18.500.084, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grupo en la Escuela Especial N° 1 de Irregulares Motores, de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 780 -20-V-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorizase al Organismo a realizar el llamado a Licitación Pública, para la ejecución de la Obra: "NEXO PARA PROVISIÓN DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE WINIFREDA DIECISEIS (16) VIVIENDAS" - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - AÑO 2010", en la fecha y hora que estime conveniente, con encuadre legal en el Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase la Documentación Legal y Técnica y Presupuesto Oficial de \$ 481.305,00 a valores de enero de 2011, con un plazo de ejecución de 120 días corridos y con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

Decreto N° 781 -20-V-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y

en consecuencia autorizase al Organismo a realizar el llamado a Licitación Pública, para la ejecución de la Obra: "NEXO DE INFRAESTRUCTURA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA - PLAN FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - PLAN 6000 VIVIENDAS - 2º ETAPA EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO", en la fecha y hora que estime conveniente, con encuadre legal en el Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase la Documentación Legal y Técnica y Presupuesto Oficial de \$ 1.443.974,12 a valores de enero de 2011 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

Decreto N° 782 -20-V-11- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN CENTRO DE SALUD - LIMAY MAHUIDA - LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 219.000,00 con valores al mes de FEBRERO de 2011 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 783 -20-V-11- Art. 1º.- Apruébase el Acta de Paralización con Suspensión del plazo Contractual de fojas 407.-

Art. 2º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 1929/10 para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN EDIFICIO DE LA U.R. III Y COMISARIA DEPARTAMENTAL - GENERAL ACHA - LA PAMPA" con la Empresa WEISS MARIO ALBERTO representada por su titular Mario Alberto WEISS, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 41.593,00, con valores al mes de Mayo de 2010, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 3º.- Otórgase a la Empresa antes mencionada una ampliación del plazo contractual de 60 días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Reinicio de la obra.-

Decreto N° 784 -20-V-11- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 4/2010 tramitada por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia, adjudicase la ejecución de la Obra: "ILUMINACIÓN INTERSECCIÓN DE RUTAS PROVINCIAL N° 7 Y NACIONAL N° 188" a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, CRÉDITOS, OBRAS

Y SERVICIOS PÚBLICOS DE VICTORICA LIMITADA por el importe de su cotización que asciende a \$ 558.390,76 valores al mes de Octubre de 2010 y un plazo de ejecución de la misma de 120 días corridos, ajustando su procedimiento al pliego de licitación y Artículo 9°, primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y lo normado en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en el Decreto N° 1024/02 y sus modificatorias.-

Decreto N° 785 -20-V-11- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 7 de enero de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Amalia BURGOS RODRIGUEZ -D.N.I. N° F 2.950.292 -Clase 1932-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 786 -20-V-11- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de enero de 2011, al docente Héctor José TAMAGNONE, D.N.I N° M 7.360.813, Clase 1943, a los cargos titulares de Maestro de Enseñanza Práctica, -turno mañana y vespertino-, ambos en el Centro Provincial de Formación Profesional de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 787 -20-V-11- Art. 1°.- Dése de Baja por Fallecimiento al Cabo de Policía Claudio Marcelo ROJO, DNI N° 18.538.318, Clase 1967, a partir del día 21 de diciembre de 2010, en virtud de lo establecido en el Artículo 131 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Decreto N° 788 -20-V-11- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Cámara de Diputados, a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Ana María QUIROGA -D.N.I. N° 10.213.803-Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 789 -20-V-11- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/10 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN SECCIONAL 5° - TOAY - LA PAMPA" a la Empresa CONSTRUCCIONES TITO perteneciente a TORREZ Héctor Armando y DIAZ José Luis S.H., por el monto de \$ 627.375,14 con valores al mes de JULIO de 2010 y un plazo de ejecución de 300 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° - primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera \$ 439.897,42 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Cuenta 0 - Unidad de Organización 12 - Finalidad y Función 210 - Sección 02 - P.P.051 - p.p. 02 - Subparcial 04 - Clase 00 - Subclase 000 - "4574" - CONSTR. y REMOD. COMISARIAS - del Presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al Presupuesto del año 2012, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 790 -20-V-11- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/11 convocada por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN GIMNASIO EN ESCUELA POLIMODAL Y UNIDAD EDUCATIVA N° 2 - BARRIO AEROPUERTO - SANTA ROSA - LA PAMPA" a la Empresa NOVARETTO PEDRO JUAN - PITZ JUAN CARLOS (U.T.E.) representada por sus Socios Ingeniero Pedro Juan Novaretto y Maestro Mayor de Obra Juan Carlos Pitz, por el monto de \$ 2.330.169,60 con valores al mes de ENERO de 2011 y un plazo de ejecución de 300 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° -primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias. -

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 1.947.000,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R Cuenta 1 - Unidad de Organización 12 - Finalidad y Función 520 - Sección 02 - P.P.051 - p.p.02 - Subparcial 01 - Clase 00 - Subclase 125 - "6670" GIMNASIOS - F.F.S. - LEY 2477 del Presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al Presupuesto del año 2012, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 791 -20-V-11- Art. 1°.- Apruébase el Acta de Paralización del Plazo Contractual de fojas 513.-

Art. 2°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 1934/10 para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN COCHERAS PARA 12 VIVIENDAS - CASA DE PIEDRA" con la Empresa MIRÓ JOSÉ MARÍA Y PIETRODÁNGELO RUBÉN JOSÉ S.H. representada por sus titulares Señores José María MIRÓ y Rubén José PIETRODÁNGELO, que consiste en TRABAJOS ADICIONALES que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 63.386,17, con una ampliación del plazo contractual de 60 días corridos, con valores al mes de MAYO de 2010, de conformidad a lo normado en los

Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores costos y gastos improductivos que genera la tramitación de los trabajos adicionales dispuestos en la obra de referencia.-

Decreto N° 792 -20-V-11- Art. 1º.- Limitase, a partir del 15 de abril de 2011, el Adicional Especial del 40 % otorgado por Decreto N° 3425/10 a la agente Categoría 7, Daniela Marina MARTIN - Rama Administrativa - Ley N° 643 -, Legajo N° 71610, Afiliado N° 68953, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Asignase, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, al agente Categoría 7, Fabricio Eduardo SANTOS, - Rama Administrativa - Ley N° 643 -, Legajo N° 73252, Afiliado N° 67005, un Adicional Especial del 40 %, en el ámbito del artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, previsto en el artículo 21 de la Ley N° 1889, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2237, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 3º.- Limitase, a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Especial del 15 % otorgado por Decreto N° 3425/10 al agente Categoría 7, Fabricio Eduardo SANTOS, - Rama Administrativa - Ley N° 643 -, Legajo N° 73252, Afiliado N° 67005, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 4º.- Asignase, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, al agente Categoría 7, Juan Pablo FASCE - Rama Administrativa - Ley N° 643 -, Legajo N° 63608, Afiliado N° 65954, un Adicional Especial del 15 %, previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 793 -20-V-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 3 de marzo de 2011, de la docente Alicia Gladys BASSINO, D.N.I. N° 22.217.340, Clase 1971, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Técnicas Agropecuarias, en la Escuela Hogar N° 176, de Chacharramendi, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 794 -20-V-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de febrero de 2011, de la docente Carina Alicia PEZZOLA CARNICELLI, D.N.I. N° 21.855.871, Clase 1971, a los cargos titulares de Profesora de Filosofía: 4 horas cátedra 3° I; 4 horas cátedra 3° II - Modalidad: Comunicación, Arte y Diseño y 4 horas cátedra 3° III - Modalidad: Ciencias Naturales en el Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa", de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 795 -20-V-11- Art. 1º.- Dar de baja por traslado definitivo, a partir del 1 de marzo de 2011, al docente Rodolfo José STADLER, DNI. N° 22.701.459 en el cargo titular de Auxiliar Docente - turno mañana - en la Ex Unidad Educativa N° 1 de Santa Rosa.-

Art. 2º.- Dar de alta a partir del 1 de marzo de 2011, por traslado definitivo al docente mencionado en el artículo anterior en el cargo titular de Auxiliar Docente - turno tarde - en el Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 4) de Santa Rosa.-

Decreto N° 796 -20-V-11- Art. 1º.- Dése de baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2010 a la agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María Graciela VENDRAMINI -D.N.I. N° 12.211.986 -Clase 1956- perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Decreto N° 797 -20-V-11- Art. 1º.- Acéptase a partir del 16 de noviembre de 2010, la renuncia presentada por la agente (designada por la Ley N° 2343) Roxana Elisabet ORTEGA -D.N.I. N° 24.743.574 -Clase 1975-, perteneciente a la Jefatura de Policía del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, exceptuándosela del cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 inciso h) del Anexo I de la Ley N° 2343.-

Decreto N° 798 -20-V-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de marzo de 2011, de la docente Sandra FUMAGALLI, D.N.I. N° 14.597.373, Clase 1961, al cargo titular de Profesora: Economía II: 3 horas cátedra 3° II en el Colegio Secundario "Capitán General José de San Martín", de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 799 -20-V-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 19 de noviembre de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- Norma Ester PASQUETTIN - D.N.I. N° 11.967.409 -Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 800 -20-V-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de marzo de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Lidia Noemí GOMEZ -D.N.I. N° 10.269.184 -Clase 1952-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 801 -20-V-11- Art. 1º.- A partir de la fecha del presente Decreto, la agente Emma Elba DECENA -D.N.I. N° 13.737.069 -Clase 1960-, Categoría 9 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, pasará a revistar en la misma Categoría de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 13 y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Decreto N° 802 -20-V-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de febrero de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Ángela Olga SANCHEZ - L.C. N° 4.599.648 -Clase 1942-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 803 -20-V-11- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de febrero de 2011, al docente Dante Orlando GIRABEL, L.E. N° M. 8.031.180, Clase 1946, al cargo titular de Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica - turno vespertino - en el Centro de Formación Profesional N° 1 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 804 -20-V-11- Art. 1º.- Dése la baja a partir del 1 de noviembre de 2010, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Amelia BELTRAN -L.C. N° 4.765.166 -Clase 1945-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 805 -20-V-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de febrero de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Rosa Amalia NAVARRO -D.N.I. N° F 5.970.373 - Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 806 -20-V-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2011, de la docente Celia Eva KLOSTER, D.N.I. N° 16.709.079, Clase 1964, al cargo titular de Profesora: Inglés I: 3 horas cátedra en 1º II, en el Colegio Secundario "General Manuel Belgrano" de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 807 -20-V-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de enero de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Elisa Susana RIGOL -D.N.I. N° F 5.708.239 -Clase 1947-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le otorga el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 808 -20-V-11- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2010 a la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Mirta Celia JACOB -D.N.I. N° 12.060.879 -Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6º bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Decreto N° 809 -20-V-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 2 de enero de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279-

Ángela María BRIGNONE -L.C. N° 6.366.428-Clase 1950-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 810 -20-V-11- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de febrero de 2011, a la docente María Elena RODRIGUEZ, D.N.I. N° 11.082.297, Clase 1954 a los cargos titulares de Auxiliar Docente -turno mañana- en el Colegio Secundario "Profesor José Armando Alfageme" y Maestra de Grado- turno tarde - en la Escuela N° 210, ambos establecimientos de Colonia 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 811 -20-V-11- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de abril de 2010, a la docente Teresa Susana HELLBUSCH, DNI N° F 6.048.515, Clase 1949, a los cargos titulares de Maestra de Año en la Escuela N° 1 y Auxiliar de Secretaría en la Unidad Educativa N° 7, ambas de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 812 -20-V-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de febrero de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- Néliida GIMENEZ -L.C. N° 4.612.029 -Clase 1944-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 813 -20-V-11- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 2981/10 para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN Y REMODELACIÓN DEL LABORATORIO CENTRAL DE EPIDEMIOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. LUCIO MOLAS - SANTA ROSA - LA PAMPA" con la Empresa B.K. CONSTRUCCIONES S.H. representada por su Representante Técnico Señor Dante Omar BARRABASQUI, que consiste en TRABAJOS ADICIONALES que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 41.674,74 y los TRABAJOS DEDUCTIVOS a un monto de \$ 16.450,71 resultando un importe de \$ 25.224,03 sin ampliación del plazo contractual, con valores al mes de JULIO de 2010, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores costos y gastos improductivos que genera la tramitación de los trabajos adicionales dispuestos en la obra de referencia.-

Decreto N° 814 -20-V-11- Art. 1º.- Aceptase, a partir del 17 de enero de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Martha Graciela SAMPIETRO -D.N.I. N° 10.269.474 - Clase 1952-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y

Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 815 -20-V-11- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 03 de enero de 2011 y por el término de un año, al Ministerio de Salud, al agente Alberto Raúl LEIRIA -D.N.I. N° 13.029.605-, perteneciente a la Comisión de Fomento de Quetruquén.-

Decreto N° 816 -20-V-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2011, al docente Mario Rubén Abel MARTIN, DNI N° 11.168.141, Clase 1954, a los cargos titulares de Profesor: Apoyo Escolar: 8 horas cátedra en el Colegio Secundario "Licenciada Mabel Peralbo"; Maestro de Enseñanza Práctica y Profesor: Apoyo Escolar: 8 horas cátedra en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, ambos establecimientos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 817 -20-V-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 16 de diciembre de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Marta Beatriz PEPA -D.N.I. N° F 5.936.413 -Clase 1948-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 818 -20-V-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2011, a la docente Elsa Elena BEOLA, DNI N° 11.631.331, Clase 1955, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas, en la Escuela Hogar N° 73 de Utracán, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 819 -20-V-11- Art. 1º.- Acéptase a partir del 1 de diciembre de 2010, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Edgardo Guillermo FERREYRA -D.N.I. N° 17.470.565 -Clase 1965-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el Artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 820 -20-V-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y el señor Matías Maximiliano RACH -D.N.I. N° 32.046.345 -Clase 1986-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2011.-

Decreto N° 821 -20-V-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de febrero de 2011, a la docente María Susana MINA, L.C N° 5.970.320, Clase 1949, a los

cargos titulares de Maestra de Especialidad: Plástica - turno mañana - en la Escuela N° 27 y Maestra de Especialidad: Plástica - turno tarde - en la Escuela N° 38, ambos establecimientos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 822 -20-V-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 7 (Rama Administrativa) Ley N° 643, a suscribirse con la Señora Cecilia Belén CIORDIA -D.N.I. N° 29.857.156, Clase 1982, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643. La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2011.-

Decreto N° 823 -20-V-11- Art. 1º.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 16 de julio de 2010 a la agente Categoría 6 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- Lidia Angélica NOVAK -D.N.I. N° 10.756.210 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Decreto N° 824 -20-V-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de febrero de 2011, a la docente Irma Susana PEIRONE, DNI N° 11.128.640, Clase 1954, a los cargos titulares de Auxiliar Docente, turno mañana, en el Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 31) y turno tarde en el Colegio Secundario "Félix Romero", ambos de Victorica, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 826 -20-V-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 15 de diciembre de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Elda Noemí BERTOLÉ -L.C. N° 5.644.705 -Clase 1947-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 827 -20-V-11- Art. 1º.- Acéptase a partir del 3 de enero de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Gladis Elsa CARRIZO -D.N.I. N° 10.536.418 -Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 828 -20-V-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de octubre de 2009, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- María RODRIGUEZ -D.N.I. N° F 4.842.607 -Clase 1943-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 829 -20-V-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 15 de marzo de 2011, a la docente Rosalía PEREZ, DNI N° 10.214.037, Clase 1952, al cargo

titular de Maestra de Especialidad: Música en la Escuela N° 196 - Jornada Completa - de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 830 -20-V-11- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2011, a la Cámara de Diputados, a la agente Categoría 10 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María Rosa MERCADO - D.N.I. N° 13.956.359-Clase 1961-, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto N° 831 -20-V-11- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2011, de la docente Rosana Lis ORIENTI, D.N.I N° 23.934.457, Clase 1974, al cargo titular de Profesora: Inglés: 2 horas cátedra 7° A en la Escuela N° 83 de Doblas, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 832 -20-V-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre la Contaduría General de la Provincia y la señorita María Florencia BLASCO -D.N.I. N° 31.974-502 -Clase 1985-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2011.-

Decreto N° 833 -20-V-11- Art. 1°.- Dése de baja a partir del día 15 de agosto de 2010, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Graciela Noemí TALLONE D.N.I. N° 14.928.126 -Clase 1962-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, por haber agotado el tope establecido en el Artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643 (1.095 días) días de la Licencia de Largo Tratamiento por aplicación de lo previsto en el Artículo 130 -último párrafo- de la citada Norma Legal.-

Decreto N° 834 -20-V-11- Art. 1°.- Acéptase a partir del 18 de octubre de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María Victoria ALVAREZ -D.N.I. N° 21.830.018 - Clase 1970-, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Bienestar Social, exceptuándosela del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 835 -20-V-11- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2011, a la docente Marta Ethel GHERGHI, DNI N° 10.214.069, Clase 1953, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela N° 17 de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 836 -20-V-11- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de noviembre de 2010 al agente Categoría 8

(Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- José Oscar OLIVERA -L.E. N° M 7.362.224 -Clase 1945-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales del Ministerio de la Producción, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 837 -20-V-11- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 6 de enero de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Estela María LEDESMA -D.N.I. N° 11.741.607 -Clase 1958-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 838 -20-V-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre la Contaduría General de la Provincia y la señorita Sabrina Gisela ROLDAN -D.N.I. N° 29.981.640 -Clase 1984-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2011.-

Decreto N° 839 -20-V-11- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2011, a la docente Aida Yolanda MOLINA, D.N.I F 4.610.419, Clase 1944, al cargo titular de Instructora en el Centro Laboral N° 83 de Programas Especiales de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 840 -20-V-11- Art. 1°.- Dése de baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2011 a la agente Categoría 7 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Nérida Margarita MAIOLA -D.N.I. N° 10.944.282. -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 841 -20-V-11- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2011, a la agente Categoría 7 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- Luisa Bertha GIANFORTE -L.C. N° 4.739.512 -Clase 1944-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, y de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 177 de la Ley N° 643 y 35 de la Ley N° 1889.-

Decreto N° 842 -20-V-11- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios, obrante a fojas 1136, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L., correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "TREINTA Y OCHO (38) VIVIENDAS - EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "M-2" PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3.600 VIVIENDAS - 694 VIVIENDAS -2° ETAPA", de conformidad con la documentación confeccionada por las

partes y obrante de fojas 1074 a 1098 y de fojas 1128 a 1131, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 250/08.- (S/Expte. N° 11259/06).-

Decreto N° 843 -20-V-11- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 251 por la suma total de \$ 5.951,66, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa PÉREZ NÉSTOR ALFREDO, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 2331/10, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN DESTACAMENTO POLICIAL - CUCHILLO-CO - LA PAMPA", conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 236/250 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.- (S/Expte. N° 4999/10).-

Decreto N° 844 -20-V-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia el Acta de Reinicio del Plazo Contractual agregada a fojas 248.-

Art. 2º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 390, celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa SANTA JULIANA OSCAR ALFREDO, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "DIECISEIS (16) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE WINIFREDA - ITEM N° 53 - DOS MIL (2.000) VIVIENDAS - 1ª ETAPA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 6.000 VIVIENDAS EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA", de acuerdo a la Documentación Legal y Técnica obrante de fojas 357 a 388, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.- (S/Expte. N° 1342/2009).-

Decreto N° 845 -20-V-11- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 225; celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa CO.PAM S.R.L., correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "DIEZ (10) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE QUEHUE - ITEM N° 37 - DOS MIL (2.000) VIVIENDAS - 1ª ETAPA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 6.000 VIVIENDAS EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA", de acuerdo a la Documentación Legal y Técnica obrante de fojas 205 a 224, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.- (S/Expte. N° 1342/2009 Anexo "H").-

Decreto N° 846 -20-V-11- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de

Precios obrante a fojas 189, celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa AMULEN S.H., de la Licitación Pública N° 04/09 correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "DOS MIL (2.000) VIVIENDAS - 1ª ETAPA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 6.000 VIVIENDAS EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA-34 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE GUATRACHE", de acuerdo a la Documentación Legal y Técnica con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, 2146/2006 y N° 3679/2008.- (S/Expte. N° 4800/2009 Anexo "E").-

Decreto N° 847 -20-V-11- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 494, por la suma total de \$ 22.869,69, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa AMULEN S.H. de Eduardo Saúl Marcio y Daniel Eduardo Maurino, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 3055/09, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN DE LA RED DE GAS - PUELÉN". conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 482/493, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.- (S/Expte. N° 13616/08).-

Decreto N° 848 -20-V-11- Art. 1º.- Apruébase el Acta de Paralización con Suspensión del Plazo Contractual y el Acta de Reinicio del Plazo Contractual, agregados a fojas 345 y 347 respectivamente, dispuestos para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN EDIFICIO COMISARIA DEPARTAMENTAL Y VIVIENDA - VICTORICA", encuadrando el procedimiento en los Artículos 62 -primer párrafo- y 64 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 477 por la suma total de \$ 30.545,10 celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa CONSTRUCTORA JOSÉ ROBERTO ROLHAISER de José Roberto ROLHAISER, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 630/10, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN EDIFICIO COMISARIA DEPARTAMENTAL Y VIVIENDA - VICTORICA" y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 444 a 476, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.- (S/Expte. N° 9756/07).-

Decreto N° 849 -20-V-11- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 111, celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa RV

CONSTRUCCIONES, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE NEXOS DE INFRAESTRUCTURA EN LA LOCALIDAD DE JACINTO ARAUZ - ITEM N° 16 - PRIMERA ETAPA - 1800 VIVIENDAS - PLAN 6.000", de acuerdo a la Documentación Legal y Técnica obrante con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2.002, N° 2146/2006 y N° 3769/2008) (S/Expte. N° 1792/2009 Anexo "L")

Decreto N° 850 -20-V-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia el Acta de Reinicio de Obra agregada a fojas 255.-

Art. 2º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 444, celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa PRO-SER S.R.L., correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "DIEZ (10) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE ANGUIL -ITEM N° 7 - DOS MIL (2.000) VIVIENDAS - 1ª ETAPA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 6.000 VIVIENDAS EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA", de acuerdo a la Documentación Legal y Técnica obrante de fojas 398 a 420, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.- (S/Expte. N° 1342/2009 Anexo "G").-

Decreto N° 851 -20-V-11- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 82, celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa OSCAR ALFREDO SANTA JULIANA, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE NEXOS DE INFRAESTRUCTURA EN LA LOCALIDAD DE WINIFREDA – ITEM N° 27 – PRIMERA ETAPA – 1800 VIVIENDAS – PLAN 6.000", de acuerdo a la Documentación Legal y Técnica obrante de fojas 74 a 81, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.- (S/Expte. N° 1792/2009 Anexo "U").-

Decreto N° 852 -20-V-11- Art. 1º.- Apruébase el Plan de Obras por Administración presentado por la Comisión Provincial de Aprovechamiento Hídrico, dependiente del Ministerio de la Producción para el año 2011, que como Anexo forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 73/11).-

Decreto N° 853 -20-V-11- Art. 1º.- Déjase sin efecto el Decreto N° 2344/08 mediante el cual se le diera la baja al ex-Agente de Policía José María MUÑOZ, DNI N° 24.517.026, Clase 1.975, con encuadre en artículo 132, inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034, a partir de la fecha de su notificación.-

Art. 2º.- Destitúyase de la Policía de la Provincia de La Pampa a partir de la fecha de su notificación, con carácter de Cesantía al ex-Agente de Policía José María

MUÑOZ, DNI N° 24.517.026, Clase 1975, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por el artículo 62, inciso 4) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Decreto N° 854 -20-V-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorízase al Organismo a realizar el llamado a Licitación Pública, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE NEXO DE AGUA POTABLE, ENERGÍA ELÉCTRICA, CLOACAS Y DESAGÜES PLUVIALES EN LA CIUDAD DE GENERAL ACHA NOVENTA (90) VIVIENDAS PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - AÑO 2010", en la fecha y hora que estime conveniente, con encuadre legal en el Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Apruébase la Documentación Legal y Técnica y Presupuesto Oficial de \$ 3.584.404,70 a valores de enero de 2011, con un plazo de ejecución de 120 días corridos y con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

Decreto N° 855 -20-V-11- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación del contrato original aprobado por -Decreto N° 1599/10 para la ejecución de la obra: "RECONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO – ATALIVA ROCA" con la Empresa NOVARETTO PITZ U.T.E. representada por sus titulares Señores Pedro Juan NOVARETTO y Juan Carlos PITZ, que consiste en TRABAJOS ADICIONALES que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 606.796,12 y los TRABAJOS DEDUCTIVOS a un monto de \$ 190.521,70 resultando un importe de \$ 416.274,42 con una ampliación del plazo contractual de 90 DÍAS CORRIDOS, con valores al mes de OCTUBRE de 2009, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores costos y gastos improductivos que genera la tramitación de los trabajos adicionales dispuestos en la obra de referencia.-

Decreto N° 856 -20-V-11- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 5/2010 tramitada por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia, adjudicase la ejecución de la Obra: "ILUMINACIÓN INTERSECCIÓN DE RUTAS PROVINCIAL N° 7 Y NACIONAL N° 5" a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, CRÉDITOS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE VICTORICA LIMITADA, por el importe de su cotización que asciende a \$ 546.050,15 - valores al mes de Octubre de 2010 y un plazo de ejecución de la misma de 120 días corridos, ajustando su procedimiento al pliego de licitación y Artículo 9º, primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus

modificatorias y lo normado en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en el Decreto N° 1024/02 y sus modificatorias.-

Decreto N° 857 -20-V-11- Art. 1º.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/11 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DESTACAMENTO POLICIAL Y CASA DE FAMILIA - MAISONNAVE - LA PAMPA" a la Empresa ARQUITECTO ALTUNA CONSTRUCCIONES representada por su titular Arquitecto Eduardo Luis ALTUNA, por el monto de \$ 1.287.654,91 con valores al mes de ENERO de 2011 y un plazo de ejecución de 300 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 3331/09).-

Decreto N° 858 -20-V-11- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase una modificación del Contrato Original suscripto con fecha 13 de Octubre de 2010, para la ejecución de la obra "ADECUACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE- ACUEDUCTO DE VERTIZ", adjudicada mediante Decreto N° 2326/10 a la Empresa "BE.PHA. CONSTRUCCIONES S.H." que consiste en la ejecución de trabajos adicionales que se incorporarán a la obra por la suma de \$ 76.095,27, sin ampliación del plazo contractual, según valores calculados al mes de mayo de 2010, encuadrándose el procedimiento a lo establecido en los artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 859 -20-V-11- Art. 1º.- Apruébanse las Sustituciones al Decreto N° 883/10, Reglamentario de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, según texto del Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º.- Apruébanse los Perfiles Docentes para el 3º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria, según texto del Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO I

SUSTITUCIONES

Sustitúyanse la totalidad de los perfiles docentes
MODALIDAD: EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL-
ESPACIOS CURRICULARES DE LA FORMACIÓN
TÉCNICA ESPECÍFICA PARA EL SEGUNDO AÑO DEL
CICLO BÁSICO DE LA EDUCACION SECUNDARIA-
ESPECIALIDAD:
PRODUCCION AGROPECUARIA- SISTEMAS DE
PRODUCCION I del Decreto N° 883/10 por:

SISTEMAS DE PRODUCCION I

DOCENTE: Profesor de Educación Técnica para el Nivel Medio en Agronomía; Profesor de Educación Técnica para

el Nivel Medio en Ciencias Agrarias; Profesor en Ciencias Agrarias; Profesor y Técnico Superior en Ciencias Agrícolas Ganaderas; Profesor en Disciplinas Tecnológicas en la Especialidad Ingeniero Agrónomo; Profesor en Disciplinas Industriales en concurrencia con Ingeniero Agrónomo; Profesor en Educación Agrícola.-

HABILITANTE: Ingeniero Agrónomo; Ingeniero Agrónomo con Orientación Agropecuaria; Ingeniero Rural; Licenciado en Agronomía; Licenciado en Ciencias Agrarias; Maestro de Enseñanza Práctica y título de Agrónomo especialidad en Ganadería; Maestro de Enseñanza Práctica y título de Ingeniero Agrónomo; Ingeniero Agrónomo con orientación en Producción Agropecuaria; Ingeniero Agrónomo con orientación en Ciencias del Suelo; Ingeniero Agrónomo con orientación Vegetal.-

SUPLETORIO: Técnico Agropecuario con especialidad en Ganadería; Técnico Agropecuario Especializado en Ganadería; Agrónomo o Agrónomo General especializado en Ganadería; Técnico Agrónomo especializado en Ganadería de Regiones Semi-Áridas; Técnico Superior en Producción Agrícola Ganadera; Técnico en Producción Agraria; Perito Agrónomo Ganadero; Técnico en Producción Agrícola; Bachiller Agrícola; Bachiller Técnico Agrícola; Bachiller Agrario; Agrotécnico; Perito Agrónomo Bachiller con orientación Agraria; Técnico Universitario en Cultivo y Suelos; Técnico Universitario en Producción Vegetal; Técnico Agrónomo Universitario; Técnico Agropecuario en Producción Bajo Riego e Industrialización Fruti Hortícola; Agrónomo o Agrónomo General en la especialidad Agricultura; Experto Agrónomo y Bachiller con orientación Agraria; Agrónomo especializado en Horticultura y Fruticultura Bajo Riego. -

ANEXO II

INCLUSIONES

3º AÑO DEL CICLO BÁSICO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA

LENGUA Y LITERATURA

DOCENTE: los mismos Títulos declarados Docentes para el 2º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria.-

HABILITANTE: los mismos Títulos declarados Habilitantes para el 2º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria.-

SUPLETORIO: los mismos Títulos declarados Supletorios para el 2º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria.-

MATEMÁTICA

DOCENTE: los mismos Títulos declarados Docentes para el 2º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria.-

HABILITANTE: los mismos Títulos declarados Habilitantes para el 2º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria.-

SUPLETORIO: los mismos Títulos declarados Supletorios para el 2º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria.-

BIOLOGÍA

DOCENTE: los mismos Títulos declarados Docentes para el 2º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria.-

HABILITANTE: los mismos Títulos declarados Habilitantes para el 2º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria.-

SUPLETORIO: los mismos Títulos declarados Supletorios para el 2º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria.-

QUIMICA Y FÍSICA

DOCENTE: los mismos Títulos declarados Docentes para el 2º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria.-

HABILITANTE: los mismos Títulos declarados Habilitantes para el 2º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria.-

SUPLETORIO: los mismos Títulos declarados Supletorios para el 2º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria.-

HISTORIA

DOCENTE: los mismos Títulos declarados Docentes para el 2º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria.-

HABILITANTE: los mismos Títulos declarados Habilitantes para el 2º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria.-

SUPLETORIO: los mismos Títulos declarados Supletorios para el 2º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria.-

GEOGRAFÍA

DOCENTE: los mismos Títulos declarados Docentes para el 2º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria.-

HABILITANTE: los mismos Títulos declarados Habilitantes para el 2º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria.-

SUPLETORIO: los mismos Títulos declarados Supletorios para el 2º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria.-

LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS

DOCENTE: los mismos Títulos declarados Docentes para el 2º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria.-

HABILITANTE: los mismos Títulos declarados Habilitantes para el 2º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria.-

SUPLETORIO: los mismos Títulos declarados Supletorios para el 2º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria.-

EDUCACIÓN FÍSICA

DOCENTE: los mismos Títulos declarados Docentes para el 2º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria.-

HABILITANTE: los mismos Títulos declarados Habilitantes para el 2º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria.-

SUPLETORIO: los mismos Títulos declarados Supletorios para el 2º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria.-

CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA

DOCENTE: los mismos Títulos declarados Docentes para el 2º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria.-

HABILITANTE: los mismos Títulos declarados Habilitantes para el 2º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria.-

SUPLETORIO: los mismos Títulos declarados Supletorios para el 2º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria.-

EDUCACIÓN ARTÍSTICA- MUSICA- ARTES VISUALES

DOCENTE: los mismos Títulos declarados Docentes para el 2º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria.-

HABILITANTE: los mismos Títulos declarados Habilitantes para el 2º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria.-

SUPLETORIO: los mismos Títulos declarados Supletorios para el 2º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria.-

DANZA

DOCENTE: Profesor Nacional de Danzas Folklóricas; Profesora de Danzas Tradicionales Argentinas; Profesor de Arte/s en Danzas; Profesor Nacional de Danzas Nativas y Folklore; Profesor Nacional Superior de Danzas Nativas y Folklore.-

HABILITANTE: Maestro Nacional de Danzas Folklóricas Argentinas; Maestra Nacional de Danzas Clásicas; Maestro de Danzas Folklóricas Argentinas; Licenciada en

Folklore mención instrumentos criollos; Profesor Nacional de Expresión Corporal; Profesor Nacional Superior de Expresión Corporal.-

SUPLETORIO: Técnica Superior en Danzas con orientación en Danzas Españolas; Profesores de Danzas de Institutos Privados con Estudios Secundarios Completos.-

TEATRO

DOCENTE: Profesor Nacional de Teatro; Profesor de Teatro; Profesor Nacional de Arte Escénico; Profesor Nacional de Arte Dramático; Profesor de Artes en Teatro.-

HABILITANTE: Licenciado en Teatro; Preparación del Actor; Actor; Actor Nacional.-

MODALIDAD EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

ESPACIOS CURRICULARES DE LA FORMACION TÉCNICA ESPECÍFICA PARA EL CICLO BASICO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA

ESPECIALIDAD:

PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

SISTEMAS DE PRODUCCIÓN II

DOCENTE: Profesor de Educación Técnica para el Nivel Medio en Agronomía; Profesor de Educación Técnica para el Nivel Medio en Veterinaria; Profesor de Educación Técnica para el Nivel Medio en Ciencias Agrarias; Profesor en Ciencias Agrarias; Profesor y Técnico Superior en Ciencias Agrícolas Ganaderas; Profesor en Disciplinas Tecnológicas en la Especialidad Ingeniero Agrónomo; Profesor en Disciplinas Industriales en concurrencia con Ingeniero Agrónomo; Profesor en Educación Agrícola; Profesor de Educación Técnica para el Nivel Medio en Ciencias Agropecuarias; Profesor en Ciencias Veterinarias.-

HABILITANTE: Ingeniero Agrónomo; Ingeniero Agrónomo con Orientación Agropecuaria; Ingeniero en Producción Agropecuaria; Ingeniero Rural; Licenciado en Agronomía; Maestro de Enseñanza Práctica y título de Veterinario o equivalente; Maestro de Enseñanza Práctica y título de Agrónomo especialidad en Ganadería; Maestro de Enseñanza Práctica y título de Ingeniero Agrónomo; Ingeniero Zootecnista; Licenciado en Ciencias Agrarias especialidad Zootecnia; Ingeniero Agrónomo con orientación en Producción Agropecuaria; Ingeniero Agrónomo con orientación en Producción Animal; Ingeniero en Producción Agropecuaria; Veterinario o equivalente.-

SUPLETORIO: Técnico Agropecuario con especialidad en Ganadería; Técnico Agropecuario Especializado en Ganadería; Agrónomo o Agrónomo General especializado en Ganadería; Perito Ganadero; Técnico Agrónomo especializado en Ganadería de Regiones Semi-Áridas;

Técnico Universitario especialización en Ganadería; Técnico Superior en Producción Agrícola Ganadera; Técnico Universitario en Producción Animal; Técnico Universitario en Producción Agropecuaria; Técnico Superior en Producción Agropecuaria; Técnico Universitario en Producción Lechera; Técnico en Producción Ganadera; Técnico en Producción y Administración Agropecuaria; Perito Agrónomo Ganadero; Técnico Agropecuario; Agrotécnico; Técnico Agrónomo Universitario; Técnico Agropecuario en Producción Bajo Riego e Industrialización Fruti Hortícola; Agrónomo o Agrónomo General en la especialidad Agricultura; Experto Agrónomo y Bachiller con orientación Agraria; Agrónomo especializado en Horticultura y Fruticultura Bajo Riego. -

ESPECIALIDAD:

INFORMATICA PROFESIONAL Y PERSONAL

TALLER DE INFORMÁTICA III

DOCENTE: los mismos Títulos declarados Docentes para el 2º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria.-

HABILITANTE: los mismos Títulos declarados Habilitantes para el 2º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria.-

SUPLETORIO: los mismos Títulos declarados Supletorios para el 2º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria.-

ESPECIALIDADES:

EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROMECANICAS- MECANIZACIÓN AGROPECUARIA-AUTOMOTORES- MAESTRO MAYOR DE OBRAS

DIBUJO TECNOLÓGICO II

DOCENTE: los mismos Títulos declarados Docentes para el 2º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria.-

HABILITANTE: los mismos Títulos declarados Habilitantes para el 2º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria.-

SUPLETORIO: los mismos Títulos declarados Supletorios para el 2º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria.-

Decreto N° 860 -20-V-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2011, de la docente Lidia Ester FUENTES, D.N.I. N° 26.360.828, Clase 1977, al cargo titular de Auxiliar Docente en el Colegio Secundario "Félix Romero" de Victorica, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 861 -20-V-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2011, del docente Gustavo Ariel GORROCHATAGUI, D.N.I. N° 18.348.706, Clase 1967, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Educación Física -Recreación- en los Jardines de Infantes Nucleados N° 7, de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 862 -20-V-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 22 de febrero de 2011, de la docente María Leonor VALERGA, D.N.I. N° 10.269.451, Clase 1952, al cargo titular de Maestra de Grado en el Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 1), de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 863 -20-V-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2011, de la docente María Alejandra ERRECALDE, D.N.I. N° 17.095.918, Clase 1966, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno mañana y tarde- en el Colegio Secundario "Juan Humberto Morán", de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 864 -20-V-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de febrero de 2011, de la docente Rosa Claudia LEHER, D.N.I. N° 20.106.779, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Grado, en la Escuela N° 145 de General Acha, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 865 -20-V-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2011, a la docente Elizabeth Lelia RANOCCHIA, D.N.I. N° 11.733.561, Clase 1955, a los cargos titulares de Profesora: Ciencias Biológicas: 3 horas cátedra 8° I; Física Química: 3 horas cátedra 9° I; 2 horas cátedra 9° II; Espacio de Opción Institucional: 1 hora cátedra 9° I; Físico Química: 2 horas cátedra 9° I; 2 horas cátedra 9° II en el Colegio Secundario "Licenciado Hugo Peinetti"; Química I: 4 horas cátedra 1° I -turno mañana- ; 4 horas cátedra 1° I -turno tarde- Modalidad: Economía y Gestión de las Organizaciones: 4 horas cátedra 2° I; Modalidad: Comunicación, Arte y Diseño; Biología I: 4 horas cátedra 3° I en el Colegio Secundario "Manuel Belgrano" y Química y su Aplicación: 4 horas cátedra 3° I en el Colegio Secundario "Juan Humberto Morán", todos establecimientos de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 866 -20-V-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de agosto de 2011, la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, por el Doctor Oscar MELLONI, DNI. N° M 4.357.253, Clase 1940, al cargo de Juez de Primera Instancia en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de

Minería N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, dejando constancia que la misma se encuentra condicionada al otorgamiento de dicho beneficio.-

Decreto N° 867 -20-V-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 23 de marzo de 2011, a la docente Araceli Zulema ESTEVEZ, DNI N° 10.106.051, Clase 1951, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Plástica, en la Escuela N° 16 de General San Martín, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 868 -20-V-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y el señor Jorge Alberto RODRIGUEZ -D.N.I. N° 12.078.188 -Clase 1958-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2011.-

Decreto N° 869 -20-V-11- Art. 1º.- Autorízase a Contaduría General de la Provincia a celebrar, en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10, Acuerdos Individuales de Pasantía con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y con los alumnos de esa Casa de Estudios Carlos Gerardo VITTONI (D.N.I. N° 34.488.270), Emiliana Luz GINART (D.N.I. N° 33.261.030), Mario Nicolás ACEBO (D.N.I. N° 33.477.569), Estefanía SÁNCHEZ (D.N.I. N° 32.614.315), Juan Martín GIUSTI (D.N.I. N° 33.998.751) y Marcos Gastón AGÜERA (D.N.I. N° 32.615.172); de conformidad con el modelo de convenio que como Anexo forma parte del presente.- (S/Expte. N° 1757/11).-

Art. 2º.- Los acuerdos indicados en el artículo anterior tendrán una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovados por un lapso de 6 meses.-

Decreto N° 870 -20-V-11- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2011, a la docente Estela Pilar ALVAREZ, L.C. N° 5.406.935, Clase 1947, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Plástica en la Escuela N° 240 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 871 -20-V-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2011, a la docente María Elena MAINETTI, L.C N° 5.962.764, Clase 1950, a los cargos titulares de Maestra de Grado; Profesora: Matemática: 5 horas cátedra 9° I; en el Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 19) y Profesora: Química I: 4 horas cátedra 1° I; Matemática II: 4 horas cátedra 2° I Modalidad: Producción Bienes y Servicios; Matemática: 5 horas Cátedra 2° I; Hora Institucional: 1 hora cátedra en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 7, ambos de

Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 872 -20-V-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y el señor Pablo David WAGNER -D.N.I. N° 32.614.635 -Clase 1987-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2011.-

Decreto N° 873 -20-V-11- Art. 1°.- Destácase en Comisión de Servicios Permanente en la Oficina de Turismo de la Villa Turística Casa de Piedra al agente Sergio Reinaldo Omar ALVEZ, Categoría 14 (Rama Administrativa) Ley N° 643, Legajo N° 56578, Afiliado N° 64891, perteneciente a la Secretaría de Turismo, quien deberá residir en la Villa Turística Casa de Piedra, dadas las características de las tareas a realizar.-

Art. 2°.- Otórgase al agente citado en el Artículo 1°, la asignación de un viático fijo mensual anticipado, equivalente al 60 % del viático ordinario correspondiente a un mes de 30 días a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011.-

Decreto N° 874 -20-V-11- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de enero de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Iris Estela PONCE - L.C. N° 4.784.429 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 875 -20-V-11- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2011 al agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Roberto Jorge GUNTHER -D.N.I. N° M 7.365.100 -Clase 1945-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales del Ministerio de la Producción, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 876 -20-V-11- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2011, a la docente Silvia Marta CORTESE, DNI N° F 4.727.186, Clase 1949, al cargo titular de Maestra de Grado de la Escuela N° 258 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 877 -20-V-11- Art. 1°.- Otórgase a partir de la firma del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011 o hasta la fecha en que la agente dejare de prestar tal servicio específico, la que fuere anterior, un Adicional Especial del 15 %, previsto en el artículo 48 de la Ley N° 1200, a la agente María del Carmen SANTILLAN BERESIARTE - Categoría 14 - Rama Administrativa - Ley N° 643 - Legajo N° 89189 -, perteneciente a la Dirección General de Relaciones

Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de la Producción.-

Decreto N° 878 -20-V-11- Art. 1°.- Transfiérese a la MUNICIPALIDAD DE TOAY bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 913/11).-

Decreto N° 879 -20-V-11- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Club Estudiantes, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 150,000,00 destinado a solventar gastos de infraestructura de la institución.- (S/Expte. N° 12632/10)

Decreto N° 880 -20-V-11- Art. 1°.- Transfiérase sin cargo a Ho.T.E.C. - HOTEL TRANSITORIO PARA ENFERMOS DE CANCER, domiciliada en la ciudad de Santa Rosa, matrícula número 1855, el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 5054/10).-

Decreto N° 881 -20-V-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Cultura y Educación en el Salón Pampeano de Artes Plásticas - SECCION CERÁMICA - Edición 2010 de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 13195/10.-

Decreto N° 882 -20-V-11- Art. 1°.- Transfiérase sin cargo a las Municipalidades de Arata, Rancul, Telén, Vértiz y Parera los bienes pertenecientes al Estado Provincial, de acuerdo al anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 13648/10).-

Decreto N° 883 -20-V-11- Art. 1°.- Transfiérase sin cargo a las Municipalidades de Victorica, Ataliva, Roca, Calefú y Monte Nuevas los bienes pertenecientes al Estado Provincial, de acuerdo al anexo, que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 1135/11).-

Decreto N° 884 -20-V-11- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Locación) agregado a fojas 27/32 del Expediente N° 1262/11 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 06/11, para la locación de un inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento de oficinas dependientes del Ministerio de Salud.-

Art.2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 885 -20-V-11- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 12/23 del Expediente N° 2263/11 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 07/11, para la adquisición de uniformes para el personal policial.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y

Suministros, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 886 -20-V-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 10/15 del Expediente N° 2264/11 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 08/11, para la contratación del servicio de reparación de la autobomba asignada al Cuerpo de Bomberos Zona Norte - Unidad Regional I, identificada como Legajo N° 182, de Jefatura de Policía.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 887 -20-V-11- Art. 1º.- Transfírase a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval, la suma de \$ 200.000,00, en el marco del Convenio de Aportes suscripto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y el Poder Ejecutivo Provincial, en fecha 30 de diciembre de 2010, por el cual se realiza un aporte a la Provincia para concretar asistencia financiera a actividades productivas que promuevan las economías regionales.-

Decreto N° 888 -20-V-11- Art. 1º.- Transfírase sin cargo a las MUNICIPALIDAD DE TELEN el bien perteneciente al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 14611/10)

Decreto N° 889 -20-V-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 100.000,00 a favor de la Municipalidad de Parera -184-2, destinado a abonar el saldo de un camión y la compra de un tanque de riego.-

Decreto N° 890 -20-V-11- Art. 1º.- Inscribáanse por ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, por intermedio de Escribanía General de Gobierno, a favor de la Municipalidad de Puelén, los inmuebles propiedad de la Provincia de la Pampa, denominados catastralmente como, Parcelas 4, 6 y 8 del Lote 9, Fracción C, Sección XXIV, Partidas N° 690.617, 521.425, 709.821, respectivamente, con todo lo edificado plantado y demás adherido al suelo, conforme lo normado en los artículos 122 de la Constitución de la Provincia de La Pampa y 5º y 6º de la Ley N° 1597.-

Art. 2º.- Posteriormente a la Escritura Traslativa de Dominio de los citados inmueble, a favor de la Municipalidad de Puelén, éstos serán adjudicados al señor Paulo Vicente RETAMALES, L.E. N° 7.355.213; en virtud de ser ocupante de los mismos.-

Decreto N° 891 -20-V-11- Art. 1º.- No hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa BODEGA DEL DESIERTO S.A. a fojas 47/51 del Expediente N° 14426/05 caratulado "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN -SUBSECRETARIA DE ECOLOGIA- S/EXIMICIÓN PRESENTACIÓN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL -BODEGA DEL DESIERTO S.A."; en virtud de lo expuesto en los precedentes considerandos. -

Decreto N° 892 -20-V-11- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad Victorica -126-3- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 58.706,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 13354/09).-

Decreto N° 893 -20-V-11- Art. 1º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 510.000,00, en el marco del Convenio de Aportes N° 624/10, suscripto con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia de La Pampa en fecha 30 de diciembre de 2010, por el cual se realiza un aporte a la Provincia para concretar asistencia financiera a actividades productivas que promuevan las economías regionales.-

Decreto N° 894 -20-V-11- Art. 1º.- Autorízase a la Comisión de Fomento de Falucho a vender el inmueble de su propiedad, designado catastralmente como: Ejido 009, Circunscripción I, Radio g, Manzana 008, Parcela 14, Partida N° 770.744, con una superficie de 17 áreas, inscripto ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble con Plano Registrado Sección: I, Matrícula 1-16606, Número de Entrada 3770/77, por la suma de \$ 1.500,00 monto determinado por el Tribunal de Tasaciones, al Señor José Darío SEGUNDO, D.N.I. N° 26.727.797 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 143, inciso 5) de la Ley N° 1597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 2º.- Déjase establecido que el inmueble que se menciona por el Artículo 1º, no podrá ser enajenado por el beneficiario, hasta transcurridos 5 años de la fecha de escrituración.-

Decreto N° 895 -20-V-11- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 1693/11 - caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/ IMPLEMENTACIÓN DE PROPAYS A LA COOPERATIVA REGIONAL DE ELECTRICIDAD, DE OBRAS Y OTROS SERVICIOS DE GENERAL PICO LIMITADA"; y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 116.-

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir, con carácter de subsidio, a la Cooperativa Regional de Electricidad, de Obras y Otros Servicios de General Pico Limitada "CORPICO", la suma de \$ 147.780,00 para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1º del presente Decreto, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en los Artículos 1º y 3º de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Decreto N° 896 -20-V-11- Art. 1º.- No hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Juan José

Raúl MARTINEZ GIULIANI a fojas 158/163 del Expediente N° 6379/10 caratulado "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN -SUBSECRETARÍA DE ECOLOGÍA- S/ EXIMICIÓN DE E.I.A. PARA EL PROYECTO DE CLUB DE CHACRAS, ESTABLECIMIENTO "LOS ÁLAMOS", UBICADO SOBRE RUTA N° 35, LINDERO A PARQUE LURO", en virtud de lo expuesto en los precedentes considerandos. -

Decreto N° 897 -20-V-11- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs la creación de una Caja Chica por la suma de \$ 9.000,00 para atender gastos por formularios, sellados, aranceles vigentes o a implementarse en el futuro, que demanden la inscripción y reinscripción de Contratos Prendarios que garanticen los créditos otorgados con fondos del Presupuesto Provincial.- (S/Expte. N° 11075/10).-

Decreto N° 898 -20-V-11- Art. 1º.- Declárase Fiesta Provincial a la "FIESTA NACIONAL DEL GAUCHO", que organiza anualmente la Agrupación Tradicionalista "El Indio" con sede en esta ciudad, ajustándose en un todo a la Ley N° 1775, y su Decreto Reglamentario N° 455/98.-

Decreto N° 899 -20-V-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 270.000,00 a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 900 -20-V-11- Art. 1º.- Transfiérase sin cargo a las Municipalidades de Alta Italia, Santa Isabel, Macachín, Bernardo Larroudé y a la Comisión de Fomento de Speluzzi los bienes pertenecientes al Estado Provincial, de acuerdo al anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 14282/10).-

Decreto N° 901 -20-V-11- Art. 1º.- Autorízase a la ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO, para que otorgue las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio de los inmuebles que se designan catastralmente como: Ejido 009, Circunscripción I, Radio "g", Manzana: 020, Parcela 5, Partida: N° 764.527, con una superficie de 10 áreas; Ejido 009, Circunscripción I, Radio "g", Manzana: 020, Parcela 6, Partida: N° 764.528, con una superficie de 07 áreas, 92 centiáreas; Ejido 009, Circunscripción I, Radio "g", Manzana: 020, Parcela 7, Partida: N° 764.529, con una superficie de 8 áreas; Ejido 009, Circunscripción I, Radio "g", Manzana: 020, Parcela 8, Partida: N° 764.530, con una superficie de 8 áreas; Ejido 009, Circunscripción I, Radio "g", Manzana: 020, Parcela 9, Partida: N° 764.531, con una superficie de 8 áreas; Ejido 009, Circunscripción I, Radio "g", Manzana: 020, Parcela 10, Partida: N° 764.532, con una superficie de 7 áreas, 92 centiáreas; Ejido 009, Circunscripción I, Radio "g", Manzana: 020, Parcela 11, Partida: N° 764.533, con una superficie de 10 áreas; todas con Plano Registrado N° 36087, Protocolizado al Tomo 368, Folio 14, a favor de la Comisión de Fomento de Falucho, comprendidas en el régimen de la Ley Nacional N° 21477 y su modificatoria Ley Nacional N° 24320.-

Decreto N° 902 -20-V-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Transporte, dependiente de la

Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia otórgase una subvención para el año 2011 a la "Empresa EL GAUCHITO GIL", propiedad del Señor Cesar Luis NIETO, D.N.I N° 28.009.855, para la explotación del servicio público de transporte automotor de pasajeros en la categoría SERVICIO DE FOMENTO entre Las localidades de GENERAL ACHA-CHACHARRAMENDI - LIMAY MAHUIDA, por la suma de \$ 3.400,00 mensuales, con encuadre en el Artículo 106, inciso c) de la Ley N° 987.-

Decreto N° 903 -20-V-11- Art. 1º.- Sustitúyase el texto del artículo 1º del Decreto N° 2264/10, por el siguiente:

"ARTICULO 1º.- Transfiérase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY, los siguientes bienes pertenecientes al Estado Provincial: cuarenta y seis sillas, números de inventario 74386 a 274405, 184677 a 184686, 325966 a 325968, 301465, 47522, 47533, 4457, 4433, 304339, 377, 379, 257460, 257462, 299769, 162442 y 162443; treinta mesas, números de inventario 274362 al 274375, 274377 a 274382, 128986 a 128994 y 129000; una heladera de dos puertas marca Daewo CL serie HE38690 (fr-660) 24 pies, número de inventario 273677; un televisor marca Hitachi 12" modelo CDH 21BU52 ultra n° LTDRF09983CA107080 con control remoto, número de inventario 406518; un anafe de dos hornallas, número de inventario 299371; una cocina a gas de dos hornallas, con un envase de gas de diez kilogramos y un regulador de gas para diez kilogramos, número de inventario 10677; una máquina de escribir electrónica, con visor de escritura intercambiable, Olivetti, modelo ETC 70 número 2165, memoria de corrección automática, número de inventario 97720; una máquina de escribir eléctrica marca Olympia N° 28-1485654, ciento veinte espacios, número de inventario 105145; una máquina de escribir de noventa espacios marca Olivetti número 66114, número de inventario 102520; una máquina de escribir electrónica marca Olympia modelo Es-80 carro de 36,5 centímetros, matrícula N° 48333320, número de inventario 57234; una máquina de escribir, Facit modelo 1730, de 130 espacios, matrícula número 053016 número de inventario 84631; cinco escritorios, números de inventario 105708, 105642, 105601, 5109 y 4456; un taburete de dibujo, número de inventario 85342; una credenza metálica con puertas corredizas de 0,80 de alto por 1,60 de frente por 0,40 de costado con dos cajones número de inventario 105607; una bandeja profesional Scincron C71H, con mueble y tapa acrílica, completa, número de inventario 14572; un tocadisco marca Winco, sin número de fabricación, número de inventario 156949; una cocina a gas de cuatro hornallas marca Longvie, número de inventario 181359. Siete mesas de luz, números de inventario 76968 a 76970, 57808, 95750, 87923 y 95852; siete sillones, número de inventario 76745, 15425, 4444, 257461, 103246, 46043 y 286441; siete cuerpos de estanterías metálicas, números de inventario 187661, 187662, 136813, 90636, 90637, 144726 y 144727; una mesa, número de inventario 207614; un tablero de madera, número de inventario 207615; dos mesas para computadora, número de inventario 237197 y 236475; un perchero de pié, número de inventario 186792; una vitrina, número de inventario

47512; tres armarios, números de inventario 89957, 128305 y 162616; un guardarropa, número de inventario 48026; una balanza para adultos, número de inventario 88712; una heladera familiar "Luxer" de nueve pies, equipo N° 58 fader, número 1124767, número de inventario 46679; ocho escritorios, números de inventario 307149, 307151, 307153, 307154, 307155, 162554, 307156 y 162524; siete autos a batería coupé Ferrari, marca Roda Cross, números de inventario 314323 a 314329; un automotor patrullero, color blanco banchisa, año 2003, marca Fiat, modelo Siena ELX, motor de 1580CC., combustión dual (nafta y GNC) autonomía total cilindros de más de 140 kilómetros, equipo GNC, marca Bugatti, número 59998 cen dos tubos marca Bugatti, de treinta litros cada uno, buscahuellas manual reforzado de 50 watts, para conectarse al encendedor, juego de balizas reflectivas auxiliares y rueda de auxilio correspondiente, radio AM/FM con CD marca Philips, motor N° 178B30000399981, chasis N° 9BD17217433061426, dominio EEA 846, legajo N° 2003, número de inventario 346674; una ambulancia tipo Furgon Trafic, moledo 1993, marca Renault, cantidad de cilindros 4 cc 2,2 número de fabricación A001-5983, equipada con: dos tubos de oxígeno con un manómetro, una camilla retráctil, dos butacas para acompañantes, un ventilador de techo, una rueda de auxilio, un crique, una llave de rueda, una lanza de remolque, un matafuegos, un equipo de aire acondicionado con dos evaporizadores, dos apoya cabezas /mochila butaca trasera lateral forrados en cuerina y frente de tela original al tapizado del vehículo medidas 23 centímetros cada una, un collar de Filadelfia USA, tamaño grande (tall) material de goma flexible color blanco, un juego de cuatro collares de Filadelfia compuestos por Infantil, Short, lowe regular sin número de serie, material plástico flexible color blanco se identifican por el color del abrojo, regular, (orange), short (blue), lowe (purple), infant (pink)-3 collares de filadelfia marca Philly material plástico flexible, color blanco sin número de fabricación y series visibles, medida pediátrica (verde) lowe (violeta) short (azul), un collar de filadelfia short Philly, sin número, material plástico flexible, patente N° T JN 644, motor N° 5524199, chasis N° 8A1TA1CZZPS000804, legajo N° 1383-FA, número de inventario 206648.".-

Decreto N° 904 -20-V-11- Art. 1º.- Declárase de Interés Provincial el "DÍA MUNDIAL DEL DONANTE DE SANGRE 2011", a desarrollarse en la República Argentina el día 14 de junio de 2011.-

Decreto N° 905 -20-V-11- Art. 1º.- Transfírase sin cargo a las Municipalidades de la Humada, Eduardo Castex, la Maruja, Guatraché y a la Comisión de Fomento de Gobernador Duval, los bienes pertenecientes al Estado Provincial, de acuerdo al anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 13649/10).-

Decreto N° 906 -20-V-11- Art. 1º.- Transfírase sin cargo a las Municipalidades de Conhello, Embajador Martini, Villa Mirasol, Alpachiri, y a la Comisión de Fomento de Maisonnave los bienes pertenecientes al

Estado Provincial, de acuerdo al anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 13650/10).-

Decreto N° 907 -20-V-11- Art. 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la agente contratada equiparada a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Ana Carolina DIEZ -D.N.I. N° 29.789.439 -Clase 1983-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación y en consecuencia declarar rescindido el contrato de locación de servicios formalizado por la Secretaría General de la Gobernación con la misma, a partir del 31 de diciembre de 2010, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el Artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643 y artículo 173 de la misma Norma Legal.-

Decreto N° 908 -20-V-11- Art. 1º.- Ratificase la Resolución N° 42/2011 dictada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Decreto N° 909 -20-V-11- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2010 al agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Hugo Segundo BARBERO -L.E. N° M 7.664.665 -Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General de Acción Social del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6º bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Decreto N° 910 -20-V-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de enero de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Lorenza María Eva CABRERA -L.C. N° 6.149.090 -Clase 1950-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 911 -20-V-11- Art. 1º.- Rectificase el Anexo del Decreto N° 2807/10 de fecha 3 de noviembre de 2010, el que quedará redactado conforme al Anexo que forma parte del presente, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 13965/09)

Decreto N° 912 -20-V-11- Art. 1º.- Autorízase a la ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO, para que otorgue la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del inmueble que se designa catastralmente como: Ejido 014, Circunscripción 02, Radio "h", Manzana: 029, Parcela 13, Partida: N° 770.703, con una superficie de 34 áreas y 92 centiáreas; con Plano Registrado N° 37355, Protocolizado al Tomo 378, Folio 25, a favor de la Municipalidad de Vértiz, comprendidas en el régimen de la Ley Nacional N° 21477 y su modificatoria Ley Nacional N° 24320.-

Decreto N° 913 -20-V-11- Art. 1º.- Otórgase un apone no no reintegrable por la suma de \$ 100.000,00 a favor de la Municipalidad de Doblas -011-7-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 914 -20-V-11- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado por la Secretaría General de la Gobernación, convocado mediante Resolución N° 196/10 del mismo Organismo-

Art. 2º.- Promover a la categoría respectiva al agente que se nombra, conforme al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE QUINTEROS, Oscar

DNI 20.862.049

CATEGORÍA 6

LEGAJO 16317

Decreto N° 915 -20-V-11- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado por la Secretaría General de la Gobernación, convocado mediante Resolución N° 192/10 del mismo Organismo.-

Art. 2º. Promover a la categoría respectiva al agente que se nombra, conforme al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE POCHETTINO, Albertina –

DNI 27.474.947-

CATEGORÍA 5

LEGAJO 58386

Decreto N° 916 -20-V-11- Art. 1º.- No hacer lugar al reclamo de ascenso retroactivo al 15 de enero de 2008, pretendido por el Oficial Principal de Policía (Abogado) Marcelo Oscar DIAZ CIUFFETTI, D.N.I. N° 24.276.029, Clase 1974, de acuerdo a lo expresado en los precedentes considerandos.-

Decreto N° 917 -20-V-11- Art. 1º.- Páguese a la ex- agente de la Subsecretaría de Salud Gloria Inés ALAGGIO -D.N.I. N° F 6.212.931 -Clase 1949- la suma de \$ 2.807,00, en concepto de 21 días de licencia anual no gozada correspondiente al año 2008.-

Decreto N° 918 -20-V-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de febrero de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Mirta Esther FERNANDEZ -L.C. N° 6.284.364 -Clase 1951-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 919 -20-V-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de enero de 2011, al docente José Luis CHARRUFF, DNI N° 10.789.065, Clase 1953, al cargo titular de Director de Nivel Superior; Profesor: Comportamiento Organizacional: 4 horas cátedra en 1° I; Extensión: 1 hora cátedra en 1° I; Epistemología y Metodología de la Investigación: 3 horas cátedra en 2° I en el Instituto Tecnológico de Educación Superior y Profesor: Filosofía: 4 horas cátedra en 2° I; 4 horas cátedra en 3° I en el Colegio Secundario "Juan Humberto Morán", ambos establecimientos de Eduardo Castex con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 920 -20-V-11- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, al

Concejo Deliberante de la Municipalidad de Santa Rosa, al agente Categoría 1 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Ignacio Oscar CHRISTENSEN -D.N.I. N° 10.614.849-Clase 1953-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación. -

Decreto N° 921 -20-V-11- Art. 1º.- Autorízase la participación en el Concurso interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "J" -Unidad de Organización 01-, Fiscalía de Estado, para cubrir un cargo la vacante en la Categoría 1 reservada en el presente expediente, a los agentes que revistan en los Ministerios de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Cultura y Educación, de la Fiscalía de Estado y de la Asesoría Letrada de Gobierno hasta la Categoría 7 – Rama Administrativa- inclusive, de la Ley N° 643; con encuadre en el artículo 21 segundo párrafo, de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.-

Decreto N° 922 -20-V-11- Art. 1º.- Autorízase la intervención, en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "J" -Unidad de Organización 01-, Fiscalía de Estado en el Expediente N° 6547/10 para cubrir un cargo vacante Categoría 1 -Rama Administrativa- de la Ley N° 643, a los agentes que revisten en los Ministerios de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Cultura y Educación, Fiscalía de Estado y Asesoría Letrada de Gobierno hasta la Categoría 7 inclusive, de la ley N° 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.-

Decreto N° 923 -20-V-11- Art. 1º.- Acéptase a partir del 5 de noviembre de 2010, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Orestes Omar SANTOS -D.N.I. N° 12.608.285 -Clase 1958-, perteneciente a la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, exceptuándose del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 924 -20-V-11- Art. 1º.- Dése de baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2010, al agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Juan Aldo UMAZANO -D.N.I. N° M 7.361.884 -Clase 1943-, perteneciente a la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 925 -20-V-11- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Elva Ester DEL RIO -D.N.I. N° 14.179.168 -Clase 1960-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 7 de la misma rama a partir del día 23 de junio de 2010, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 11 y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Decreto N° 926 -20-V-11- Art. 1º.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en la Escuela Provincial Agrotécnica de Victorica, al agente Categoría 5 (Rama

Administrativa) -Ley N° 643- Enrique Manuel LLORENS - D.N.I. N° 13.104.327-Clase 1957-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales del Ministerio de la Producción.-

Decreto N° 927 -20-V-11- Art. 1º.- Autorízase la acumulación de un cargo- docente en la Unidad Educativas N° 16 y en las Ex Unidades Educativas N° 13, N° 14 y N° 17 de la ciudad de General Pico, al agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Norberto Hugo MORENO -L.E. N° 5.507.027 -Clase 1945-, perteneciente a la Dirección General de Agricultura y Ganadería del Ministerio de la Producción, prestando servicios en la Delegación de la Dirección de Extensión Agropecuaria de General Pico.-

Decreto N° 928 -20-V-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 2 de diciembre de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Noemí Raquel BARONIO - D.N.I. N° F 3.039.568 -Clase 1937-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 929 -20-V-11- Art. 1º.- A partir del 01 de enero de 2011 el personal perteneciente a la Jurisdicción "G" -Ministerio de la Producción- Unidad de Organización 50 -Subsecretaría de Turismo- pasará a revistar en la Jurisdicción "Y" Unidad de Organización 01 -SECRETARIA DE TURISMO, según detalle del Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 349/11).-

Decreto N° 930 -20-V-11- Art. 1º.- Dése de baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2011 a la agente Categoría 9 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Marta Susana VAN DE PUTTE -D.N.I. N° F 5.005.846 -Clase 1945-, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 931 -20-V-11- Art. 1º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Macachín, la suma de \$ 350.000,00, en el marco del Convenio suscripto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y el Poder Ejecutivo Provincial, en fecha 30 de diciembre de 2010 por el cual se realiza un aporte a la Provincia para concretar asistencia financiera a actividades productivas que promuevan las economías regionales.-

Decreto N° 932 -20-V-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 4114/11, y Convenio obrante a fojas 11, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Luan Toro por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 162.585,00, destinado a la obra "Arco de Entrada".-

Decreto N° 933 -20-V-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 4111/11, y Convenio obrante a fojas 11, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Luan Toro por el cual se destina un

aporte no reintegrable por la suma de \$ 204.000,00, destinado a la obra "Cordón Cuneta".-

Decreto N° 934 -20-V-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 4122/11, y Convenio obrante a fojas 12, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Dorila por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 260.000,00, destinado a la obra "Circuito Aeróbico (Juegos de Salud) y Juegos Infantiles".-

Decreto N° 935 -20-V-11- Art. 1º.- Otórguese, por ante Escribanía General de Gobierno, la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor de la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica (A.M.E.T.), Regional XX, La Pampa (Personería Gremial Nacional N° 1461), respecto del inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Ejido 021, Circunscripción II, Chacra 002 A, Parcela 7, Partida N° 740.151, Sección I, Matrícula 9575, inscripción de dominio al Número de Entrada 5760/74, Plano protocolizado al Tomo 313, Folio 64, con una superficie de 1 hectárea, 4 áreas y setenta y 1 centiáreas, ubicado en la ciudad de General Pico, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 2573.-

Decreto N° 936 -20-V-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 2981/11, y Convenio obrante a fojas 14, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Comisión de Fomento de Perú por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 300.000,00, destinado a la obra "Parador Turístico".-

Decreto N° 937 -20-V-11- Art. 1º.- Apruébanse las Inclusiones al Anexo II del Decreto N° 883/10, Reglamentario de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, según texto del Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO

CICLO BÁSICO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA

EDUCACION TECNOLÓGICA

DOCENTE: Profesor de Química; Profesor de Física; Profesor en Matemática y Física; Profesor en Matemática Física y Cosmografía; Profesor en Enseñanza Media, Normal y Especial en Matemática y Física; Profesor en Química y Merceología; Profesor de Química, Merceología y Mineralogía; Profesor en Química y Mineralogía; Profesor de Enseñanza Secundaria en Química; Profesor de Enseñanza Secundaria en Química y Merceología; Profesor en Matemática, Física y Química; Profesor en la Especialidad de Ciencias Biológicas y Química; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Química, Mineralogía y Merceología; Profesor de Física y Química; Profesor de Matemática, Física y Química para el Nivel Medio y Superior; Profesor de Nivel Medio en Matemática y Química; Profesor en Química y Física; Profesor en Disciplinas Industriales con Título Universitario considerado habilitante para esta Asignatura; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad: Mecánica; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad: Electrotecnia;

Profesor de EGB 3 y Educación Polimodal en Química; Profesor de Ciencias Agrarias; Profesor y Técnico Superior en Ciencias Agrícolas y Ganaderas; Profesor de Ciencias Veterinarias; Profesor de Matemática y Computación; Profesor de Enseñanza Media y Superior en Computación; Profesor de Computación y Matemática; Profesor del Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Tecnología; Profesor en Educación Técnica para el Nivel Medio en Construcciones; Profesor en Educación Técnica para el Nivel Medio en Electromecánica; Profesor en Educación Técnica para el Nivel Medio en Agronomía; Profesor en Educación Técnica para el Nivel Medio en Ciencias Agrarias; Profesor en Educación Técnica para el Nivel Medio en Ciencias Agropecuarias; Profesor en Educación Técnica para el Nivel Medio en Electricidad; Profesor en Educación Técnica para el Nivel Medio en Electrónica; Profesor en Educación Técnica para el Nivel Medio en Veterinaria; Profesor en Educación Técnica para el Nivel Medio en Mecánica; Profesor en Computación; Profesor en Química, Física y Merceología; Profesor en Disciplinas Industriales en concurrencia con Ingeniero Agrónomo; Profesor en Disciplinas Tecnológicas en la Especialidad Ingeniero Agrónomo.-

HABILITANTE: Ingeniero Industrial; Ingeniero Electricista; Ingeniero Electrónico; Ingeniero en Electrónica; Ingeniero Electromecánico; Ingeniero Químico; Ingeniero Civil; Ingeniero Industrial (Orientación Petróleo y Minas); Ingeniero Industrial con Orientación en Electricidad; Ingeniero Electromecánico con Orientación en Automatización Industrial; Ingeniero Mecánico Electricista; Ingeniero Químico Industrial; Ingeniero Electromecánico (Orientación Electricidad); Ingeniero Electricista Electrónico; Licenciado en Física; Licenciado en Química; Licenciado en Química Orientación Agrícola; Licenciado en Ciencias Químicas; Doctor en Ciencias Físico Matemáticas; Doctor en Ciencias Físicas; Doctor en Ciencias Químicas; Ingeniero en Construcciones; Ingeniero Agrónomo; Ingeniero en Producción Agropecuaria; Ingeniero Forestal; Ingeniero Rural; Ingeniero Zootecnista; Ingeniero Agrónomo en cualquier Especialidad; Veterinario; Médico veterinario; Doctor en Ciencias Veterinarias; Maestro de Enseñanza Practica y Técnico Electromecánico; Maestro de Enseñanza Practica y Técnico Electricista; Maestro de Enseñanza Practica y Técnico Mecánico; Maestro de Enseñanza Practica y Técnico Electrónico; Maestro de Enseñanza Practica y Electrotécnico; Licenciado en Sistemas; Licenciado en Ciencias de la Computación; Licenciado en Análisis de Sistemas; Ingeniero en Sistemas de Información; Ingeniero de Sistemas- Orientación Sistemas de Información-; Ingeniero en Computación; Profesor en Tecnología Informática para Tercer Ciclo de la E.G.B., Nivel Polimodal y Nivel Superior; Profesor de Enseñanza de Taller especialidad Electrónica; Ingeniero Mecánico; Farmacéutico; Licenciado en Química Farmacéutica; Arquitecto; Diseñador Industrial.-

SUPLETORIO: Técnico Electromecánico; Técnico Electrónico; Técnico en Electrónica Industrial; Técnico Mecánico Electricista; Electrotécnico; Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas; Técnico Químico;

Químico; Químico Industrial; Técnico Superior en Computación Administrativa; Profesora para la Enseñanza Primaria con Especialización en Informática Educativa; Técnico Universitario en Producción Lechera; Técnico Agropecuario; Técnico en Producción Agropecuaria; Analista de Sistemas; Analista Universitario de Sistemas; Analista y Programador de Sistemas; Analista de Sistemas en Computación; Analista en Computación Administrativa; Analista Programador en Computación; Analista de Computación; Analista de Sistemas Informáticos; Analista Programador Universitario; Analista Programador; Analista en Informática orientación Procesamiento de Datos; Programador Superior; Técnico en Computación; Técnico Superior en Informática; Técnico Programador; Técnico Superior en Análisis de Sistemas Computarizados; Técnico Aeronáutico; Técnico en Automotores; Técnico Mecánico; Técnico Electricista; Técnico Mecánico Rural; Maestro Mayor de Obras; Técnico Constructor o en Construcciones; Analista de Sistemas Administrativos; Experto Agropecuario; Agrónomo General; Técnico Superior en Producción Agropecuaria; Técnico Superior Universitario en Informática Educativa; Técnico Superior en Planeamiento y Gestión Rural; Técnico Universitario en Administración y Planificación Agraria; Técnico en Minería; Técnico en Soporte Operativo para P.C.; Analista de Sistemas Informáticos con orientación en Desarrollo de Aplicación.-

Decreto N° 938 -20-V-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 2980/11 y Convenio obrante a fojas 14, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Comisión de Fomento de Sarah por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 241.000,00, destinado a la obra "Segunda Etapa de la Obra Un Lugar para Todos".-

Decreto N° 939 -20-V-11- Art. 1°.- Declárase comprendida en la Ley N° 1534 de Promoción Industrial y Minera y su Decreto Reglamentario N° 825/09, en la Ley N° 530 y su Decreto Reglamentario N° 2191/76 a la firma SERVICIOS INTEGRALES AGROPECUARIOS S.R.L. CUIT N° 30-70818053-6, ubicada en el Parque de Producción, Comercio y Servicios de General Pico, en relación a la ampliación de su proyecto, en marcha, destinado a taller metalúrgico, (artículo 3° inciso a) de la Ley N° 1534).-

Art. 2°.- Adjudicase en venta a la firma SERVICIOS INTEGRALES AGROPECUARIOS S.R.L. CUIT N° 30-70818053-6 el inmueble fiscal ubicado en el Parque de Producción, Comercio y Servicios de General Pico designado catastralmente como: Ejido 021, Circunscripción II, Radio b, Quinta 6, Parcela 34, Partida N° 753686, con una superficie de 2.419,00 m², al precio total, fijado por el Tribunal de Tasaciones de \$ 80.000,00 suma que será abonada de la siguiente forma: \$ 8.000,00 al contado mediante depósito a realizar en la Cuenta N° 1095/7 Gobierno de La Pampa - Rentas Generales, al momento de suscribir el Boleto de Compraventa; \$ 7.200,00 transcurridos 6 meses de la fecha del Boleto mencionado y el saldo, \$ 64.800,00 será financiado a un plazo de 5 años, aplicando una tasa de interés nominal anual fija y en pesos del 6 % de acuerdo al siguiente detalle: a) Durante el primer año, no se cobrarán intereses

ni amortizaciones de capital; b) Las amortizaciones de capital serán semestrales iguales y consecutivas; c) Al cumplirse el primer año mencionado, el comprador abonará el primer semestre de intereses y d) La primera amortización de capital será a los 6 meses junto el pago del segundo semestre de intereses, (artículo 10, incisos a), b), d) y e) del Decreto Acuerdo N° 2191/76 y artículos 6° y 13, inciso c), Ley N° 1534).-

Art. 3°.- Designase al señor Subsecretario de Industria, Comercio y PyMEs para que con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación de la Provincia suscriba el Contrato de Compraventa, el que como Anexo forma parte del presente Decreto y, oportunamente, la Escritura Traslativa de Dominio con constitución de Garantía Hipotecaria en Primer Grado sobre el inmueble designado catastralmente como: Ejido 021, Circunscripción II, Radio b, Quinta 6, Parcela 34, Partida N° 753686 por un monto de \$ 77.760,00 (artículo 10 inciso c) del Decreto Acuerdo N° 2191/76).-

Art. 4°.- El beneficiario no podrá constituir Derecho Real de Hipoteca u otro tipo de compromiso a favor de terceros que afecten el dominio del inmueble adquirido, hasta tanto se hayan completado inversiones y/o instalaciones fijas que superen el 70 % del monto total a invertir en esos rubros (artículo 24, inciso c), del Anexo Decreto N° 825/09).-

Art. 5°.- La firma beneficiaria no podrá modificar el destino del inmueble, debiendo introducir en él las mejoras en las condiciones previstas en el proyecto aprobado, bajo apercibimiento de rescisión de la venta de pleno derecho (artículo 24, inciso d) y e) del Anexo Decreto N° 825/09).-

Decreto N° 940 -20-V-11- Art. 1°.- Sustitúyase el texto del artículo 3° del Decreto N° 106/11, por el siguiente:

"Artículo 3°.- La Habilitación de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de Contaduría General de la Provincia liquidará y pagará a favor del Obispado de Santa Rosa - Parroquia de Fátima- la suma mensual de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 6.400), en cumplimiento del Contrato de Locación indicado en el artículo anterior".-

Decreto N° 941 -20-V-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 3878/11, y Convenio obrante a fojas 12, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Comisión de Fomento de Adolfo Van Praet por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 76.000,00 destinado a la obra "2da Etapa - Cerramiento Playón Polideportivo Municipal".-

Decreto N° 942 -20-V-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 3880/11, y Convenio obrante a fojas 12, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Comisión de Fomento de La Reforma por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 190.000,00, destinado a la obra "2° Etapa de Ampliación Complejo Municipal".-

Decreto N° 943 -20-V-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 292.769,53 a

favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y porcentajes que se indican a continuación, correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo del año 2011.-

LOCALIDAD	40%	60%	TOTAL
053-9- SANTA ISABEL	\$ 23.421,56	\$ 19.517,97	\$ 42.939,53
071-1- ALG. DEL ÁGUILA	\$ 23.421,56	\$ 19.517,97	\$ 42.939,53
143-8- LIMAY MAHUIDA	\$ 23.421,56	\$ 19.517,97	\$ 42.939,53
142-0- LA REFORMA	\$ 23.421,56	\$ 19.517,97	\$ 42.939,53
092-7- PUELCHES	\$ 23.421,57	\$ 19.517,97	\$ 42.939,54
072-9- LA HUMADA		\$ 19.517,97	\$ 19.517,97
223-8			
CHACHARRAMENDI		\$ 19.517,97	\$ 19.517,97
162-8- PUELEN		\$ 19.517,97	\$ 19.517,97
091-9- GOBRENADOR		\$ 19.517,96	\$ 19.517,96
DUVAL			

Art. 2°.- Los fondos que se transfieren por el Artículo anterior, serán utilizados con ajuste a las previsiones del Artículo 5° de la Ley N° 1729 y sus modificatorias Leyes N° 1784 y 1889.-

Decreto N° 944 -20-V-11- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a la Municipalidad de PARERA, en concepto de adelanto de coparticipación impositiva, la suma total de \$ 60.000,00, importe que se tomará de la cuenta, corriente N° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889 modificado por el Artículo 25 de la Ley N° 2150.-

Art. 2°.- El anticipo de coparticipación impositiva otorgado por el Artículo primero, será descontado de lo que perciba dicha Municipalidad por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto, de acuerdo a lo que disponga el Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 945 -20-V-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 1520/11, y Convenio obrante a fojas 14, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Colonia Barón por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 205.000,00 destinado a la obra "Refacción S.U.M Colonia Barón".-

Decreto N° 946 -20-V-11- Art. 1°.- Acuérdate pensiones por incapacidad por la suma de \$ 630,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 12432/10).-

Decreto N° 947 -20-V-11- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 680,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226 a favor del señor Hugo Oscar DELGADO, Documento

Nacional de Identidad N° 28.015.796, CUIL: 20-28015796-2, de la ciudad de General Pico.-

Decreto N° 948 -20-V-11- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 630,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor de la señora María Reinalda PEREZ, Documento Nacional de Identidad N° 17.160.874, CUIL: 27-17160874-6, de la localidad de Luan Toro.-

Decreto N° 949 -20-V-11- Art. 1°.- Acuérdate pensiones por incapacidad por la suma de \$ 630,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 11030/10).-

Decreto N° 950 -20-V-11- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 630,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor Alejandro SEQUEIRA, Documento Nacional de Identidad N° 20.363.820, CUIL:20-20363820-6, de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto N° 951 -20-V-11- Art. 1°.- Acuérdate pensiones por discapacidad por la suma de \$ 680,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226 a las personas que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 8882/10)

Decreto N° 952 -20-V-11- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 680,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226 a favor de Ángel David PESOA, Documento Nacional de Identidad N° 43.415.678, CUIL: 20-43415678-6, de la localidad de Anguil, con autorización de cobro a nombre de su representante legal Sra. Mirta Roxana ACOSTA, Documento Nacional de Identidad N° 30.017.365.-

Decreto N° 953 -20-V-11- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 630,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor Aldo Daniel BLANCO, Documento Nacional de Identidad N° 11.670.216, CUIL: 23-11670216-9, de la localidad de Parera.-

Decreto N° 954 -20-V-11- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 630,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor de la señora Romina Noemi BLANCO, Documento Nacional de Identidad N° 34.505.923, CUIL: 27-34505923-2, de la localidad de Macachín.-

Decreto N° 955 -20-V-11- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de febrero de 2011, a la docente Mabel Beatriz SCHONHOFF, D.N.I. N° 11.705.453, Clase 1955, al cargo

titular de Maestra de Grado en la Escuela N° 33 de Jacinto Arauz, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 956 -20-V-11- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 3 de enero de 2011, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Nora Mabel MARQUEZ -L.C. N° 5.647.509 -Clase 1950-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 957 -20-V-11- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de abril de 2011, a la docente Iris Beatriz RAMONDA, DNI N° F. 4.610.655, Clase 1951, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Plástica en la Escuela N° 25 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 958 -20-V-11- Art. 1°.- Establécese que la licencia sin goce de haberes usufructuada por el agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento -Ley N° 1279-) Antonio Guido BONO (D.N.I. N° M 5.399.356 -Clase 1948), desde el 3 de enero y hasta el 9 de febrero de 2011, se encuadra en el artículo 135 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 959 -20-V-11- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2011, a la docente Lilia del Carmen FERNANDEZ, DNI N° 11.242.620, Clase 1954, al cargo titular de Profesora de Inglés I: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 1° II -Modalidad Ciencias Naturales -; 3 horas cátedra 1° I - Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales; Inglés II: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II - Modalidad Ciencias Naturales -; 3 horas cátedra 2° I - Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales; Inglés III: 3 horas cátedra 3° I - Modalidad Ciencias Naturales; 3 horas cátedra 3° I - Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales del Colegio Secundario "Juan Humberto Morán" de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 960 -20-V-11- Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto, el agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Elbio Abel CORDOBA - D.N.I. N° 16.867.795 -Clase 1964- perteneciente a la Jurisdicción "X" MINISTERIO DE SALUD -Unidad de Organización 10 -SUBSECRETARIA DE SALUD, pasará a revistar en la misma Categoría y Rama en la Jurisdicción "P" CONTADURÍA GENERAL -Unidad de Organización 01-CONTADURÍA GENERAL.-

Decreto N° 961 -20-V-11- Art. 1°.- Adscribese a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Municipalidad de La Adela, al agente Categoría 13 - Rama Servicios Generales- Ley N° 643 Silvio Antonio MIGONE -D.N.I. N° 16.990.947-Clase 1964-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación.-

Decreto N° 962 -20-V-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de enero de 2011, la renuncia presentada por el agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Carlos Alberto MUÑOZ -D.N.I. N° M 7.359.590 -Clase 1942-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 963 -20-V-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 10 de marzo de 2011, a la docente Mabel Beatriz LOPEZ, DNI N° 11.359.014, Clase 1955, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela N° 24 -Jornada Completa- de Uriburu, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 964 -20-V-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y el señor José Ignacio AZCARATE -D.N.I. N° 26.551.690 -Clase 1978-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a

lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2011.-

Decreto N° 965 -20-V-11- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2010, a la docente Marta Susana MAESTRI, L.C. N° 5.678.677, Clase 1951, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela de Jornada Completa N° 62 de Toay, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 966 -20-V-11- Art. 1º.- Determinar la nueva situación de revista de los docentes titulares que figuran en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto, a partir del 1 de marzo de 2011, por Reubicación Definitiva efectuada de acuerdo a lo previsto en los artículos 37 y 38 de la Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.-

DOCENTE	BAJA EN ESTABLECIMIENTO DE ORIGEN	ALTA POR REUBICACIÓN DEFINITIVA
PACHA, Lore DNI. 17.095.565	ESCUELA N° 206 -JORNADA COMPLETA CEREALES MAESTRA DE GRADO	ESCUELA N° 71 -JORNADA COMPLETA ROLON MAESTRA DE GRADO
SIEBEN, María del Carmen DNI. 16.093.702	ESCUELA N° 206 -JORNADA COMPLETA CEREALES MAESTRA DE GRADO	ESCUELA N° 71 -JORNADA COMPLETA ROLON- MAESTRA DE GRADO
SAN MARTIN, Estela Bibiana DNI. 20.392.388	ESCUELA N° 206 -JORNADA COMPLETA CEREALES MAESTRA DE GRADO	ESCUELA N° 71 -JORNADA COMPLETA ROLON MAESTRA DE GRADO
PEREZ, Néstor Ariel DNI. 21.868.883	ESCUELA N° 206 -JORNADA COMPLETA CEREALES MAESTRO DE ESPECIALIDAD: TÉCNICAS AGROPECUARIAS.	ESCUELA N° 71 -JORNADA COMPLETA ROLON MAESTRO DE ESPECIALIDAD: TÉCNICAS AGROPECUARIAS
MENENDEZ, Luz Marina DNI. 17.169.738	ESCUELA N° 206 -JORNADA COMPLETA CEREALES MAESTRA DE GRADO	ESCUELA N° 251 -JORNADA COMPLETA EDUARDO CASTEX MAESTRA DE GRADO
PORTAL, Marta Isabel DNI. 13.993.805	ESCUELA N° 206 -JORNADA COMPLETA CEREALES MAESTRA DE ESPECIALIDAD: PLÁSTICA	ESCUELA N° 97 -JORNADA COMPLETA SANTA ROSA MAESTRA DE ESPECIALIDAD: PLASTICA
IRUSTA, José Carlos DNI. 16.867.723	ESCUELA N° 206 -JORNADA COMPLETA CEREALES MAESTRO DE ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN FÍSICA	ESCUELA N° 62 -JORNADA COMPLETA TOAY MAESTRO DE ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN FÍSICA
CERBINO, Laura Fabiola DNI. 18.208.312	ESCUELA N° 206 -JORNADA COMPLETA CEREALES MAESTRA DE GRADO	ESCUELA N° 141 -JORNADA COMPLETA COLONIA EL SAUZAL MAESTRA DE GRADO

Decreto N° 967 -20-V-11- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 16 de octubre de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Ana María BOLLA -D.N.I. N° F 4.665.179 -Clase 1946-, perteneciente a la Dirección General de Promoción Comunitaria del Ministerio de Bienestar Social, quien ha optado por hacer del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 968 -20-V-11- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2010 a la agente

Categoría 11 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Blanca Luisa ORDOÑEZ -L.C. N° 4.549.458

-Clase 1944-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 969 -20-V-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 14 de marzo de 2011, al docente Gonzalo Carlos Alberto LUQUE, DNI N° M 8.538.792, Clase 1951, al cargo titular de Profesor de Físico -

Química: 2 horas cátedra 8° I; 2 horas cátedra 8° II; 2 horas cátedra 8° III; 2 horas cátedra 8° IV; 2 horas cátedra 8° V; 2 horas cátedra 8° VI; 2 horas cátedra 9° IV, en el Colegio Secundario "Profesor José Armando Alfageme" de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 970 -20-V-11- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 39/47 del Expediente N° 11882/10 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 18/11, para la adquisición de 3 vehículos utilitarios, chicos, cabina simple con caja de carga, 2 vehículos utilitarios, medianos, 4 x 2, cabina simple con caja de carga, 1 vehículo utilitario, mediano, 4.x 2, cabina doble con caja de carga, destinados a la Administración Provincial de Energía.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 971 -20-V-11- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 15 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- al señor Pablo Martín PEREZ BONGIOVANNI -D.N.I. N° 27.491.721 - Clase 1979-, en la Jurisdicción "E" -MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL Unidad de Organización 01 - MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL-, por un período condicional de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 972 -20-V-11- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2010 a la agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Irinea LIMA -L.C. N° 6.631.648 -Clase 1946-, perteneciente a la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de la Producción, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 973 -20-V-11- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado por la Secretaría General de la Gobernación, convocado mediante Resolución N° 183/10 del citado organismo.-

Art. 2°.- Promover a la categoría respectiva a la agente que se nombra, conforme al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE URRUTI, Mirta
DOCUMENTO D.N.I N° 12.351.848
CATEGORIA 6

Decreto N° 974 -20-V-11- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de diciembre de 2010, a la docente Liliana FERNANDEZ, D.N.I N° 10.842.421, Clase 1953, a los cargos titulares de Profesora: Lengua y Literatura III: 3 horas cátedra 3° II; Lengua y Literatura I: 4 horas cátedra 1° II; Lengua y Literatura II: 4 horas cátedra 2° II; 4 horas cátedra 2° I en el Colegio "Ciudad de Santa Rosa" y Profesora: Lengua: 5 horas cátedra 9° IV en el Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 3), ambos establecimientos de Santa Rosa, con encuadre en el

artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 975 -20-V-11- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 3 de marzo de 2011, a la docente Mirta Alicia GLASMAN DOMINGUEZ, DNI N° 10.269.024, Clase 1952, a los cargos titulares de Maestra de Grado - turno mañana y tarde- en la Escuela N° 143 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 976 -20-V-11- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2011, a la docente Nora Griselda ARGÜELLES, DNI N° 11.831.911, Clase 1956, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela N° 97 (Jornada Completa) de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 977 -20-V-11- Art. 1°.- Déjase establecido que la licencia sin goce de haberes usufructuada por el Subdirector General del Centro Cívico de General Pico, Señor Marcelo Ricardo GARCIA MOSMANN (D.N.I. N° 22.074.822 - Clase 1971) durante el período comprendido desde el 14 y hasta el 20 de febrero de 2011, encuadra en lo previsto por el artículo 81 inciso 5) primer párrafo de la Constitución de la Provincia de La Pampa.-

Decreto N° 978 -20-V-11- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 23 de marzo de 2011, del docente Guillermo Ricardo FERNANDEZ, D.N.I. N° 21.526.210, Clase 1970, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Educación Física - Recreación - en la Escuela N° 246, de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 979 -20-V-11- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego, de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 15/27 del Expediente N° 11850/10 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 49/11, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en el Colegio General Manuel Belgrano y Colegio Secundario "Licenciado Hugo Peinetti", ambos de la localidad de Eduardo Castex.-

Art. 2°. El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 980 -20-V-11- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 enero de 2010 a la docente María Ramona BORTOLUSSI, DNI N° F. 6.143.849, Clase 1949, al cargo titular de Coordinadora de Area II - Zona III de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 981 -20-V-11- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2011, a la Cámara de Diputados, a la agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales) Ley N° 643, María MOSMAN -D.N.I. N° 5.277.859-Clase 1947-, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior.-

Decreto N° 982 -20-V-11- Art. 1°.- Declárase rescindido el Contrato de Alquiler firmado con fecha 14 de diciembre de 2010, entre el Señor Delegado Organizador de la Comuna Casa de Piedra y la Señora Fernanda Mariela CALVO, D.N.I. N° 30.727.142, por el cual se otorgó el alquiler de un inmueble ubicado en la Sección 25, Fracción C, Lote 5, parte de Parcela 2, que linda al norte con la Parcela 1, Quinta 16, Circunscripción I, Radio a, Ejido 117 de la Comuna Casa de Piedra, para ser destinado a la explotación de una cantina y el mantenimiento y conservación de las instalaciones de vestuarios y baños, por lo motivos expuestos en los precedentes considerandos.-

Art. 2°.- Sancionar a la Señora Fernanda Mariela CALVO, D.N.I. N° 30.727.142, con la pérdida de la suma de \$ 3.792, entregada oportunamente en concepto de garantía del cumplimiento del contrato de alquiler y de todas las obligaciones que del mismo se derivaran, en virtud de lo expresamente establecido en la cláusula DECIMA SEPTIMA del Contrato de Alquiler firmado con fecha 14 de diciembre de 2010, cuyo modelo de contrato fue aprobado oportunamente mediante Decreto N° 2591/10.-

Decreto N° 983 -20-V-11- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planilla de Datos Garantizados) agregado a fojas 20/31 del Expediente N° 1405/11 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 14/11, para la adquisición de transformadores de potencia en baño de aceite de 4000 kVA, con conmutador sin tensión, destinados a la Sub Estación Transformadora de Ingeniero Luiggi de la Administración Provincial de Energía.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 984 -20-V-11- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de febrero de 2011, de la docente Lidia Rosa TRAVERSO, D.N.I N° 12.877.359, Clase 1957, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas en la Escuela N° 219 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 985 -20-V-11- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2011, de la docente Paula Beatriz ZANOLI, D.N.I. N° 25.408.251, Clase 1976, al cargo titular de Profesora: Matemática III: 3 horas cátedra 3° I en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3, de General Pico, con encuadre en el artículo 43

inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 986 -20-V-11- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 17/26 del Expediente N° 3072/11 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 17/11, para la adquisición de leche entera en polvo fortificada, destinada al Programa Materno Infantil.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 987 -20-V-11- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 15 de marzo de 2011, de la docente Marina GIRELLI, D.N.I N° 10.614.902, Clase 1953, al cargo titular de Profesora: Matemática: 5 horas cátedra 2° I en el Colegio Secundario "Capitán General José de San Martín" de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 988 -20-V-11- Art. 1°.- Asígnase a las Municipalidades y/o Comisiones de Fomento, hasta la cantidad de cupos que en cada caso se indican en el Anexo que forma parte del presente Decreto, destinados al Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".- (S/Expte. N° 3960/11).-

Decreto N° 989 -20-V-11- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 680,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226 a favor del señor Ramon Alberto ACUÑA, Documento Nacional de Identidad N° 34.562.228, CUIL: 20-34562228-5, de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto N° 990 -20-V-11- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACION MUTUAL DE SOCIOS DEL CLUB ATLETICO FERRO CARRIL OESTE DE GENERAL PICO con domicilio legal en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° LP 80 y Registro Provincial N° 80, por la suma de \$ 15.000,00 destinado a solventar parcialmente gastos que le demandará la adquisición de equipos de computación, para sus talleres de capacitación.-

Decreto N° 991 -20-V-11- Art. 1°.- Transfírase sin cargo a la COMISIÓN DE FOMENTO DE FALUCHO bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 2131/11).-

Decreto N° 992 -20-V-11- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 680,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226 a favor del señor Víctor Hugo ACOSTA, Documento

Nacional de Identidad N° 25.611.894, CUIL: 20-25611894-8, de la localidad de Alta Italia.-

Decreto N° 993 -20-V-11- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios agregado a fojas 32 celebrado entre la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la señora Marcela Alejandra MOREYRA, titular de la Empresa "MARCELA" SERVICIO DE LIMPIEZA, correspondiente al Contrato aprobado por Decreto N° 1512/08 suscripto para la prestación del: "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS CENTRALES DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA", ubicadas en calles Falucho N° 585 y Escalante N° 850 de esta ciudad, en los términos de la documentación legal y técnica confeccionada en forma conjunta por las partes, encuadrando legalmente el procedimiento en la Ley N° 2271 y Decreto Reglamentario N° 91/07.- (S/Expte. N° 12876/07 Anexo B).-

Decreto N° 998 -26-V-11- Art. 1º.- Declárese de Interés Provincial el "1º Congreso Provincial de Profesionales en Ciencias Económicas", organizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa conjuntamente con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, a realizarse los días 2 al 4 de Junio de 2011, en la ciudad de Santa Rosa, conforme a lo establecido por la Ley N° 1905.-

Decreto N° 999 -26-V-11- Art. 1º.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a las Comunas que se mencionan a fojas 4, del Expediente N° 5443/11 la suma total de \$ 998.000,00, en concepto de coparticipación impositiva, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 -Fondo Neto Disponible- destinados a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

Art. 2º.- Los anticipos de coparticipación impositiva otorgados por el artículo primero, serán descontados de lo que perciban las Comunas beneficiarias por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto.-

Decreto N° 1000 -26-V-11- Art. 1º.- Facúltase al Ministro de Hacienda y Finanzas, a designar al representante alterno que prevé el artículo 1º del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Impuestos, reglada por la Ley Convenio N° 23548.-

Decreto N° 1009 -31-V-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE PLAZA EN BARRIO VILLA ELVINA – SANTA ROSA – LA PAMPA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 768.000,00 con valores al mes de Enero de 2011 y un plazo de ejecución de 150 días corridos, encuadrando el

procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Fijase el día 27 de junio de 2011 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 155 -29-IV-11- Art. 1º.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 21.000,00 a la Municipalidad de Santa Isabel -053-9, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

Res. N° 230 -19-V-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil PATRONATO DE LIBERADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, por la suma de \$ 30.000,00 que será destinado a gastos de funcionamiento.-

Res. N° 262 -26-V-11- Art. 1º.- Rectifícase el artículo 2º de la Resolución N° 139/11, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 2º.-** Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad liquidará y pagará la suma mencionada al OBISPADO DE SANTA ROSA, destinado a la "PARROQUIA DE COLONIA BARÓN", con domicilio en la localidad de Colonia Barón, con cargo a la Jurisdicción "D", Unidad de Organización 01, Función 190, 01, 030, 06, 05, 00, 000, Partida 159 -ENTIDADES RELIGIOSAS- del presupuesto vigente.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 263 -24-V-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Kobukai de Aikido" con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 5.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la adquisición de un tatami.

Res. N° 264 -24-V-11- Art. 1º.- Acuérdate el pago del subsidio por la suma de \$ 649.20 a favor de la Sra. Juana MORENO, LC 3.565.832, correspondiente al mes de mayo de 2011 destinado a la percepción del concepto "Diferencia Plan de Inclusión Previsional".-

Res. N° 265 -24-V-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 19.000,00 a favor de la "FUNDACIÓN WETRACHE" con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 266 -24-V-11- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá la suma de \$ 77.500,00, a los Municipios detallados en el anexo que forman parte integrante de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a

solventar los gastos que les demande ejecutar el Programa "INAUN".

Municipios	Monto
Caleufú (181-8)	\$ 3.500,00
Eduardo Castex (082-8)	\$ 3.500,00
General Acha (224-6)	\$ 8.500,00
General Pico (153-7)	\$ 25.000,00
General San Martín (113-1)	\$ 3.500,00
Guatraché (103-2)	\$ 3.500,00
Ingeniero Luiggi (196-6)	\$ 3.500,00
Intendente Alvear (065-3)	\$ 3.500,00
Macachín (012-5)	\$ 3.500,00
Rancul (187-5)	\$ 3.500,00
Realicó (197-4)	\$ 3.500,00
Toay (204-8)	\$ 9.000,00
25 de Mayo (161-0)	\$ 3.500,00
Total	\$ 77.500,00

Res. N° 267 -24-V-11- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación para la Promoción de Estudios Superiores en Tecnologías (F.U.P.E.S.T.), con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma \$ 120.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes.

Res. N° 268 -24-V-11- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACIÓN NUESTROS PIBES, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma \$ 120.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes.

Res. N° 270 -26-V-11- Art. 1°.- Otórganse un subsidio a favor de la Asociación Hermanas de los Pobres, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma \$ 30.000,00, destino a solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 271 -26-V-11- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá la suma de \$ 15.000,00, destinada a solventar parcialmente los gastos organizados por la organización, desarrollo y participación en la Liga Deportiva El Caldenal, a las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto que en cada caso se indica.-

ANEXO

Localidad	Código Municipio	Monto
Victorica	126/3	\$ 2.500,00
Telén	125/5	\$ 2.500,00
Carro Quemado	121/4	\$ 2.500,00
Conhelo	081/0	\$ 2.500,00
Rucanelo	085/1	\$ 2.500,00
Luan Toro	124/8	\$ 2.500,00
Total		\$ 15.000,00

Res. N° 272 -26-V-11- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución Cruz Roja Argentina Filial Santa Rosa, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma \$ 10.000,00, destino a solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 273 -26-V-11- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en la presente Resolución, a las personas incorporadas en los Programas de la Dirección de Adultos Mayores, que se consignan en la misma (S/Expte N° 5133/11).-

Res. N° 274 -27-V-11- Art. 1°. La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Vertiz la suma de \$ 20.000,00, destinada a solventar gastos de infraestructura.-

Res. N° 275 -27-V-11- Art. 1°. Acuérdate subsidios por la suma \$ 7.640,00, a favor de los padres y tutores de los menores y adolescentes, de la ciudad de General Pico, que se detallan en la presente Resolución, por los importes que en cada caso se consignan, incluidos como beneficiarios del Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto N° 606/04 (S/Expte. N° 174/11).-

Res. N° 276 -27-V-11- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN COOPERADORA GENERAL MANUEL SAVIO", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 105.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes.-

Res. N° 277 -27-V-11- Art. 1°. La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Dorila la suma de \$ 15.000,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en la presente Resolución (S/Expte. N° 3779/11).-

Res. N° 278 -27-V-11- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Comisión de Fomento de Cuchillo Có la suma de \$ 15.000,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en la presente Resolución (S/Expte. N° 3785/11).-

Res. N° 279 -27-V-11- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad

de Catrilo la suma de \$ 20.000,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en la presente Resolución (S/Expte. N° 3783/11).-

Res. N° 280 -27-V-11- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Puelén la suma de \$ 15.000,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en la presente Resolución (S/Expte. N° 3781/11).-

Res. N° 281 -27-V-11- Art. 1°.- Acuérdate subsidios a favor de las personas que se detallan en la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso.- (S/Expte. N° 5112/11).-

Res. N° 282 -27-V-11- Art. 1°.- Otorgase un subsidio por la suma de \$ 35.150,50 a favor de la Asociación Civil Hogar para Oncológicos y Discapacitados, Adultos y Menores (HODAYM), con sede en la ciudad de Santa Rosa; destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 283 -27-V-11- Art. 1°.- Transfírase a favor de las Municipalidades detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el Programa: "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS".-

**"ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS"
MAYO 2011**

LOCALIDAD	COD. -D.V.	MONTO
ALPACHIRI	101-6	\$ 1.000,00
ATALIVA ROCA	221-2	\$ 400,00
ANGUIL	021-6	\$ 1.400,00
BERNARDO LARROUDE	061-2	\$ 400,00
CALEUFU	181-8	\$ 2.000,00
COLONIA BARON	171-9	\$ 600,00
EDUARDO CASTEX	082-8	\$ 1.600,00
GENERAL ACHA	224-6	\$ 1.000,00
GENERAL PICO	153-7	\$ 1.400,00
GENERAL SAN MARTIN	113-1	\$ 1.000,00
INTENDENTE ALVEAR	065-3	\$ 1.600,00
MACACHIN	012-5	\$ 1.000,00
MIGUEL RIGLOS	014-1	\$ 800,00
PUELCHES	092-7	\$ 800,00
QUEHUE	225-3	\$ 800,00
RANCUL	187-5	\$ 600,00
TOAY	204-8	\$ 1.800,00
TRENEL	213-9	\$ 400,00
VICTORICA	126-3	\$ 1.600,00
WINIFREDA	087-7	\$ 600,00
TOTAL		\$ 20.800,00

Res. N° 284 -27-V-11- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 377.000,00 a favor de los Municipios que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente

Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de acción social.-

Código	Localidad	Importe
221/2	Ataliva Roca	\$ 25.000,00
041/4	Catrilo	\$ 20.000,00
153/7	General Pico	\$ 40.000,00
103/2	Guatraché	\$ 40.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	\$ 20.000,00
115/6	Jacinto Arauz	\$ 25.000,00
043/0	Lonquimay	\$ 15.000,00
124/8	Luan Toro	\$ 12.000,00
012/5	Macachín	\$ 25.000,00
083/6	Mauricio Mayer	\$ 5.000,00
212/1	Metileo	\$ 4.000,00
172/7	Miguel Cané	\$ 4.000,00
162/8	Puelén	\$ 5.000,00
187/5	Rancul	\$ 5.000,00
197/4	Realicó	\$ 30.000,00
053/9	Santa Isabel	\$ 25.000,00
204/8	Toay	\$ 30.000,00
044/8	Uriburu	\$ 17.000,00
	TOTAL	\$ 377.000,00

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE SALUD**

Disp. N° 186 -18-V-11- Art. 1°.- AUTORIZAR PROVISORIAMENTE a partir de la fecha y hasta el 23/09/11 inclusive, a la Odontóloga Jennifer Johanna RAUSCHERT NÖELLMEYER (D.N.I. 32.135.466 – M.P. N° 524), para atender pacientes ambulatorios en los CONSULTORIOS ODONTOLÓGICOS INTEGRADOS, ubicados en calle Escalante N° 251 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 187 -18-V-11- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha al Odontólogo Darío ARRARAS MORENO (D.N.I. N° 29.283.647-M.P. N° 503), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Odontológico particular perteneciente al Odontólogo Manuel Alejandro SAPE LLULL, ubicado en calle Lisandro de La Torre N° 456 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

**MINISTERIO DE CULTURA Y
EDUCACIÓN**

**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y
PRIMARIA**

Disp. N° 147 -27-V-11- Art. 1°.- Convócase a partir del 1 y hasta el 30 de junio de 2011 inclusive a inscripción de aspirantes a Reingreso, Concentración de Tareas, Acumulación, Ingreso a la Docencia para cubrir Interinatos y/o Suplencias y Doble Turno para el Ciclo Lectivo 2012, en los Niveles Inicial y Primario (Escuelas Comunes, Jornada Completa, Hogar, Escuelas Especiales, Centro de Apoyo Escolar y Adultos).-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Nº 350 -19-V-11- Art. 1º.- Rectifícase el Quinto Considerando de la Resolución Nº 151/11, el que quedará redactado de la siguiente manera; "Que se han acreditado los extremos que establece el artículo 4º, inciso A), subincisos 1), 2) y 3) y artículo 6º de la Norma Jurídica de Facto Nº 835".-

Res. Nº 356 -23-V-11- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6- para la Asociación Rural de General Acha, el que se destinará a solventar gastos que demande la Expo Ternero 2011, que se realizará en la citada localidad entre los días 27 al 29 de mayo del corriente año.-

Res. Nº 357 -23-V-11- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Guatraché -103-2- el que se destinará a solventar gastos ocasionados por la implementación del Programa de Destete Precoz.-

Res. Nº 358 -23-V-11- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 10.000,00 a favor de la Municipalidad de Parera -184-2- para solventar los gastos que demande la reparación de las instalaciones de un galpón ubicado en el predio donde funcionara el Matadero Municipal, el cual será destinado al acopio de palomas.-

Res. Nº 359 -23-V-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Agrupación Cultural de Árbitros Santarroseños, con sede en esta Ciudad, por la suma de \$ 5.000,00 destinado a atender gastos que demande la Capacitación de Árbitros de Fútbol.-

Res. Nº 360 -23-V-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 4.800,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca - 221-2 -, para ser destinados a solventar gastos de capacitación en Cerámica de rescate.-

Res. Nº 361 -23-V-11- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Hugo Alfredo AFFONSO, DNI: Nº 25.311.129, mediante Resolución Nº 226/04 de fecha 31 de agosto de 2004, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula SEPTIMA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 26/28, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 30 de abril de 2011, la suma de \$ 11.590,02.-

Res. Nº 362 -23-V-11- Art. 1º.- Declárese, la caducidad de los beneficios otorgados al señor Daniel Alberto JANELLO, DNI Nº 10.074.763, mediante Resolución Nº 308/00 de fecha 27 de noviembre de 2000; de acuerdo a lo establecido en la Cláusula SÉPTIMA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 53/55, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 15 de marzo de 2011, la suma de \$ 21.232,97.-

Res. Nº 363 -23-V-11- Art. 1º.- Acéptese la rendición de cuentas parcial efectuada por Universidad Nacional de la Pampa (UNLPam), por la suma total de \$ 570.867,76, destinados a atender, los gastos que demandaron las actividades desarrolladas durante el año 2009 de acuerdo a lo establecido en los Anexos Operativos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X del Convenio de Complementación para el Desarrollo Productivo de la Provincia de La Pampa aprobado por Ley Nº 2366, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. Nº 10109/10).-

Res. Nº 364 -23-V-11- Art. 1º.- Otórgase al señor Amores Jorge MILLOT, LE. Nº 7.352.206, un crédito de \$ 20.000,00 en el marco de la Operatoria Fondo Especial de Distribución a las Comunas del Oeste Pampeano, establecido por Ley Nº 1729 y Decreto Nº 298/98.-

Res. Nº 368 -27-V-11- Art. 1º.- Otórgase créditos a los beneficiarios y por los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 904.000,00 en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley Nº 2595, reglamentada por Decreto Nº 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a los expuesto en los considerandos precedente.- (S/Expte. Nº 3693/11).-

Res. Nº 369 -27-V-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Argentina de Productores de Siembra Directa (AAPRESID), con domicilio en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por la suma de \$ 15.000,00, destinado a solventar los gastos que demandó la Jornada sobre Praderas Perennes que se realizó el día 24 de febrero de 2011, en la ciudad de Santa Rosa, con la finalidad de fomentar y promover acciones para incrementar la producción y protección de los recursos naturales.-

Res. Nº 370 -27-V-11- Art. 1º.- Déjase sin efecto la Resolución Nº 082/11 y cúmplase con la transferencia de fondos ordenada por Resolución Nº 790/10 a la Holanda S.A. a la Cuenta Corriente Número 13230/3 Banco Santander Río -Sucursal 102- -Santa Rosa-, para la ejecución del Proyecto denominado: "Restauración del Paisaje Forestal y de los Servicios Ecológicos Asociados en un Caldenal severamente degradado – Estancia La Holanda, Carro Quemado, Provincia de La Pampa" aprobado por Ley Nº 2589.-

Res. Nº 371 -27-V-11- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Fundación para la Sanidad Animal del Departamento Chalileo - FUNSACHA, con sede en la localidad de Santa Isabel, del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 838/10, de fecha 30 de diciembre de 2010 por la suma de \$ 30.000,00 el que fue destinado a solventar gastos de Programas Sanitarios dentro del Plan Provincial de Activación Ganadera.-

Art. 2º.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

**COMITÉ DE VIGILANCIA
ZONA FRANCA LA PAMPA**

Res. Gral. N° 12 -9-V-11- Art. 1º.- Aprobar la prórroga del plazo de vigencia del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto NITRAP S.R.L. y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.-

Res. Gral. N° 13 -11-V-11- Art. 1º.- Aprobar la prórroga del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto FERREMAT AGRUPACIÓN DE COLABORACIÓN ACE y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.-

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO**

Res. N° 026 -11-V-11- Art. 1º.- Autorízase a la Municipalidad de Algarrobo del Águila a proceder a la apertura de las calles divisorias de los Lotes Oficiales 13 y 14, de Sur a Norte y la correspondiente a los Lotes Oficiales 14 y 17 - media calle, parte Norte- todas de la Sección XXIII - Fracción C y en un todo de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 575/61 - Capítulo II - Título Único: de las Calles y Caminos.-

Art. 2º.- Los trabajos de apertura deberán ejecutarse tomando como base lo evaluado en los planos de Mensura Registrados N° 15147 - T° 205 F° 29; N° 14600 - T° 200 F° 116; N° 14675 - T° 201 F° 63 y N° 14620 T° 201 F° 28, como asimismo, el relevamiento realizado por el Agrim. Alejandro Javier JUAN, cuya copia se encuentra agregada a fs. 2 del Expediente N° 44841 -Int. D.G.C...-

Disp. N° 132 -12-IV-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FERNANDEZ, Esteban Pedro, e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MINABERRIGARAY, Antonella Lucrecia CUIT: 27-34537253-4.- del bien nomencado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO h- MANZANA 8- PARCELA 6(parte)- PARTIDA N° 745830- con domicilio en Rio Atuel Mza. 5 casa 5 - Santa Rosa - La Pampa del Legajo.-

Art. 2º.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA		TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
	Nº				
745830	6 (parte)		0,19	0,00	0,19

Disp. N° 133 -13-IV-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de M GOMEZ ORTIZ y CIA e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a TIMM, Silvana Lorena CUIT: 23-30319718-4.- del bien nomencado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f- MANZANA 43- PARCELA 7- PARTIDA N° 713653- con domicilio en España N° 2024 Toay - La Pampa del Legajo.-

Art. 2º.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA		TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
	Nº				
713653	7		0,08	0,00	0,08

Disp. N° 134 -13-IV-11- Art 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de DE ELUSPURU Y ALEMAN, Arturo Honorio y Otros, e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MORALES, Juan Sebastián CUIT: 20-26567206-0.- del bien nomencado catastralmente como EJIDO 034- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e- MANZANA 48- PARCELA 9- PARTIDA N° 773701- con domicilio en UNZUE de MADERO S/Nº - QUEMU QUEMU - La Pampa del Expediente N° 44611/11.-

Art. 2º.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA		TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
	Nº				
773701	9		0,16	2,53	2,69

Disp. N° 135 -14-IV-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BOSCH, Vicente e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a VILLALO, Analisa Dorina CUIT: 27-29857227-9.- del bien nomencado catastralmente como EJIDO 023- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO d- MANZANA 28- PARCELA -1 PARTIDA N° 774537- con domicilio en Calle 12 N° 349- Metileo - La Pampa del Legajo.-

Art. 2º.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA		TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
	Nº				
774537	1		0,09	0,00	0,09

Disp. N° 137 -14-IV-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de VERONESI Y VERONESI, Jose y Otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a VERONESI Y VERONESI, Hilda Elen CUIT: 27-3592536-3 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 021 - CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO i- MANZANA 25- PARCELA 13- PARTIDA N° 601091- con domicilio en General Pico - La Pampa del Expediente N° 44415/11.-

Art. 2º.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA		TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
	Nº				
601091	13		1,36	3,99	5,35

Disp. N° 138 -15-IV-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SIMANA, Manuel ArOn y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX CUIL. 30-99906115-6 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 026- CIRCUNSCRIPCIÓN IV- RADIO a MANZANA

22A- PARCELA 7- PARTIDA N° 773511- con domicilio en Padre Durándo 980 Edo. Castex - La Pampa del Expediente N° 44577/11.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARCELA				
PARTIDA	Nº	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
773511	7	0,11	0,00	0,11

Disp. N° 139 -15-IV-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BUSSO Y BUSSO, Juan e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a COMISION DE FOMENTO DE QUETREQUEN CUIL. 30-99919368-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 081- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO b- MANZANA 21- PARCELA 3- PARTIDA N° 766792- con domicilio en J. Soler s/n - Quetrequen - La Pampa del Expediente N° 43025/09.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARCELA				
PARTIDA	Nº	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
766792	3	0,22	0,00	0,22

Disp. N° 140 -18-IV-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de IRIARTE Y ARABEHERE, Juan Carlos y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PERAZZO, Carlos Alberto, CUIT: 20-18372068-7 del bien nombrado catastralmente como SECCION XXIV - FRACCION D - LOTE 12 - PARCELA 2 - PARTIDA N° 773103- con domicilio en Caseros 91- Arribeños- Bs.As. del Expediente N° 43116/09.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARCELA				
PARTIDA	Nº	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
773103	2	0,44	0,00	0,44

Disp. N° 142 -20-IV-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PAETA, Felix Arturo Pedro e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la Municipalidad de Quehué CUIT: 30-99919351-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 050- CIRCUNSCRIPCION I RADIO d - MANZANA 4 - PARCELA 1 y 4 - PARTIDA N° 773257 y 773259- con domicilio en Bernasconi La Pampa del Expediente N° 44481/10.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARCELA				
PARTIDA	Nº	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
773257	1	0,12	0,00	0,12
773259	4	0,19	0,00	0,19

Disp. N° 143 -20-IV-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BARREIRO, Maria Elena e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a

LOPEZ, Erica Etel CUIT: 27-29283769-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO b- MANZANA 46- PARCELA 22- PARTIDA N° 774589- con domicilio en Giachino N° 3086 - Santa Rosa - La Pampa del Legajo.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARCELA				
PARTIDA	Nº	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
774589	22	0,12	5,55	5,67

Disp. N° 144 -4-V-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MERIDA y CULATTO, Rosa Blanca y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BUSCH, Alicia Beatriz CUIT: 27-21430289-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 053- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO b- MANZANA 44- PARCELA 8- PARTIDA N° 726403- con domicilio en R. Rodil S/Nº - Rolón - La Pampa del Legajo.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARCELA				
PARTIDA	Nº	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
726403	8	0,05	0,00	0,05

Disp. N° 145 -4-V-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MERIDA y CULATTO, Rosa Blanca y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BUSCH, Alicia Beatriz CUIT: 27-21430289-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 053- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO b- MANZANA 44- PARCELA 7- PARTIDA N° 726402- con domicilio en R. Rodil S/Nº - Rolón - La Pampa del Legajo.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARCELA				
PARTIDA	Nº	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
726402	7	0,04	0,00	0,04

Disp. N° 146 -25-IV-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PAETA, Félix e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la Municipalidad de Quehué CUIT: 30-99919351-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 050- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO d- MANZANA 4 - PARCELA 2 - PARTIDA N° 773258- con domicilio en Quehué - La Pampa del Expediente N° 44481/10.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARCELA				
PARTIDA	Nº	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
773258	2	0,10	0,00	0,10

Disp. N° 148 -27-IV-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble

propiedad de WENDLANDT, Juan Carlos e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a NUÑEZ, Hector Orlando y NUÑEZ, Paola Vanesa CUIT: 20-10702338-1 y 23-28660292-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO I- MANZANA 8- PARCELA 23- PARTIDA N° 774604- con domicilio en Alte. Brown N° 644 - Santa Rosa - La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARCELA				
PARTIDA	N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
774604	23	2,59	6,34	8,93

Disp. N° 149 -27-IV-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de TOTO, Jose e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BARBOSA, Osmar CUIT: 20-07340790-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO k- MANZANA 22- PARCELA 1- PARTIDA N° 770709 con domicilio en Falucho N° 611 - Santa Rosa - La Pampa del Expediente N° 44630/11.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARCELA				
PARTIDA	N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
770709	22	2,73	0,00	2,73

Disp. N° 150 -28-V-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CERUTTI, Andrés, e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a NERVIANI, Lorenzo Omar CUIT: 23-14514219-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 080- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO b- MANZANA 28- PARCELA 15- PARTIDA N° 772221- con domicilio en Rancul- La Pampa del Expediente N° 43528/09.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARCELA				
PARTIDA	N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
772221	15	0,39	1,61	2

Disp. N° 152 -4-V-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MERIDA y CULATTO Rosa Blanca y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BUSCH, Alicia Beatriz CUIT 27-21430289-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 053- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO b- MANZANA 44- PARCELA 6- PARTIDA N° 726401- con domicilio en R. Rodil S/N° - Rolon - La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARCELA				
PARTIDA	N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
726401	6	0,04	0,00	0,04

Disp. N° 153 -4-V-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MERIDA y CULATTO, Rosa Blanca y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BUSCH, Alicia Beatriz CUIT: 27-21430289-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 053- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO b- MANZANA 44- PARCELA 5- PARTIDA N° 726400- con domicilio en R. Rodil S/N° - Rolon - La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARCELA				
PARTIDA	N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
726400	5	0,04	0,00	0,04

Disp. N° 154 -2-V-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CASTAGNO, Elena María y otro e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BAFFINI, Albino Jose CUIT- 20-1613040-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 083- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO c - MANZANA 48 - PARCELA 6- PARTIDA N° 774603- con domicilio en 9 de julio N° 249 - Caleufú - La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARCELA				
PARTIDA	N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
774603	6	1,09	0,00	1,09

Disp. N° 155 -4-V-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RODRIGUEZ GOMEZ, Joaquín e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a AVILA, María Del Carmen CUIT: 27-11235907-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 001- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO f- MANZANA 7- PARCELA 5- PARTIDA N° 774672- con domicilio en Sarmiento N° 1035 - Realico - La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARCELA				
PARTIDA	N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
774672	5	0,28	0,00	0,28

Disp. N° 157 -10-V-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CEBALLOS, Hortensia e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a VEGA, Nazareno Jesús CUIT: 20-33106900-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 016- CIRCUNSCRIPCION II- RADIO f- MANZANA 50- PARCELA 8- PARTIDA N° 774684- con domicilio en Lucía Cabral S/N - Ceballos - La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARCELA				
PARTIDA	N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
774684	8	0,03	0,00	0,03

Disp. N° 158 -10-V-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Soc. "M GOMEZ ORTIZ y CIA" e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PERALTA, Jose Miguel CUIT- 20-07925375-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046-CIRCUNSCRIPCION I- RADIO h- MANZANA 23-PARCELA 4 (parte)- PARTIDA N° 735664- con domicilio en Italia N° 2272 - Toay – La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
735664	4 (parte)	0,05	2,81	2,86

Disp. N° 159 -10-V-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Soc. "M GOMEZ ORTIZ y CIA" e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ECHEVERRIA, Nestor Fabio CUIT: 20-31577325-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h- MANZANA 23-PARCELA 7 - PARTIDA N° 735536- con domicilio en España N° 2261 - Toay - La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
735536	7	0,05	0,00	0,05

Disp. N° 162 -5-V-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GIL, Luis Andrónico, e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SUAREZ, Juan Carlos, CUIT: 20-07348181-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046-CIRCUNSCRIPCION I- RADIO j- MANZANA 68-PARCELAS 1, 2, 14- PARTIDA N° 774493, 774494 y 774495 - con domicilio en Toay - La Pampa del Expediente N° 44281/10.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
774493	1	0,36	0,00	0,36
774494	2	0,32	0,00	0,32
774495	14	0,20	0,00	0,20

Disp. N° 163 -6-V-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de AGÜERA, Francisco y otro e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ALOMA, Juana Delia; CUIT: 27-05758028-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047-CIRCUNSCRIPCION III- RADIO d- MANZANA 51-PARCELA 27- PARTIDA N° 740581- con domicilio en Chile N° 605 - Santa Rosa - La Pampa del Expediente N° 44551/10.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
740581	27	1,21	5,16	6,37

Disp. N° 164 -10-V-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CEBALLOS, Hortencia e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a VEGA, Nicolas David CUIT: 20-34488261-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 016-CIRCUNSCRIPCIÓN II- RADIO f- MANZANA 46-PARCELA 4- PARTIDA N° 774682- con domicilio en Lucia Cabral S/N° - Ceballos - La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
774682	4	0,03	0,00	0,03

Disp. N° 165 -6-V-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FALCON, Froilan e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a VEGA, Nicolás de Jesús CUIT: 20-16390927-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 016-CIRCUNSCRIPCIÓN II- RADIO f- MANZANA 46-PARCELA 12- PARTIDA N° 774683- con domicilio en Lucia Cabral S/N° - Ceballos - La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
774683	12	0,03	0,00	0,03

Disp. N° 166 -6-V-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Ceballos, Hortencia e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a NIELD, José Alberto CUIT: 20-10951041-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 016 - CIRCUNSCRIPCIÓN II – RADIO f – MANZANA 45 – PARCELA 4 – PARTIDA N° 774681 con domicilio en J. M. Estrada S/N – Ceballos - La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
774681	4	0,03	0,00	0,03

Disp. N° 167 -6-V-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Ceballos, Francisco e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a DIP, Sergio Marcelo CUIT: 20-20143015-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 016 - CIRCUNSCRIPCIÓN II – RADIO f – MANZANA 45 – PARCELA 9 – PARTIDA N° 774680 con domicilio en Inmigrantes S/N° – Ceballos - La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
---------	---------	---------	---------	-------

	N°			
774680	9	0,03	0,00	0,03

Disp. N° 168 -6-V-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CAYETANO, Tomas Devoto e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a OTERMIN, Sergio Javier CUIT: 20-20387169-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 017- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO b – QUINTA 5 – PARCELA 1 – PARTIDA N° 774665 con domicilio en CALLE 18 N° 1250 (N) – Gral Pico - La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARCELA				
PARTIDA	N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
774665	1	0,43	0,00	0,43

Disp. N° 169 -6-V-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Ceballos, Hortensia e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a VILLAVICENCIO, Alfredo Enrique CUIT: 20-28718283-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 016 - CIRCUNSCRIPCIÓN II – RADIO f – MANZANA 41 – PARCELA 9 – PARTIDA N° 750309 con domicilio en F.C.Oeste S/N° – Ceballos - La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARCELA				
PARTIDA	N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
750309	9	0,03	0,00	0,03

Disp. N° 171 -11-V-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MADERO, Enrique e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ANDRADA, Lidia Alicia CUIL: 27-14485746-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 087 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO e – MANZANA 27 – PARCELA 9 – PARTIDA N° 772686 con domicilio en Malvinas Argentina N° 520 – Luan Toro - La Pampa del Expediente N° 44312/10.-

Art. 2°.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARCELA				
PARTIDA	N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
772686	9	0,27	7,01	7,28

Disp. N° 172 -11-V-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BOTTASSO, Esteban Luís, e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BOTTASSO, Horacio Sebastián CUIL: 20-30649635-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 083 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO c – MANZANA 27 – PARCELA 19 – PARTIDA N° 774671 con domicilio en Alberdi N° 352 – Calefú - La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARCELA				
PARTIDA	N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
774671	19	0,31	0,00	0,31

Disp. N° 174 -16-V-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LINAZA, Norberto Damián e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GARAU, Mario Damián CUIT: 20-27103239-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 - CIRCUNSCRIPCIÓN I–RADIO I– MANZANA 64– PARCELA 17 – PARTIDA N° 773904 con domicilio en Toay - La Pampa del Expediente N° 44561/10.-

Art. 2°.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARCELA				
PARTIDA	N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
773904	17	0,28	0,00	0,28

Disp. N° 175 -16-V-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SAN VICENTE DE LINAZA, Celia e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GARAU, Mario Damián CUIT: 20-27103239-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 - CIRCUNSCRIPCIÓN I –RADIO I– MANZANA 64 – PARCELAS 18 y 19 – PARTIDAS N° 773905 y 773906 con domicilio en Toay – La Pampa del Expediente N° 44561/10.-

Art. 2°.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARCELA				
PARTIDA	N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
773905	18	0,23	0,00	0,23
773906	19	0,23	5,72	5,95

Disp. N° 177 -19-V-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ROMA, Angélica e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MESQUIDA, María Marcela CUIT: 23-17474781-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 043 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO h – MANZANA 11 – PARCELA 9 (parte) – PARTIDA N° 774796 con domicilio en Delfín Gallo N° 1464 – Santa Rosa - La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARCELA				
PARTIDA	N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
774796	9(parte)	0,06	0,00	0,06

Disp. N° 178 -19-V-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RAMOS, Crispin e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a YAUPE, Carina CUIT: 27-29283592-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO b – MANZANA 17 – PARCELA 6 (parte) – PARTIDA N° 748340 con domicilio

en Juan Vaira N° 3250 – Santa Rosa - La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA		TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
	Nº				
748340	6 (parte)		0,17	4,97	5,14

Disp. N° 182 -24-V-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BRAVO, Joaquín María e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MARTINEZ, Ramona y MORENO, Faustino CUIT: 27-03905798-6 y 20-08031090-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 015 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO g – MANZANA 43 – PARCELA 10 – PARTIDA N° 607351 - con domicilio en B. Rivadavia S/Nº – I. Alvear - La Pampa del Legajo.-

Art. 2°.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA		TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
	Nº				
607351	10		0,99	0,98	1,97

Disp. N° 184 -23-V-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MADERO, Carlos Alberto y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a IRIARTE, María Elena CUIT: 23-13447392-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 087 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO e – MANZANA 39 – PARCELA 11 – PARTIDA N° 772690 con domicilio en – Luan Toro - La Pampa del Expediente N° 44313/10.-

Art. 2°.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA		TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
	Nº				
772690	11		0,43	0,00	0,43

Disp. N° 185 -23-V-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RIESGO, Roberto e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a IRIARTE, María Elena CUIT: 23-13447392-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 087 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO e – MANZANA 39 – PARCELA 12 – PARTIDA N° 772691 con domicilio en – Luan Toro - La Pampa del Expediente N° 44313/10.-

Art. 2°.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA		TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
	Nº				
772691	12		0,02	0,00	0,02

Disp. N° 186 -23-V-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ARAMBURU, Arnaldo Héctor y otro e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal

como poseedor a la Municipalidad de Bernasconi CUIT: 30-99911326-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 075 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO e – MANZANA 42 – PARCELA 9 – PARTIDA N° 773244 - con domicilio en – Bernasconi - La Pampa del Expediente N° 44354/10.-

Art. 2°.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA		TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
	Nº				
773244	9		0,12	2,13	2,25

Disp. N° 187 -23-V-11- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MELAZZI, Susana y otro e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PUHL, Alelí Gabriela CUIT: 27-17370550-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO g – MANZANA 58 – PARCELA 12 – PARTIDA N° 774547 con domicilio en Churrinche N° 1309 – Santa Rosa La Pampa Expediente N° 44782/11.-

Art. 2°.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA		TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
	Nº				
774547	12		0,06	0,00	0,06

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 389 -24-V-11- Art. 1°. Otórganse aportes no reintegrables, por la suma de \$ 22.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

211-3 ARATA \$ 15.000,00 – Reparación parque automotor.

187-5 RANCUL \$ 7.000,00 – Reparación maquinarias viales.

Res. N° 390 -24-V-11- Art. 1°. Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha 224-6, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 391 -24-V-11- Art. 1°. Ordénase el pago a través de Contaduría General por la suma de \$ 132.000,00, a favor de la Municipalidad de Villa Mirasol - 176-8-, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 505/11 destinado a la obra "Alumbrado Público de Acceso y Plaza General San Martín".-

Res. N° 392 -24-V-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 35.000,00 a favor de la Municipalidad y Comisiones de Fomento que se

detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

225-3 QUEHUE	\$ 5.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 5.000,00
062-0 SARAH	\$ 15.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 5.000,00
226-1 UNANUE	\$ 5.000,00

Res. N° 393 -24-V-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 18.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO	\$ 4.000,00	- Cooperadora Instituto Catrilo.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 4.000,00	- Cooperadora Seccional Tercera.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 6.000,00	- Club Costa Brava.-
213-9 TRENEL	\$ 4.000,00	- Club All Boys.-

Res. N° 394 -24-V-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 19.000,00 a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias:

172-7 MIGUEL CANE	\$ 4.000,00	- Club Regional.-
092-7 PUELCHES	\$ 4.000,00	- Mutual Gremial Pampeana.-
225-3 QUEHUE	\$ 5.000,00	- Asociación Jugadores de Padel La Pampa.-
187-5 RANCUL	\$ 3.000,00	- Iglesia Evangélica "Restauración y Fuego".-
213-9 TRENEL	\$ 3.000,00	- Cooperadora Comisaria.-

Res. N° 395 -24-V-11- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.000,00 a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 396 -24-V-11- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6, destinado a la adquisición de materiales.-

Res. N° 397 -27-V-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 753.810,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 2.700,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 9.500,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 5.400,00
021-6 ANGUIL	\$ 18.000,00
211-3 ARATA	\$ 2.600,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 11.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 3.500,00
181-8 CALEUFU	\$ 3.500,00

121-4 CARRO QUEMADO	\$ 8.000,00
041-4 CATRILO	\$ 14.500,00
063-8 CEBALLOS	\$ 7.800,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 7.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 14.400,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 4.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 15.500,00
152-9 DORILA	\$ 15.500,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 22.100,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 6.600,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000,00
102-4 GENERAL MANUEL J. CAMPOS	\$ 18.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTÍN	\$ 13.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 9.440,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 15.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 15.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 30.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 3.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 16.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 8.500,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 8.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 3.300,00
012-5 MACACHIN	\$ 15.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 3.000,00
212-1 METILEO	\$ 4.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 8.900,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 6.600,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 7.000,00
184-2 PARERA	\$ 1.500,00
092-7 PUELCHES	\$ 9.000,00
162-8 PUELEN	\$ 10.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 5.400,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 30.000,00
187-5 RANCUL	\$ 6.250,00
197-4 REALICO	\$ 7.000,00
015-8 ROLON	\$ 16.500,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 30.000,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 4.000,00
125-5 TELEN	\$ 2.000,00
204-8 TOAY	\$ 14.000,00
016-6 TOMAS MANUEL ANCHORENA	\$ 5.800,00
213-9 TRENEL	\$ 7.500,00
044-8 URIBURU	\$ 2.100,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 9.900,00
126-3 VICTORICA	\$ 29.420,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 8.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 6.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 10.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 3.500,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 4.200,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 3.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 2.900,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 9.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 3.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 2.500,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 3.000,00
104-0 PERU	\$ 2.000,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 3.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 3.000,00
174-3 RELMO	\$ 6.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 8.600,00
062-0 SARAH	\$ 3.500,00
154-5 SPELUZZI	\$ 30.000,00
226-1 UNANUE	\$ 6.900,00

Res. N° -398 -27-V-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 947.908,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3	ABRAMO	\$ 6.600,00
071-1	ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 8.800,00
101-6	ALPACHIRI	\$ 11.000,00
192-5	ALTA ITALIA	\$ 17.508,00
021-6	ANGUIL	\$ 4.400,00
211-3	ARATA	\$ 6.600,00
221-2	ATALIVA ROCA	\$ 8.800,00
061-2	BERNARDO LARROUDE	\$ 8.800,00
111-5	BERNASCONI	\$ 4.400,00
181-8	CALEUFU	\$ 8.800,00
121-4	CARRO QUEMADO	\$ 2.200,00
041-4	CATRILO	\$ 30.000,00
063-8	CEBALLOS	\$ 4.400,00
171-9	COLONIA BARON	\$ 17.600,00
081-0	CONHELLO	\$ 15.400,00
064-6	CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 6.600,00
011-7	DOBLAS	\$ 6.600,00
152-9	DORILA	\$ 2.200,00
082-8	EDUARDO CASTEX	\$ 28.600,00
194-1	EMBAJADOR MARTINI	\$ 4.400,00
224-6	GENERAL ACHA	\$ 30.000,00
102-4	GENERAL MANUEL J. CAMPOS	\$ 2.200,00
153-7	GENERAL PICO	\$ 30.000,00
113-1	GENERAL SAN MARTÍN	\$ 11.000,00
103-2	GUATRACHE	\$ 26.400,00
196-6	INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00
065-3	INTENDENTE ALVEAR	\$ 30.000,00
115-6	JACINTO ARAUZ	\$ 15.400,00
031-5	LA ADELA	\$ 30.000,00
072-9	LA HUMADA	\$ 17.600,00
183-4	LA MARUJA	\$ 15.400,00
043-0	LONQUIMAY	\$ 6.600,00
124-8	LUAN TORO	\$ 8.800,00
012-5	MACACHIN	\$ 30.000,00
083-6	MAURICIO MAYER	\$ 6.600,00
172-7	MIGUEL CANE	\$ 4.400,00
014-1	MIGUEL RIGLOS	\$ 6.600,00
084-4	MONTE NIEVAS	\$ 2.200,00
184-2	PARERA	\$ 11.000,00
092-7	PUELCHES	\$ 4.400,00
162-8	PUELEN	\$ 13.200,00
225-3	QUEHUE	\$ 2.200,00
173-5	QUEMU QUEMU	\$ 30.000,00
187-5	RANCUL	\$ 24.200,00
197-4	REALICO	\$ 30.000,00
015-8	ROLON	\$ 6.600,00
053-9	SANTA ISABEL	\$ 30.000,00
125-5	TELEN	\$ 30.000,00
204-8	TOAY	\$ 30.000,00
016-6	TOMAS MANUEL ANCHORENA	\$ 4.400,00
213-9	TRENEL	\$ 22.000,00
044-8	URIBURU	\$ 6.600,00
161-0	25 DE MAYO	\$ 30.000,00
066-1	VERTIZ	\$ 2.200,00
126-3	VICTORICA	\$ 30.000,00
176-8	VILLA MIRASOL	\$ 2.200,00
087-7	WINIFREDA	\$ 17.600,00
191-7	ADOLFO VAN PRAET	\$ 6.600,00
151-1	AGUSTONI	\$ 4.400,00
222-0	COLONIA SANTA MARIA	\$ 4.400,00

131-3	CUCHILLO CO	\$ 8.800,00
223-8	CHACHARRAMENDI	\$ 13.200,00
195-8	FALUCHO	\$ 4.400,00
091-9	GOBERNADOR DUVAL	\$ 13.200,00
142-0	LA REFORMA	\$ 6.600,00
143-8	LIMAY MAHUIDA	\$ 2.200,00
123-0	LOVENTUEL	\$ 8.800,00
193-3	MAISONNAVE	\$ 2.200,00
104-0	PERU	\$ 2.200,00
186-7	QUETREQUEN	\$ 8.800,00
174-3	RELMO	\$ 4.400,00
085-1	RUCANELO	\$ 8.800,00
062-0	SARAH	\$ 13.200,00
154-5	SPELUZZI	\$ 2.200,00

Res. N° 399 -27-V-11- Art. 1°.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 200.000,00, a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6-, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 293/11, destinado a la obra " 1° Etapa Ejecución de Cordón Cuneta y Badenes".-

Res. N° 400 -27-V-11- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0-, para ser destinado a la reparación parque automotor.-

Res. N° 401 -27-V-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 353.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

021-6 ANGUIL \$ 20.000,00 Adquisición Materiales de construcción.
 111-5 BERNASCONI \$ 10.000,00 Reparación parque automotor.
 063-8 CEBALLOS \$ 15.000,00 Adquisición Materiales de construcción
 064-6 CORONEL H. LAGOS \$ 27.000,00 Reparación parque automotor.
 152-9 DORILA \$ 15.000,00 Adquisición Materiales de construcción
 194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 12.000,00 Adquisición Materiales de construcción
 113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 15.000,00 Reparación parque automotor.
 031-5 LA ADELA \$ 10.000,00 Reparación parque automotor.
 072-9 LA HUMADA \$ 15.000,00 Adquisición materiales de construcción.-
 043-0 LONQUIMAY \$ 20.000,00 Reparación parque automotor.
 083-6 MAURICIO MAYER \$ 10.000,00 Reparación parque automotor.
 014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 10.000,00 Reparación parque automotor.
 092-7 PUELCHES \$ 10.000,00 Reparación parque automotor.
 197-4 REALICO \$ 30.000,00 Mantenimiento de canales desagües pluviales.-

066-1 VERTIZ \$ 20.000,00 Adquisición materiales de construcción.-
 176-8 VILLA MIRASOL \$ 15.000,00 Reparación parque automotor.
 087-7 WINIFREDA \$ 15.000,00 Adquisición materiales de construcción.
 191-7 ADOLFO VAN PRAET \$ 10.000,00 Adquisición materiales de construcción.
 223-8 CHACHARRAMENDI \$ 5.000,00 Reparación parque automotor.
 223-8 CHACHARRAMENDI \$ 4.000,00 Adquisición materiales de construcción.
 091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 10.000,00 Reparación parque automotor.
 143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 5.000,00 Adquisición materiales.
 104-0 PERU \$ 20.000,00 Adquisición materiales.
 174-3 RELMO \$ 10.000,00 Reparación parque automotor
 085-1 RUCANELO \$ 20.000,00 Reparación parque automotor

Res. N° 402 -27-V-11 Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 248.600,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

011-7	DOBLAS	\$ 20.000,00
153-7	GENERAL PICO	\$ 3.000,00
196-6	INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00
115-6	JACINTO ARAUZ	\$ 15.000,00
184-2	PARERA	\$ 25.000,00
092-7	PUELCHES	\$ 30.000,00
162-8	PUELEN	\$ 30.000,00
173-5	QUEMU QUEMU	\$ 30.000,00
016-6	TOMAS M. ANCHORENA	\$ 15.000,00
213-9	TRENEL	\$ 25.000,00
161-0	25 DE MAYO	\$ 10.000,00
161-0	25 DE MAYO	\$ 4.000,00
161-0	25 DE MAYO	\$ 1.600,00
131-3	CUCHILLO CO	\$ 10.000,00

Res. N° 403 -27-V-11 Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 129.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

192-5 ALTA ITALIA \$ 25.000,00 Adquisición de pala cargadora.-
 011-7 DOBLAS \$ 11.000,00 Adquisición de pala.-
 152-9 DORILA \$ 20.000,00 Adquisición tractor.-
 102-4 GENERAL M. J. CAMPOS \$ 12.500,00 Adquisición de Trafic.-
 162-8 PUELEN \$ 8.000,00 Adquisición Tractor.-
 191-7 ADOLFO VAN PRAET \$ 18.000,00 Adquisición de camión.

185-9 PICHU HUINCA \$ 15.000,00 Adquisición pick up.-
 062-0 SARAH \$ 20.000,00 Obra construcción Salón Para Todos.

Res. N° 404 -27-V-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 653.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

071-1	ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 15.000,00
101-6	ALPACHIRI	\$ 10.000,00
221-2	ATALIVA ROCA	\$ 30.000,00
061-2	BERNARDO LARROUDE	\$ 20.000,00
111-5	BERNASCONI	\$ 30.000,00
011-7	DOBLAS	\$ 30.000,00
082-8	EDUARDO CASTEX	\$ 30.000,00
113-1	GENERAL SAN MARTIN	\$ 10.000,00
103-2	GUATRACHE	\$ 30.000,00
031-5	LA ADELA	\$ 30.000,00
072-9	LA HUMADA	\$ 10.000,00
183-4	LA MARUJA	\$ 25.000,00
172-7	MIGUEL CANE	\$ 20.000,00
173-5	QUEMU QUEMU	\$ 30.000,00
015-8	ROLON	\$ 30.000,00
053-9	SANTA ISABEL	\$ 25.000,00
125-5	TELEN	\$ 25.000,00
204-8	TOAY	\$ 30.000,00
066-1	VERTIZ	\$ 3.000,00
066-1	VERTIZ	\$ 10.000,00
191-7	ADOLFO VAN PRAET	\$ 7.000,00
223-8	CHACHARRAMENDI	\$ 30.000,00
222-0	COLONIA SANTA MARIA	\$ 15.000,00
131-3	CUCHILLO CO	\$ 6.000,00
195-8	FALUCHO	\$ 10.000,00
091-9	GOBERNADOR DUVAL	\$ 30.000,00
142-0	LA REFORMA	\$ 20.000,00
143-8	LIMAY MAHUIDA	\$ 30.000,00
123-0	LOVENTUEL	\$ 12.500,00
186-7	QUETREQUEN	\$ 20.000,00
154-5	SPELUZZI	\$ 20.000,00
226-1	UNANUE	\$ 10.000,00

Res. N° 405 -30-V-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 22.400,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento de acuerdo al siguiente detalle:

061-2	BERNARDO LARROUDE	\$ 5.000,00
087-7	WINIFREDA	\$ 15.400,00
143-8	LIMAY MAHUIDA	\$ 2.000,00

Res. N° 406 -30-V-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 190.400,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento de acuerdo al siguiente detalle:

041-4	CATRILO	\$ 800,00
224-6	GENERAL ACHA	\$ 30.000,00

153-7	GENERAL PICO	\$ 30.000,00
196-6	INGENIERO LUIGGI	\$ 25.000,00
031-5	LA ADELA	\$ 5.200,00
012-5	MACACHIN	\$ 7.400,00
173-5	QUEMU QUEMU	\$ 800,00
197-4	REALICO	\$ 14.000,00
053-9	SANTA ISABEL	\$ 11.800,00
125-5	TELEN	\$ 800,00
204-8	TOAY	\$ 20.600,00
161-0	25 DE MAYO	\$ 30.000,00
126-3	VICTORICA	\$ 14.000,00

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

ACTA N° 4408: En Santa Rosa, ciudad capital de la Provincia de La Pampa a los cuatro días del mes de mayo de dos mil once, se reúne la Sala II del Tribunal de Cuentas, con la asistencia de su Presidente Subrogante Doctor José Roberto SAPPA y del Vocal Doctor Francisco GARCÍA conforme al siguiente Orden del Día:-----

JUICIO DE CUENTAS: La Sala considera los proyectos que se presentan los que merecen los siguientes fallos: **Sentencia N° 1235: Expediente Nro. 1391/10:** Rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de LA REFORMA, correspondiente al período octubre de 2009. Comprende Balance Mensual. -**Sentencia N° 1236: Expediente N° 262/10:** Rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de ADOLFO VAN PRAET, correspondiente al período octubre de 2009. Comprende Balance Mensual.-----

No siendo para más previa aprobación y ratificación de lo resuelto en el presente acuerdo, se levanta la sesión.-----
Dr. José Roberto SAPPA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – Dr. Francisco GARCIA, Vocal del Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – POR ANTE MÍ: Dr. José Carlos MOSLARES, Secretario Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 1235/11

SANTA ROSA, 4 de mayo de 2011

VISTO:

La rendición de cuentas presentada por la Comisión de Fomento de LA REFORMA correspondiente al período octubre de 2009 en concepto de Balance Mensual, tramitada en Expediente N° 1391/2010; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 382/383, obra pedido de antecedentes de fecha 23 de julio de 2010 emitido por el Relator de División 2da. de Sala II, por el cual se observan deficiencias a subsanarse por los responsables, dentro del plazo de 15 días hábiles de recibidas, según lo estipulado en el art. 14 Decreto Ley N° 513/69;

Que a fs. 384, obra contestación efectuada por los responsables de la Comisión de Fomento de La Reforma y adjunta documentación a fs. 385/406, con fecha 17 de diciembre de 2010;

Que a fs. 408/410 obra Informe emitido por el Relator de la División 2ª de Sala II de este Tribunal, que del mismo se desprende que:

“..., 3.- Que según consta a fs. 200 del expediente de referencia: Adjuntar factura original del gasto. Observación obrante en punto 3 del Pedido de Antecedente de Fs. 382. Los Responsables contestan en Nota de fs. 384 que se adjunta factura. Se verifica que la factura original adjuntada por los Responsables no es original de la copia presentada en la rendición de fs. 200, además se observa que la fecha de impresión de la factura N° 0001-00000104 corresponde al 08/2010 (lote desde 0001- 00000101 al 00000150) y la factura se emite con fecha 07 de Octubre de 2009, no dando cumplimiento a la Resolución General N° 1415 de AFIP. Esta Relatoría considera que los responsables No han presentado comprobante respaldatorio válido del gasto, por lo tanto debería formularse un cargo por el importe de \$ 7.000,00...”;

Que en el Informe Definitivo obrante a fs. 412/413 la Jefatura de la División 2da concuerda con el estudio realizado por Relatoría y expresa que debería formularse un cargo por la suma de \$ 7.000,00;

Que a fs. 413 el Sr. Vocal de la Sala II comparte lo expresado por la Jefatura de la División 2da., entendiéndose que faltan comprobantes válidos en la rendición del subsidio otorgado, disponiendo por Secretaría que los autos pasen a sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de la presente rendición de cuentas, cabe hacer notar primeramente que se ha cumplido por parte de la División 2da. con los distintos trámites procesales previstos en el Decreto Ley N° 513/69;

Que el Informe Definitivo N° 20/2011 se encuentra suficientemente fundamentado y motivado, habiéndose individualizado en el mismo los elementos de juicio que son la base de su decisión, valorando y ponderando de manera circunstanciada todas estas pautas, lo que permite reconstruir su camino y juicio lógico, acreditando que no ha sido arbitrario;

Que este Tribunal, por lo expuesto en el párrafo anterior, comparte el Informe Definitivo obrante a fs. 412/413, ya que conforme surge de sus conclusiones - como se dijo- se ha evaluado y meritudo adecuadamente toda la documental presentada por el cuentadante e incorporada en autos, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

Que se ha dado intervención a Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de LA REFORMA correspondiente al período octubre de 2009, en concepto de Balance Mensual, Expediente N° 1391/2010, con un giro de PESOS QUINIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE CON 02/10 (\$ 508.613,02).

Fecha artículo 30º del Decreto Ley N° 513/69: 27/12/2010

Artículo 2º: APRUEBANSE erogaciones por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 06/100 (\$ 362.969,06), pasando un saldo a rendir de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 96/10 (\$ 138.643,96).

Artículo 3º: FORMÚLASE cargo a los responsables Sr. Hugo Omar COLADO - DNI N° 14.405.086 y Sra. Andrea V. ARTO- DNI N° 22.028.485, en su carácter de Presidente y Secretario Tesorero, respectivamente, por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) por los conceptos que se detallan en el informe de la Jefatura de División Segunda obrante a fs. 412/413 del Expediente N° 1391/10.

Artículo 4º: EMPLÁZASE a los responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado, debiendo ser depositado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa- o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos del art. 31 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 5º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Dr. José Roberto SAPPA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – Dr. Francisco GARCIA, Vocal del Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – POR ANTE MÍ: Dr José Carlos MOSLARES, Secretario Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 1236/2011

SANTA ROSA, 4 de mayo de 2011

VISTO:

La Sentencia N° 1966/10 dictada por este Tribunal, correspondiente a rendición de cuentas presentada por la Comisión de Fomento de ADOLFO VAN PRAET del período octubre de 2009, en concepto de Balance Mensual, tramitada en Expediente N° 262/10; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 57/100 (\$ 1.776,57) a los responsables de la Comisión de Fomento de ADOLFO VAN PRAET;

Que a fojas 758/759 se agrega constancia de notificación de la Sentencia a los responsables de la mencionada Comisión de Fomento;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria (fojas 708) aportando nueva documentación obrante a fojas 709 a 754;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 764, por el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo (\$ 1.776,57);

Que el Señor Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y meritudo adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia N° 1966/10, correspondiente a la rendición de cuentas - período octubre de 2009- de la Comisión de Fomento de ADOLFO VAN PRAET, en concepto de Balance Mensual, Expediente N° 262/10.

Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 1966/10, por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 57/100 (\$ 1.776,57), por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 764 del Expediente N° 262/10.

Artículo 3º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, firmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Dr. José Roberto SAPPA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – Dr. Francisco GARCIA, Vocal del Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – POR ANTE MÍ: Dr José Carlos MOSLARES, Secretario Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 1510/11

SANTA ROSA, 16 de mayo de 2011

VISTO:

Las rendiciones de cuentas presentadas por la Comisión de Fomento de COLONIA SANTA MARIA correspondientes a los períodos junio, septiembre y noviembre de 2009 en concepto de Balance Mensual, tramitadas en Expedientes Nros. 876/10, 2203/10 y 2513/10; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 405 (Expte N° 876/10), a fs. 528/529 (Expte N° 2203/10) y a fs. 357/358 (Expte N° 2513/10), obran pedidos de antecedentes emitidos por el Relator de División 2da. de Sala II, por los cuales se observan deficiencias a subsanarse por los responsables, dentro del plazo de 15 días hábiles de recibidas, según lo estipulado en el art. 14 Decreto Ley N° 513/69;

Que obran las respectivas contestaciones efectuadas por los responsables de la Comisión de Fomento de Colonia Santa María y adjuntan documentación de las mencionadas rendiciones;

I.- Que a fs. 412 (Expte N° 876/10) obra Informe emitido por el Relator de la División 2ª de Sala II de este Tribunal, que del mismo se desprende que:

“..., 2.- Que según consta a fs. 301 del expediente de referencia: Adjuntar comprobante del gasto. Observación obrante en punto 2 del Pedido de Antecedentes de Fs. 405. Los responsables contestan punto 2 de nota de fs. 406 se adjunta resumen de cuentas de aguadas Miracuyá como comprobante del gasto. Esta relatoría considera que no ha sido cumplimentada dicha observación, debería formularse cargo por \$ 292,85...”;

Que en el Informe Definitivo obrante a fs. 415/416 la Jefatura de la División 2da concuerda con el estudio realizado por Relatoría y expresa que debería formularse un cargo por la suma de \$ 292,85.-;

II.- Que a fs. 635/638 (Expte. N° 2203/10) obra Informe emitido por el Relator de la División 2ª de Sala II de este Tribunal, que del mismo se desprende que: “..., 7. Que según consta a fs. 418 del expediente de referencia: Se observa que se emite Orden de Pago por el importe de \$ 3.113,14 y la suma de comprobantes asciende a \$ 2.636,14. Regularizar. Observación obrante en punto 7 del

Pedido de Antecedente de fs. 528. Los responsables contestan en punto 7 de nota de fs. 529/1 que se regulariza la situación adjuntando fotocopias de factura por extravío de originales. Se observa que las copias adjuntadas no son copia fiel, no se adjunta Acta de Exposición de la Policía denunciando el extravío y además la fecha de las mismas corresponden a 15/08/2008 y 24/09/2008, por lo cual no serán consideradas válidas como comprobante respaldatorio del gasto, y debería formularse cargo por el importe de \$ 474,00.”;

Que en el Informe Definitivo obrante a fs. 639/640 la Jefatura de la División 2da concuerda con el estudio realizado por Relatoría y expresa que debería formularse un cargo por la suma de \$ 474,00;

III.- Que a fs. 377/378 del Expte. N° 2513/10, obra Informe emitido por el Relator de la División 2ª de Sala II de este Tribunal, que del mismo se desprende que:

“..., 6. Que según consta en fs. 337 del expediente de referencia: Se observa Orden de Pago N° 7783 por \$ 10.286,00 correspondiente a la adquisición de 2 cubiertas marca Pirelli para Motoniveladora y que la factura del gasto está a nombre de la Comisión de Fomento de Limay Mahuida. Se solicita regularizar situación. Observación obrante en punto 6 del Pedido de Antecedente de fs. 357. Los responsables contestan en punto 6 de nota de fs. 359 que se regulariza la factura correspondiente. Esta Relatoría informa que la factura correspondiente no fue regularizada y por lo tanto debería formularse cargo por un importe de \$ 10.286,00.”;

Que el Informe Definitivo de la Jefatura de la División 2da, obrante a Fs. 380/381 concuerda con el estudio realizado por Relatoría y expresa que debería formularse un cargo por la suma de \$ 10.286,00;

Que el Sr. Vocal de la Sala II comparte lo expresado por la Jefatura de la División 2da., entendiendo que faltan comprobantes válidos en las rendiciones de cuentas subsidio otorgado, disponiendo por Secretaría que los autos pasen a sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte los Informes Definitivos, ya que conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 en todos los expedientes estudiados y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente;

Que, en consecuencia, se resuelve dictar Sentencia en los términos del Dictamen referido dando por no aprobados los importes de las rendiciones de cuentas correspondientes a los períodos de junio, septiembre y

noviembre, por el importe de PESOS ONCE MIL CINCUENTA Y DOS CON 85/100 (\$ 11.052,85), por la no presentación de documentación que avale las respectivas rendiciones de cuentas;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: TÉNGASE por presentadas las rendiciones de cuentas de la Comisión de Fomento de COLONIA SANTA MARIA correspondientes a:

Expte. N°: 876/2010

Período: Junio/2009 -Balance Mensual-

Giro: PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 39/100 (\$ 461.948,39).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 06/12/2010

Expte. N°: 2203/2010.

Período: Septiembre/09 -Balance Mensual-

Giro: PESOS QUINIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 49/100 (\$ 500.568,49).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 13/12/2010

Expte. N°: 2513/2010.

Período: noviembre/2009 -Balance Mensual-

Giro: PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 01/100 (\$ 432.445,01).

Fecha artículo 30º del Decreto Ley N° 513/69: 13/12/2010

Artículo 2º: APRUÉBANSE erogaciones en:

Expte. N° 876/10 por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 93/100 (\$ 156.491,93), pasando un saldo a rendir de PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 46/100 (\$ 305.456,46)

Expte. N° 2203/10 por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 32/100 (\$ 226.644,32), pasando un saldo a rendir de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 17/100 (\$ 273.450,17).

Expte. N° 2513/10 por la suma de PESOS CIENTO VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 79/100 (\$ 122.217,79), pasando un saldo a rendir de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 22/100 (\$ 329.941,22).

Artículo 3º: FORMÚLASE cargo a los responsables Sr. Serafín EBERHARDT DNI N° 7.358.554 y Sr. Domingo

KONRAD GITLEIN - DNI N° 22.700.877, en su carácter de Presidente y Secretario Tesorero, respectivamente, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 85/100 (\$ 292,85) correspondiente al período junio/2009 – Expte. N° 876/10, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 474,00) correspondiente al período septiembre/2009 –Expte. N° 2203/10 y la suma de PESOS DIEZ MIL OCHENTA Y SEIS (\$ 10.286,00) correspondiente a noviembre/2009 – Expte. N° 2513/10, sumando un total de PESOS ONCE MIL CINCUENTA Y DOS CON 85/100 (\$ 11.052,85) por los conceptos que se detallan en los informes de la Jefatura de División Segunda.

Artículo 4º: EMPLÁZASE a los responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado, debiendo ser depositado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa- o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos del art. 31 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 5º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Dr. José Roberto SAPPA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – Dr. Francisco GARCIA, Vocal del Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – POR ANTE MÍ: Dr José Carlos MOSLARES, Secretario Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 1511/11

SANTA ROSA, 16 de mayo de 2011

VISTO:

Las rendiciones de cuentas presentadas por el Establecimiento Asistencial de GENERAL ACHA correspondientes a los períodos octubre, noviembre y diciembre de 2007 en concepto de Gastos de Funcionamiento, tramitadas en Expedientes Nros. 3194/08, 3003/08 y 1751/09; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 23/25 (Expte N° 3194/08), a fs. 31/34 (Expte N° 3003/08) y a fs. 33/36 (Expte N° 1751/09), obran pedidos de antecedentes emitidos por el Relator de División 2da. de Sala II, por los cuales se observan deficiencias a subsanarse por los responsables, dentro del plazo de 15 días hábiles de recibidas, según lo estipulado en el art. 14 Decreto Ley N° 513/69;

Que obran las respectivas contestaciones efectuadas por los responsables del Establecimiento

Asistencial de GENERAL ACHA y adjuntan documentación de las mencionadas rendiciones;

I.- Que a fojas 43/50 (Expte. N° 3194/08) obra informe emitido por el Relator de División 2ª de Sala II de este Tribunal, valorando el mismo se informa en el punto 2 Cuerpo Complementario a): "... Se observa que según consta desde Fs. 83 a Fs. 118 en Planillas de Rendiciones de Comisiones de Servicios en las cuales no se declara el horario en que los agentes cumplieron sus funciones en cada día de viático. Esta observación debe ser tenida en cuenta para ésta y posteriores rendiciones, según obra en Pedido de Antecedentes desde fs. 23 a fs. 25 punto 2) a). El responsable en nota desde fs. 33 a 36, contesta que agregan desde fs. 410 a fs. 424 listado de personal con los horarios de trabajo. De acuerdo a las Planillas anexadas por los responsables esta relatoría puede evidenciar a qué agentes han abonado viáticos encontrándose en horario de trabajo, cuales están pagados correctamente y de los que no se tuvo respuesta. En Planilla que antecede se descarga: número de fs., Apellido y Nombre del Agente, horario de trabajo, horario de Comisiones de Servicio y monto que se abonó a cada uno. De los agentes que no se tiene los datos esta relatoría considera No cumplimentados los viáticos observados y Cumplimentado aquellos a los cuales que se tiene los datos de los Agentes y se abonaron correctamente. Por lo dicho anteriormente ésta relatoría considera que se debería formular cargo por la suma de \$ 1.080,00, monto en que incurrieron los responsables;

II.- Que a fojas 40/49 (Expte. N° 3003/08) obra informe emitido por el Relator de División 2ª de Sala II de este Tribunal, valorando el mismo se informa en el punto 2 Cuerpo Complementario a): "... Se observa que según consta desde fs. 03 a fs. 49, desde Fs. 733 a fs. 744, a Fs. 745,747, desde Fs. 748 a Fs. 750 Planillas de Rendiciones de Comisiones de Servicios en los cuales se declara que los agentes cumplen sus funciones horarios rotativos. Se solicita se declare que horario de trabajo cumplen los agentes en cada día de viático, según obra en Pedido de Antecedentes desde Fs. 31 a Fs. 34 punto 2-a). El responsable en Nota desde Fs. 36 a Fs. 38, contesta que agregan desde Fs. 410 a Fs. 424, (haciéndolo desde Fs. 973 a Fs. 1003) listado de personal con los horarios de trabajo. De acuerdo a las Planillas anexadas por los responsables esta relatoría puede evidenciar a qué agentes han abonado viáticos encontrándose en horario de trabajo, cuales están pagados correctamente, de los que no se tuvo respuesta. En Planilla que antecede se descarga: número de fs., Apellido y Nombre del Agente, horario de trabajo, horario de Comisiones de Servicio y monto que se abonó a cada uno. De los agentes que no se tiene los datos y de aquellos agentes que efectúan el viático dentro de la jornada laboral esta relatoría considera No cumplimentados los viáticos observados y Cumplimentado aquellos a los cuales que se tiene los datos de los Agentes y se abonaron correctamente. Por lo dicho anteriormente ésta relatoría considera que se debería formular cargo por la suma de \$ 3.149,50, monto en que incurrieron los responsables;

III.- Que a fojas 51/64 (Expte. N° 1751/09) obra informe emitido por el Relator de División 2ª de Sala II de este Tribunal, valorando el mismo se informa en el punto 2

Cuerpo Complementario j): "... Se observan desde Fs. 228 a Fs. 258, de Fs. 299 a Fs. 324, de Fs. 327 a Fs. 346, a Fs. 428, a Fs. 430, de Fs. 440 a Fs. 441, de Fs. 504 a Fs. 507, a Fs. 510, a Fs. 530 Rendiciones de Comisiones de Servicios en las cuales no se declara el horario de trabajo de los agentes que realizaron los viáticos, según obra en Pedido de Antecedentes desde Fs. 33 a fs. 36 punto 2-j). Los Responsables en Nota desde Fs. 47 a Fs. 50 contestan que los choferes cumplen horarios rotativos de 8 hs. y en cuanto a los demás agentes se agrega desde Fs. 856 a Fs. 862. De acuerdo a las Planillas anexadas por los responsables esta relatoría puede evidenciar a qué agentes han abonado viáticos encontrándose en horario de trabajo, cuales están pagados correctamente, de los que no se tuvo respuesta y de los que no se pudo comprobar si estaban correctamente pagados por haber declarado los responsables que cumplen horarios rotativos de 8 hs. En Planilla que antecede se descarga: número de fs., Apellido y Nombre del Agente, horario de trabajo, horario de Comisiones de Servicio y monto que se abonó a cada uno. De los agentes que no se tiene los datos y de aquellos agentes que efectúan el viático dentro de la jornada laboral esta relatoría considera No cumplimentados los viáticos observados y Cumplimentado aquellos a los cuales que se tiene los datos de los Agentes y se abonaron correctamente. Por lo dicho anteriormente ésta relatoría considera que se debería formular cargo por la suma de \$ 5.700,89, monto en que incurrieron los responsables;

Que en los Informes Definitivos emitidos por el Jefe de Relatores de la División 2ª de Sala II de este Tribunal; se informa que las observaciones efectuadas en los Pedidos de Antecedentes no han sido subsanadas dentro de los términos previstos en el artículo 29 del Decreto Ley N° 513/69, ya que se observan Planillas de Rendiciones de Comisiones de Servicios en las cuales no se declaran los horarios de trabajo de los agentes que realizaron los viáticos;

Que el Sr. Vocal de la Sala II comparte lo expresado por la Jefatura de División 2da., entendiendo que faltan comprobantes válidos en las rendiciones de cuentas, disponiendo por Secretaría que los autos pasen a sentencia;

Que este Tribunal de Cuentas comparte los Informes Definitivos, ya que conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 en todos los expedientes estudiados y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente;

Que, en consecuencia, se resuelve dictar Sentencia en los términos del Dictamen referido dando por no aprobados los importes de las rendiciones de cuentas

correspondientes a los períodos de octubre, noviembre y diciembre de 2007, por el importe de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 39/100 (\$ 9.930,39), por la no presentación de documentación que avale las respectivas rendiciones de cuentas;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

FALLA:

Artículo 1º: TÉNGASE por presentadas las rendiciones de cuentas del Establecimiento Asistencial de GENERAL ACHA correspondientes a:

Expte. N°: 3194/2008

Período: octubre/2007 –Gastos de Funcionamiento -.

Giro: PESOS SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y TRES CON 5/100 (\$ 63.053,05).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 09/09/2010.

Expte. N°: 3003/2008.

Período: noviembre/07 - Gastos de Funcionamiento -.

Giro: PESOS CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 115.234,00).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 09/09/2010.

Expte. N°: 1751/2009.

Período: diciembre/2007 - Gastos de Funcionamiento -.

Giro: PESOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 88/100 (\$ 98.996,88).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 12/08/2010.

Artículo 2º: APRUEBANSE erogaciones en:

Expte. N° 3194/08: por la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 91/100 (\$ 61.840,91), pasando un saldo a rendir de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS CON 14/100 (\$ 132,14).

Expte. N° 3003/08 por la suma de PESOS CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 96/100 (\$ 112.682,96), pasando un saldo a rendir de PESOS EN NEGATIVO QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 46/100 (\$ -598,46).

Expte. N° 1751/09 por la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 99/100 (\$ 93.295,99).

Artículo 3º: Formúlase cargo a los responsables Señor Juan Carlos SALIBA – D.N.I N° 11.865.875, Señor Eduardo Héctor RODRÍGUEZ -DNI N° 11.296.218, Señora Angélica Elba OBHOLZ -DNI N° 10.151.283, y Señor José Carlos FERRARI DNI N° 11.453.414, del Establecimiento Asistencial de GENERAL ACHA por la suma de PESOS MIL OCHENTA (\$ 1.080,00) correspondiente al período octubre/2007 –Expte. N° 3194/08, por la suma de PESOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 3.149,50)

correspondiente al período noviembre/2007 –Expte. N° 3003/08 y la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CON 89/100 (\$ 5.700,89) correspondiente al período diciembre/2007 –Expte. N° 1751/09, sumando un total de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 39/100 (\$ 9.930,39) por los conceptos que se detallan en el informe de la Jefatura de División Segunda.

Artículo 4º: EMPLÁZASE a los responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado, debiendo ser depositado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa- o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos del art. 31 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 5º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Dr. José Roberto SAPPA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – Dr. Francisco GARCIA, Vocal del Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – POR ANTE MÍ: Dr José Carlos MOSLARES, Secretario Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
SEMPRE**

RESOLUCIÓN GENERAL N° 538

Expediente nº 42435-4/07 Alcance 2 Cuerpo 2.-

Santa Rosa, 24 de Mayo de 2011

VISTO:

El Nomenclador SEMPRE, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de la situación económico-financiera-prestacional del Servicio Médico Previsional surge oportuna la adecuación y actualización de los valores de las prestaciones reconocidas y que se brindan en el ámbito de la Provincia de La Pampa,

Que interviniendo las distintas áreas de Prestaciones y Gerencia General del SEMPRE se han determinado los importes respectivos;

Que es conveniente modificar el Nomenclador SEMPRE en lo referente al Título I Sección I Capítulo VII el Punto 4 del Código 9901, a los efectos de aplicar el aumento al valor de las consultas excedentes;

Que corresponde igualmente la modificación del valor de algunos Códigos del Título I Sección I - Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares - Capítulos I al VI; de la Sección II – Prestaciones Odontológicas - Capítulo XI –Prestaciones Reconocidas por Reintegro; de la Sección III –Prestaciones Bioquímicas - Capítulo I Códigos; y de la Sección IV –Prestaciones Ópticas - Capítulo I Códigos, todos incorporados oportunamente al Nomenclador SEMPRES con Monto Fijo;

Que asimismo es necesario actualizar los valores del servicio de enfermería, no incluidos en el Nomenclador SEMPRES y cuyo último aumento rige desde el 1 de Octubre de 2009;

Que resulta conveniente delegar en la Gerencia General del SEMPRES la adecuación de los distintos Capítulos del Nomenclador a lo aprobado por la presente;

Que han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna, no teniendo objeciones que realizar;

POR ELLO y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10º inciso i) y 119º de la N.J.F. nº 1170 (t.o. 2000);

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Modifíquese a partir del 1 de Mayo de 2011, en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia- Sección I – Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares- del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, el subtítulo: Valores Aplicados en Nomenclador de Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares según Normas, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º.- Modifíquese a partir del 1 de Mayo de 2011, en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia- Sección II –Prestaciones Odontológicas- del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General

N° 33/00 y sus modificatorias, el subtítulo: Valores de Prestaciones Odontológicas, de acuerdo al Anexo II que forma parte de la presente.-

ARTICULO 3º.- Modifíquese a partir del 1 de Mayo de 2011, en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia- Sección III –Prestaciones Bioquímicas- del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, el subtítulo: Tipo de Unidades Arancelarias y Valores, de acuerdo al Anexo III que forma parte de la presente.-

ARTICULO 4º.- Modifíquese a partir del 1 de Mayo de 2011, en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia-, Sección IV –Prestaciones Ópticas, del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, el valor del Capítulo I - Códigos, incorporados con Monto Fijo, de acuerdo al Anexo IV que forma parte de la presente.-

ARTICULO 5º.- Modifíquese a partir del 1 de Mayo de 2011, en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia-, Sección II –Prestaciones Odontológicas-, Capítulo XI – Prestaciones Reconocidas por Reintegro- del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, el valor de los Trazados Cefalométricos, incorporados con Monto Fijo, de acuerdo al Anexo V que forma parte de la presente.-

ARTICULO 6º.- Modifíquese a partir del 1 de Mayo de 2011, en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia-, Sección I –Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares-, Capítulo VII -Normas Generales y Particulares- del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, el Punto 4 del Código 9901 de acuerdo al Anexo VI que forma parte de la presente.-

ARTICULO 7º.- Fíjense a partir del 1 de Mayo de 2011, los siguientes aranceles de enfermería:

	CONSULTORIO	DOMICILIO
INYECCIONES (INTRAMUSC. Y SUBC.)	\$ 9,50	\$ 10,00
INYECCIONES ENDOVENOSAS	\$ 9,50	\$ 10,00
NEBULIZACIONES POR COMPRESIÓN DE AIRE Y POR COMPRESIÓN DE AIRE DE ALTO FLUJO	\$ 6,80	\$ 7,30
NEBULIZACIONES DE ALTO FLUJO POR VIBRACIÓN DE ALTA FRECUENCIA (ULTRASONICAS)	\$ 9,50	\$ 9,50
CURACIONES S/ MEDICAMENTOS	\$ 9,50	\$ 11,00
SOLUCIONES PARENTERALES C/500 CM3	\$ ---	\$ 11,00

ARTICULO 8º.- La Gerencia General del SEMPRES adecuará los valores establecidos en los distintos Capítulos del Nomenclador SEMPRES de conformidad con los aprobados por la presente.-

ARTICULO 9º.- Regístrese publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

El Directorio

ANEXO I

TITULO I: - PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA

SECCIÓN I: - PRESTACIONES MEDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES
VALORES APLICADOS EN NOMENCLADOR DE PRESTACIONES MÉDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES
SEGÚN NORMAS.-

UNIDAD GALENO CONSULTA:	\$ 4,067
UNIDAD GALENO QUIRURGICO:	\$ 3,575
UNIDAD GALENO PRACTICA:	\$ 2,890
UNIDAD GALENO PRACTICA PSICOLOGICA/PSIQUIATRICA:	\$ 3,220
UNIDAD GASTO QUIRURGICO:	\$ 4,263
UNIDAD GASTOS RX:	\$ 1,573
UNIDAD GASTO PENSION:	\$ 5,019
UNIDAD OTROS GASTOS:	\$ 0,515
UNIDAD GASTO BIOQUIMICO:	\$ 3,711

GALENO CONSULTA	GALENO QUIRURGICO	GALENO PRACTICA	GALENO PRACTICA PSIQUIATRICA PSICOLOGICA	GASTO QUIRURGICO	GASTO RADIOLOGICO	GASTO PENSION	OTROS GASTOS	GASTO BIOQUIMICO PREST. MEDICAS
4,067	3,575	2,890	3,220	4,263	1,573	5,019	0,515	3,711

ANEXO II

TITULO I - PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA
SECCION II - PRESTACIONES ODONTOLÓGICAS

CAPITULO I a X	CODIGO 01 a 10
CAPITULO XI	PRESTACIONES RECONOCIDAS POR REINTEGRO
CAPITULO XII	NORMAS PARTICULARES DE TRABAJO
CAPITULO XIII	NORMAS GENERALES PARA PRESTADORES
CAPITULO XIV	NORMAS COMPLEMENTARIAS
CAPITULO XV	CODIGOS DE ERROR DE LIQUIDACIONES
CAPITULO XVI	PRACTICAS QUE REQUIEREN AUTORIZACION PREVIA

VALORES DE PRESTACIONES ODONTOLÓGICAS

LETRA / VALORES	HONORARIOS EN UNIDAD HONORARIO ODONTOLÓGICO	GTOS. EN UNIDAD GASTO ODON.
LETRA : J	1,569	
LETRA : K	1,569	0,965
LETRA : L	2,039	1,863
LETRA : M	1,569	1,967

CODIGO	CONCEPTO	CATEGORIA A			CATEGORIA B			CATEGORIA C		
		HONOR. \$	GASTO \$	TOTAL A	HONOR. \$	GASTO \$	TOTAL B	HONOR. \$	GASTO \$	TOTAL C
01.01	CONSULTA ODONTOLÓGICA	17,37		17,37	19,99		19,99	22,59		22,59
02.01	RESTAURACIONES SIMPLES DE PIEZAS DENTARIAS	30,40	22,57	52,97	34,94	22,57	57,52	39,51	22,57	62,09
02.02	RESTAURACIONES COMPUESTAS Y COMPLEJAS DE PIEZAS DENTARIAS	47,79	36,12	83,91	54,95	36,12	91,08	62,11	36,12	98,23
03.01	TRATAM. UNIRRADICULAR	69,50	108,41	177,91	79,91	108,41	188,33	90,35	108,41	198,76
03.02	TRATAM. MULTIRRADICULAR	91,21	162,62	253,83	104,88	162,62	267,49	118,58	162,62	281,20
09.01	RX. INTRAORAL PERIAPICAL	8,69	18,05	26,74	9,99	18,05	28,04	11,29	18,05	29,34
10.01	EXTRACCION DENTARIA	43,42	13,56	56,98	49,92	13,56	56,98	56,44	13,56	70,00
10.09	EXTRACCION DE RETENIDO	160,71	45,16	205,87	184,80	45,16	229,96	208,91	45,16	254,07
10.10	GERMECTOMIA	160,71	45,16	205,87	184,80	45,16	229,96	208,91	45,16	254,07

ANEXO III

TITULO I - PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA
SECCIÓN III - PRESTACIONES BIOQUÍMICAS

CAPITULO I	CODIGOS
CAPITULO II	PRESTACIONES RECONOCIDAS POR REINTEGRO
CAPITULO III	PRACTICAS QUE REQUIEREN AUTORIZACION PREVIA

CAPITULO IV	NORMAS PARTICULARES DE TRABAJO
CAPITULO V	NORMAS GENERALES DE TRABAJO DEL NOMENCLADOR NACIONAL
CAPITULO VI	NORMAS DE TRABAJO SEMPRE
CAPITULO VII	NORMAS COMPLEMENTARIAS
CAPITULO VIII	CODIGOS DE ERROR DE LIQUIDACIONES

TIPO DE UNIDADES ARANCELARIAS Y VALORES

LETRA H	HONORARIOS EN UNIDAD UNIDADES BIOQUIMICOS	GASTOS EN UNIDAD GASTO BIOQUIMICO
VALORES H	1,76	3,83

ANEXO IV

TITULO I: - PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA
SECCIÓN IV: - PRESTACIONES ÓPTICAS
CAPITULO I – CÓDIGOS

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO FIJO
LENTES DE CONTACTO		
50.01.01	LENTE BLANDA (60% DE CODIGO 50.01.02)	\$ 325,00
#		
50.01.02	PAR DE LENTES BLANDAS	\$ 541,00
#		
50.01.03	LENTE FLEXIBLE (60% DE CODIGO 50.01.04)	\$ 350,00
#		
50.01.04	PAR DE LENTES FLEXIBLES	\$ 584,00
#		
...		

ANEXO V

TITULO I - PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA
SECCIÓN II – PRESTACIONES ODONTOLÓGICAS
CAPITULO XI – PRESTACIONES RECONOCIDAS POR REINTEGRO

CODIGO	DESCRIPCION	VALORES
00.30.91	TRAZADO CEFALOMETRICO (UNO)	136,00
00.30.92	TRAZADO CEFALOMETRICO (DOS)	204,00
00.30.93	TRAZADO CEFALOMETRICO (TRES)	273,00
00.30.94	TRAZADO CEFALOMETRICO (CUATRO)	329,00

ANEXO VI

TITULO I – PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA
SECCION I – PRESTACIONES MEDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES
CAPITULO VII - NORMAS GENERALES Y PARTICULARES

Códigos Descripción

...

9901 NORMAS GENERALES DE TRABAJO PARA PRESTADORES

...

4 - EL SEMPRE ABONARA AL PRESTADOR DE ACUERDO A NORMAS Y DISCRIMINACIONES DEL NOMENCLADOR NACIONAL DE PRESTACIONES MEDICAS Y SANATORIALES VIGENTES AL 01-03-91, A LOS

VALORES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE NOMENCLADOR, Y LA CATEGORIZACIÓN PROFESIONAL ESTABLECIDA POR LA RESOLUCION N° 228/88 I.N.O.S. SE LIQUIDARA CODIFICANDO LAS DEDUCCIONES, DEVOLUCIONES Y/O CREDITOS CON CODIGOS DE ERROR EN LIQUIDACIONES INDIVIDUALES Y SE LES APLICARA TOPE EN CONSULTAS, DE ACUERDO AL SISTEMA DE MEDICION QUE POR ESPECIALIDAD Y POR PACIENTES ATENDIDOS EFECTÚA SEMPRE, ABONANDO EL RESTO QUE RESULTE COMO CONSULTAS EXCEDENTES A \$ 29,00.-

LA INFORMACIÓN DEBERÁ SER PRESENTADA EN SOPORTE MAGNETICO.-

Disp. N° 3 -27-III-11- Art. 1°.- A partir del 1 de Junio de 2011 y por aplicación del Artículo 3° de la Resolución General n° 518/10, actualizanse precios de Materiales Descartables del ANEXO L –MATERIAL DESCARTABLE Y FORMULAS MAGISTRALES- incluido en el Anexo I de la Resolución General n° 252/05 de conformidad con el Anexo I que forma parte de la presente.-

**ANEXO I
ANEXO L
MATERIALES DESCARTABLES Y FORMULAS MAGISTRALES**

Ambos listados se actualizarán en sus precios en forma mensual o cuando las condiciones económicas y financieras del mercado se modifiquen

MATERIALES DESCARTABLES

Troquel	Registro	Descripción	PRECIO	CLA1
8901001	91001	ABBOCATH	3,60	Z98ZZ99.A001
8901002	91002	AGUA OXIGENADA 10 VOLUMEN	2,50	Z98ZZ99.A002
8901003	91003	AGUJA 20 G	0,20	Z98ZZ99.A003
8901004	91004	AGUJA 21 G 1/2	0,36	Z98ZZ99.A004
8901005	91005	AGUJA 21 G 2 50-8	0,36	Z98ZZ99.A005
8901006	91006	AGUJA 25/8	0,36	Z98ZZ99.A006
8901007	91007	AGUJA 30 G 1/2	0,36	Z98ZZ99.A007
8901008	91008	AGUJA 38/8	0,36	Z98ZZ99.A008
8901009	91009	AGUJA 40/8	0,36	Z98ZZ99.A009
8901010	91010	AGUJA PARA LAPICERA/INSULINA	1,26	Z98ZZ99.A010
8901011	91011	ALGODON x 400 g.	16,00	Z98ZZ99.A011
8901012	91012	ALGODON x 500 g.	20,00	Z98ZZ99.A012
8901013	91013	APOSITO 10 x 10 cm. Estéril	2,80	Z98ZZ99.A013
8901014	91014	APOSITO 20 x 20 cm. Estéril	7,00	Z98ZZ99.A014
8901015	91015	ARO PARA BOLSA COLOSTOMIA	43,00	Z98ZZ99.A015
8901016	91016	BARBIJO DESCARTABLE	0,65	Z98ZZ99.A016
8901017	91017	BOLSA COLECTORA DE ORINA RIVERO K206	64,00	Z98ZZ99.A017
8901132	91132	BOLSA COLECTORA DE ORINA TIPO RIVERO K206	10,00	Z98ZZ99.A132
8901128	91128	BOLSA COLOSTOMIA 1 PIEZA c/aro de karaya	18,80	Z98ZZ99.A128
8901151	91151	BOLSA COLOSTOMIA CERRADA CON ARO	13,00	Z98ZZ99.A151
8901018	91018	BOLSA COLOSTOMIA CERRADA DE DOS PIEZAS SIN ARO	8,60	Z98ZZ99.A018
8901019	91019	BOLSA COLOSTOMIA CERRADA DE UNA PIEZA	18,25	Z98ZZ99.A019
8901149	91149	BOLSA COLOSTOMIA CERRADA RECORTABLE	19,00	Z98ZZ99.A149
8901020	91020	BOLSA DESAGOTE P/CAMA RIVERO K207	42,00	Z98ZZ99.A020
8901021	91021	BOLSA ILEOSTOMIA DE DOS PIEZAS C/ARO	30,00	Z98ZZ99.A021
8901023	91023	BOLSA UROSTOMIA COMPACTA	44,00	Z98ZZ99.A023
8901022	91022	BOLSA UROSTOMIA DE DOS PIEZAS C/ARO	38,00	Z98ZZ99.A022
8901150	91150	BOLSA UROSTOMIA RECORTABLE	42,50	Z98ZZ99.A150
8901026	91026	BOMBACHA P/ADULTOS	21,50	Z98ZZ99.A026
8901027	91027	BUTTERFLY Nro 19	2,50	Z98ZZ99.A027
8901028	91028	BUTTERFLY Nro 21	2,50	Z98ZZ99.A028
8901029	91029	BUTTERFLY Nro 23	2,50	Z98ZZ99.A029
8901030	91030	BUTTERFLY Nro 25	2,50	Z98ZZ99.A030
8901152	91152	DISCO RECORTABLE	30,50	Z98ZZ99.A152
8901031	91031	EQUIPO P/ADM. SOLUC. FOTOSENSIBLE C/MACROGOTERO	19,70	Z98ZZ99.A031
8901032	91032	EQUIPO P/ADM. SOLUC. PARENTERAL C/MICRO O MACROGOTERO	5,70	Z98ZZ99.A032
8901033	91033	EQUIPO P/ADM. SOLUC. PARENTERAL RIVERO	10,70	Z98ZZ99.A033
8901133	91133	EQUIPO P/ADM. SOLUC. PARENTERAL TIPO RIVERO	5,20	Z98ZZ99.A133
8901034	91034	GASA 10 x 10 cm. Estéril Nro 1	3,30	Z98ZZ99.A034
8901035	91035	GASA 10 x 10 cm. Estéril Nro 5	11,50	Z98ZZ99.A035
8901036	91036	GASA 20 x 20 cm. Estéril Nro 1	3,30	Z98ZZ99.A036
8901037	91037	GASA 20 x 20 cm. Estéril Nro 5	11,50	Z98ZZ99.A037
8901039	91039	GUANTE ESTERIL Nro 6 1/2	2,50	Z98ZZ99.A039
8901040	91040	GUANTE ESTERIL Nro 7	2,50	Z98ZZ99.A040
8901041	91041	GUANTE ESTERIL Nro 7 1/2	2,50	Z98ZZ99.A041
8901042	91042	GUANTE ESTERIL Nro 8	2,50	Z98ZZ99.A042
8901038	91038	GUANTE ESTERIL Nro 8 1/8	2,50	Z98ZZ99.A038
8901043	91043	GUANTE S/ESTERILIZAR LATEX LARGE	0,75	Z98ZZ99.A043

8901141	91141	GUANTE S/ESTERILIZAR LATEX LARGE x 100 unidades	38,00	Z98ZZ99.A141
8901044	91044	GUANTE S/ESTERILIZAR LATEX MEDIUM	0,75	Z98ZZ99.A044
8901142	91142	GUANTE S/ESTERILIZAR LATEX MEDIUM x 100 unidades	38,00	Z98ZZ99.A142
8901045	91045	GUANTE S/ESTERILIZAR LATEX SMALL	0,70	Z98ZZ99.A045
8901143	91143	GUANTE S/ESTERILIZAR LATEX SMALL x 100 unidades	38,00	Z98ZZ99.A143
8901046	91046	HISOPO ESTERIL BRIT x unidad	0,70	Z98ZZ99.A046
8901047	91047	HOJA DE BISTURI Nro 11	0,70	Z98ZZ99.A047
8901048	91048	HOJA DE BISTURI Nro 15	0,70	Z98ZZ99.A048
8901049	91049	HOJA DE BISTURI Nro 24	0,70	Z98ZZ99.A049
8901050	91050	JERINGA DESCARTABLE 10 cc con aguja x unidad	0,90	Z98ZZ99.A050
8901051	91051	JERINGA DESCARTABLE 10 cc sin aguja x unidad	0,85	Z98ZZ99.A051
8901052	91052	JERINGA DESCARTABLE 2 cc con aguja	0,70	Z98ZZ99.A052
8901053	91053	JERINGA DESCARTABLE 20 cc con aguja	1,60	Z98ZZ99.A053
8901144	91144	JERINGA DESCARTABLE 3 cc con aguja	0,90	Z98ZZ99.A144
8901145	91145	JERINGA DESCARTABLE 3 cc sin aguja	0,90	Z98ZZ99.A145
8901054	91054	JERINGA DESCARTABLE 30 cc con aguja	1,70	Z98ZZ99.A054
8901055	91055	JERINGA DESCARTABLE 5 cc con aguja	0,65	Z98ZZ99.A055
8901056	91056	JERINGA DESCARTABLE 5 cc sin aguja	0,60	Z98ZZ99.A056
8901057	91057	JERINGA DESCARTABLE 50 cc con aguja	3,60	Z98ZZ99.A057
8901058	91058	JERINGA DESCARTABLE 60 cc con aguja	3,60	Z98ZZ99.A058
8901059	91059	JERINGA INSULINA 100 U c/AGUJA	0,75	Z98ZZ99.A059
8901060	91060	JERINGA INSULINA 40/80 U con aguja	0,75	Z98ZZ99.A060
8901061	91061	JERINGA TUBERCULINA con aguja	0,75	Z98ZZ99.A061
8901134	91134	JERINGA TUBERCULINA sin aguja	0,75	Z98ZZ99.A134
8901062	91062	LANCETA	0,70	Z98ZZ99.A062
8901063	91063	MASCARA NEBULIZAR GOMA	11,50	Z98ZZ99.A063
8901064	91064	NEBULIZADOR	290,00	Z98ZZ99.A064
8901065	91065	NEBULIZADOR ULTRASONICO	420,00	Z98ZZ99.A065
8901066	91066	PAÑAL ADULTO EXTRA GRANDE x 10 unidades con gel	16,50	Z98ZZ99.A066
8901067	91067	PAÑAL ADULTO GRANDE x 10 unidades con gel	15,30	Z98ZZ99.A067
8901068	91068	PAÑAL ADULTO MEDIANO x 10 unidades con gel	14,80	Z98ZZ99.A068
8901131	91131	PAÑAL APOSITO EXTRA GRANDE x 10 unidades	12,00	Z98ZZ99.A131
8901130	91130	PAÑAL APOSITO GRANDE x 10 unidades	12,00	Z98ZZ99.A130
8901129	91129	PAÑAL APOSITO MEDIANO x 10 unidades	11,00	Z98ZZ99.A129
8901069	91069	PAÑAL BEBE CHICO x 10 unidades con gel	13,00	Z98ZZ99.A069
8901146	91146	PAÑAL BEBE EXTRA EXTRA GRANDE x 10 unidades con gel	19,50	Z98ZZ99.A146
8901070	91070	PAÑAL BEBE EXTRA GRANDE x 10 unidades con gel	16,00	Z98ZZ99.A070
8901071	91071	PAÑAL BEBE GRANDE x 10 unidades con gel	15,00	Z98ZZ99.A071
8901072	91072	PAÑAL BEBE MEDIANO x 10 unidades con gel	14,00	Z98ZZ99.A072
8901073	91073	PAÑAL BEBE RECIEN NACIDO x 10 unidades con gel	12,00	Z98ZZ99.A073
8901074	91074	PASTA	80,00	Z98ZZ99.A074
8901024	91024	PLACA PARA BOLSA DE ILEOSTOMIA	43,00	Z98ZZ99.A024
8901025	91025	PLACA PARA BOLSA DE UROSTOMIA	43,00	Z98ZZ99.A025
8901075	91075	REFLECTOMETRO P/CONTROL DIABETES	130,00	Z98ZZ99.A075
8901076	91076	SONDA HEMATURIA "RUSH" de 3 vias	78,50	Z98ZZ99.A076
8901077	91077	SONDA NELATON Nro. 14	5,70	Z98ZZ99.A077
8901078	91078	SONDA NELATON Nro. 16	5,70	Z98ZZ99.A078
8901079	91079	SONDA NELATON Nro. 18	5,70	Z98ZZ99.A079
8901135	91135	SONDA NELATON SILICONADA	26,00	Z98ZZ99.A135
8901080	91080	SONDA Nro 12 "PETZZER"	5,70	Z98ZZ99.A080
8901081	91081	SONDA Nro 16 "PETZZER"	5,70	Z98ZZ99.A081
8901082	91082	SONDA Nro 20 "PETZZER"	5,70	Z98ZZ99.A082
8901086	91086	SONDA P/ALIMENTACION NASOGASTRCA P/PREMATUROS TIPO RIVERO K30	1,40	Z98ZZ99.A086
8901087	91087	SONDA P/ALIMENTACION NASOGASTRCA P/PREMATUROS TIPO RIVERO K31	1,40	Z98ZZ99.A087
8901084	91084	SONDA P/ALIMENTACION NASOGASTRCA P/PREMATUROS TIPO RIVERO K33	1,40	Z98ZZ99.A084
8901085	91085	SONDA P/ALIMENTACION NASOGASTRCA P/PREMATUROS TIPO RIVERO K35	1,40	Z98ZZ99.A085
8901147	91147	SONDA P/ALIMENTACION NASOGASTRCA RIVERO K30	13,00	Z98ZZ99.A147
8901088	91088	SONDA P/DRENAJE TORACICO TIPO RIVERO K225	6,60	Z98ZZ99.A088
8901089	91089	SONDA P/DRENAJE TORACICO TIPO RIVERO K227	13,20	Z98ZZ99.A089
8901090	91090	SONDA P/INTUBACION GASTRICA LEVINE TIPO RIVERO K10	2,50	Z98ZZ99.A090
8901091	91091	SONDA P/INTUBACION GASTRICA LEVINE TIPO RIVERO K11	3,00	Z98ZZ99.A091
8901136	91136	SONDA P/NUTRICION ENTERAL RIVERO K108	298,00	Z98ZZ99.A136
8901138	91138	SONDA P/NUTRICION ENTERAL RIVERO K109	298,00	Z98ZZ99.A138
8901092	91092	SONDA P/NUTRICION ENTERAL TIPO RIVERO K108	20,00	Z98ZZ99.A092
8901094	91094	SONDA P/NUTRICION ENTERAL TIPO RIVERO K109	20,00	Z98ZZ99.A094
8901098	91098	SONDA P/SUCCION DE MUCUS Y ADM DE OXIGENO PREMATUROS RIVERO K29	18,00	Z98ZZ99.A098
8901100	91100	SONDA P/SUCCION DE MUCUS Y ADM DE OXIGENO PREMATUROS RIVERO K32	18,00	Z98ZZ99.A100
8901139	91139	SONDA P/SUCCION DE MUCUS Y ADM DE OXIGENO PREMATUROS RIVERO K34	9,00	Z98ZZ99.A139
8901099	91099	SONDA P/SUCCION DE MUCUS Y ADM DE OXIGENO PREMATUROS TIPO RIVERO K29	1,70	Z98ZZ99.A099
8901140	91140	SONDA P/SUCCION DE MUCUS Y ADM DE OXIGENO PREMATUROS TIPO RIVERO K32	1,50	Z98ZZ99.A140
8901101	91101	SONDA RECTAL TIPO RIVERO K44	5,90	Z98ZZ99.A101
8901083	91083	SONDA TIPO NELATON SILICONADA	17,00	Z98ZZ99.A083
8901102	91102	SONDA URETRAL C/PUNTA ACODADA RIVERO K102	6,00	Z98ZZ99.A102
8901103	91103	SONDA URETRAL C/PUNTA ACODADA RIVERO K103	6,00	Z98ZZ99.A103
8901148	91148	SONDA URETRAL RECTA CALIBRE 3.3 mm 10 FR RIVERO K97	37,00	Z98ZZ99.A148

8901105	91105	SONDA URETRAL RECTA TIPO RIVERO K92	1,40	Z98ZZ99.A105
8901104	91104	SONDA URETRAL RECTA TIPO RIVERO K93	1,40	Z98ZZ99.A104
8901106	91106	SONDA URETRAL TIPO RIVERO	1,40	Z98ZZ99.A106
8901107	91107	SONDA VESICAL FOLEY NRO. 10 ped. "Rush"	41,00	Z98ZZ99.A107
8901108	91108	SONDA VESICAL FOLEY NRO. 12 de 2 vias "Rush"	6,60	Z98ZZ99.A108
8901109	91109	SONDA VESICAL FOLEY NRO. 14 de 2 vias "Rush"	6,60	Z98ZZ99.A109
8901110	91110	SONDA VESICAL FOLEY NRO. 16 "Rush"	6,60	Z98ZZ99.A110
8901111	91111	SONDA VESICAL FOLEY NRO. 18 "Rush"	6,60	Z98ZZ99.A111
8901112	91112	SONDA VESICAL FOLEY NRO. 18 de 3 vias "Rush"	28,00	Z98ZZ99.A112
8901113	91113	SONDA VESICAL FOLEY NRO. 20 "Rush"	6,60	Z98ZZ99.A113
8901114	91114	SONDA VESICAL FOLEY NRO. 22 "Rush"	6,60	Z98ZZ99.A114
8901115	91115	SONDA VESICAL FOLEY NRO. 24 "Rush"	6,60	Z98ZZ99.A115
8901116	91116	SONDA VESICAL FOLEY NRO. 8 ped. "Rush"	41,00	Z98ZZ99.A116
8901117	91117	TAPON PARA CATETER A UG 14703 "Arrow"	9,00	Z98ZZ99.A117
8901122	91122	TELA ADHESIVA 10 cm x unidad	21,25	Z98ZZ99.A122
8901123	91123	TELA ADHESIVA 7.5 cm x unidad	9,50	Z98ZZ99.A123
8901118	91118	TELA ADHESIVA MICROPORE 3M 1.25 x 9 x 1 c/rac.	4,30	Z98ZZ99.A118
8901119	91119	TELA ADHESIVA MICROPORE 3M 2.5 x 9 x 1	8,00	Z98ZZ99.A119
8901121	91121	TELA ADHESIVA MICROPORE 3M 2.5 x 9 x 1 c/rac.	9,00	Z98ZZ99.A121
8901120	91120	TELA ADHESIVA MICROPORE 3M 5.08 x 9 x 1 c/rac.	15,80	Z98ZZ99.A120
8901124	91124	VAPORIZADOR SALIV-AID x 50 ml	22,00	Z98ZZ99.A124
8901125	91125	VENDA DE CAMBRICS INCOSA de 10 cm	3,50	Z98ZZ99.A125
8901126	91126	VENDA DE CAMBRICS INCOSA de 5 cm	1,70	Z98ZZ99.A126
8901127	91127	VENDA DE CAMBRICS INCOSA de 7 cm	2,60	Z98ZZ99.A127

LICITACIONES

ANSES

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Lugar y Fecha: Santa Rosa, 24 de mayo de 2011
Nombre del organismo contratante ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

PRODEIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública N° 41 Ejercicio: 2011

Clase: Etapa Unica Nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente N°: 024-99-81286755-1-123

Rubro comercial. 45 – Mantenimiento, Reparación y Limpieza

Objeto de la contratación: Contratación de un servicio Integral de Limpieza y Mantenimiento de Limpieza para un edificio en Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en un todo de acuerdo con los términos del presente Pliego de Bases y Condiciones y de los Anexos que forman parte integrante del mismo.-

CONSULTA O RETIRO DE PLIEGOS

Lugar/Dirección

UDAI Santa Rosa en la calle Sarmiento N° 318, Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, www.argentinacompra.gov.ar Ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes.-"

Plazo y horario: Hasta el día 30/06/2011 inclusive, en el horario de 08: a 12:00 horas

Costo del pliego: SIN VALOR

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección

UDAI Santa Rosa en la calle Sarmiento N° 318, Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

Plazo y Horario: Hasta el día 08/07/2011 hasta las 10:00 horas

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección

UDAI Santa Rosa en la calle Sarmiento N° 318, Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

Día y Hora

Hasta el día 08/07/2011 hasta las 10:30 horas.-

B. Of. 2947 – 2948

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

INFRAESTRUCTURA PUBLICA	
NEXO PARA PROVISION DE AGUA POTABLE	
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA
PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS AÑO 2010 16 VIVIENDAS - WINIFREDA	
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/11	

FECHA DE APERTURA: 28/06 - 9:00 HS					
PRESUPUESTO OFICIAL \$ 481.305,00					
LOCALIDAD	PRESUPUESTO OFICIAL	CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA	CAPACIDAD CONTRATACIÓN REQUERIDA	PLAZO DÍAS CORRIDOS	1% GARANTÍA LICITACIÓN
WINIFREDA	\$ 481.305,00	\$ 481.305,00	\$ 1.443.915,00	120	\$ 4.813,05
VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.500,00					
TODOS LOS VALORES SON A FECHA DE PRESUPUESTO OFICIAL (ENERO 2011)					
LUGAR DE CONSULTA, VENTA DE PLIEGOS, RECEPCIÓN Y APERTURA:		INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA AVDA ARGENTINO VALLE 665 - SANTA ROSA - LA PAMPA			

B. Of. 2947

INFRAESTRUCTURA PUBLICA					
NEXO DE INFRAESTRUCTURA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA					
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA			GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA		
PLAN FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - PLAN 6.000 VIVIENDAS - 2° ETAPA EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO					
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/11					
FECHA DE APERTURA: 28/06 - 11:00 HS					
PRESUPUESTO OFICIAL \$ 1.443.974,12					
LOCALIDAD	PRESUPUESTO OFICIAL	CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA	CAPACIDAD CONTRATACIÓN REQUERIDA	PLAZO DÍAS CORRIDOS	1% GARANTÍA LICITACIÓN
GENERAL PICO	\$ 1.443.974,12	\$ 1.443.974,12	\$ 5.775.896,48	90	\$ 14.439,74
VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00					
TODOS LOS VALORES SON A FECHA DE PRESUPUESTO OFICIAL (ENERO 2011)					
LUGAR DE CONSULTA, VENTA DE PLIEGOS, RECEPCIÓN Y APERTURA:		INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA AVDA ARGENTINO VALLE 665 - SANTA ROSA - LA PAMPA			

B. Of. 2947

INFRAESTRUCTURA PUBLICA					
NEXO DE INFRAESTRUCTURA RED DE CLOACAS, AGUA POTABLE, ENERGÍA ELÉCTRICA Y CANAL DE DESAGUE PLUVIAL					
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA			GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA		
PLAN FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS 2010 NOVENTA (90) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GENERAL ACHA					
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/11					
FECHA DE APERTURA: 28/06 - 12:00 HS					
PRESUPUESTO OFICIAL \$ 3.584.404,70					
LOCALIDAD	PRESUPUESTO OFICIAL	CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA	CAPACIDAD CONTRATACIÓN REQUERIDA	PLAZO DÍAS CORRIDOS	1% GARANTÍA LICITACIÓN
GENERAL ACHA	\$ 3.584.404,70	\$ 3.584.404,70	\$ 10.753.214,10	120	\$ 35.844,05
VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00					
TODOS LOS VALORES SON A FECHA DE PRESUPUESTO OFICIAL (ENERO 2011)					
LUGAR DE CONSULTA, VENTA DE PLIEGOS, RECEPCIÓN Y APERTURA:		INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA AVDA ARGENTINO VALLE 665 - SANTA ROSA - LA PAMPA			

B. Of. 2947

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 27/11

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PLAZA EN BARRIO VILLA ELVINA SANTA ROSA-LA PAMPA"-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 768.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.843.200,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 768.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 27 DE JUNIO DE 2011 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2947 – 2948

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA**

OBRA: ADECUACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE-RED DE DISTRIBUCIÓN

LOCALIDAD: VERTIZ

APARTADO I

AVISO DE LICITACION PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/11

La Administración Provincial del Agua llama a Licitación Pública para la construcción de la obra "ADECUACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE-RED DE DISTRIBUCIÓN" de la localidad de VERTIZ

PRESUPUESTO OFICIAL: (Enero 2011) \$ 1.491.173,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO VEINTE (120) Días corridos

FECHA Y HORA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 27 DE JUNIO DE 2011 a las 11:00 horas.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL LIBRE \$ 4.473.519,00

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA \$ 1.491.173,00

GARANTIA DE LA OFERTA \$ 14.911,73

ESPECIALIDAD: Obras de Saneamiento

REQUISITO INDISPENSABLE: Inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de La Pampa.-

LUGAR DE CONSULTAS, RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y APERTURA:

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA Villegas 194 - Santa Rosa - La Pampa

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00) y se podrán adquirir hasta cinco días corridos anteriores a la fecha de apertura de la Licitación).-

Podrá tomarse vista del Pliego en CASA DE LA PAMPA: Suipacha 346/50 - Capital Federal.-

B. Of. 2947

EDICTOS

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Señora AGUILERA, NATALIA – M.I. N° 25.124.669, que en los autos caratulados: "**CASA N° 265 - PLAN FO.NA.VI. 3000 VIVIENDAS - ZONA 31- TITULAR: AGUILERA, NATALIA**" y Expediente N° 152/2000-00265 - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 158/11- IPAV- que en su parte pertinente dice 8 de abril de 2011 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: **Artículo 1°:** Déjese sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N° 832/01 - IPAV- de fecha 18 de Diciembre de 2001, a favor de la Señora AGUILERA, Natalia – M.I. N° 25.124.669, por una vivienda construida mediante el Plan 3000 Viviendas - Zona 31- de la Ciudad: SANTA ROSA, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 047 - Circunscripción 01 - Radio H - Manzana 039ª - Parcela 6, por la causal de incumplimiento de pago.- **Artículo 2°:** Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscrito entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora AGUILERA, Natalia – M.I. N° 25.124.669, por una vivienda construida mediante el Plan 3000 Viviendas Zona 32 de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, por violación a la cláusula Sexta, Apartado "k" del Instrumento de Venta.- **Artículo 3°:** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98- IPAV **Artículo 4°:** - Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dese al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismo correspondientes.- RESOLUCIÓN N° 158/2011 IPAV- Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda – Ingº. Julio Jorge ROJO.- Dr. Raúl Alberto KALINGER – Gerente de Planificación y Adjudicación – Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.- B. Of. 2945 a 2947

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Señor SASTRE, Antonio Oscar – M.I. N° 7.369.218, que en los autos caratulados: "**S/CAMBIO DE VIVIENDAS DEL BARRIO RIO ATUEL "FO.NA.VI. V" DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, ENTRE LOS SEÑORES ANTONIO OSCAR SASTRE Y JULIO ANTONIO SANTANDER**" y Expediente N° 8382/2008 - MGEYS, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 09/11- IPAV-

que en su parte pertinente dice 5 de abril de 2011 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Antonio Oscar SASTRE, contra la Resolución dictada por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda N° 439/05, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-Artículo 2°: Regístrese y pase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda para la notificación al recurrente, cumplido, archívese- RESOLUCIÓN N° 09/2011 – IPAV- Firmado Ministro de Obras y Servicios Públicos PAULO BENVENUTO.- Dr. Raúl Alberto KALINGER – Gerente de Planificación y Adjudicación – Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 2946 a 2948

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en ésta ciudad de General Pico, hace saber que, en los autos caratulados: **"ROJAS, Isabel s/GUARDA", Expte. N° C-9927/10**, se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, 29 de abril de 2011.- A fin de prestar conformidad con el trámite iniciado y teniendo en cuenta que a fs. 5 se ha declarado bajo juramento desconocerse el domicilio de Albino GONZALEZ, cítase a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario de circulación local.- (Fdo): Dr. Luis Alberto García. Juez de la Familia y del Menor.-".- Profesional interviniente: Dra. Manuela ROSALES - Defensora General, con domicilio en calle 11 N° 1035 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, Mayo 13 de 2.011.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2947

Juzgado de 1ra. Inst. Civ., Com., Lab. y de Min. N° 1, a cargo del Dr. José A. TUEROS, Juez Sustituto, Sec. Única a cargo del Dr. Elías D. MELAZZI, de la 3ra. Circ. Judicial, en autos: **"MUNICIPALIDAD DE QUEHUE c/ MOLINA, Lorenzo s/ Apremio", Expte. N° V 11582**, hace saber que el Mart. Púb. Daniel A. Decristofano, Col. N° 360, con domicilio en Martínez de Hoz N° 306, Gral. Acha, REMATARA en el Salón principal de la Municipalidad de Quehue, el 10 de junio de 2011, a las 8 hs., el siguiente inmueble: el 100% de un inmueble baldío ubicado en Quehue, Superficie 250 m². Nom.Cat.: Ej. 050, Circ. I, Rad. d, Manz. 23, Parc. 6. Partida 578.455. Identificación del titular registral: Lorenzo Molina, Doc. N° 87252. BASE \$ 16.229,75 (capital reclamado más costas estimadas). COND. DE VENTA: 10% como seña y a cuenta de precio con más 3% de comisión y 3% de sellado en el acto del remate y el 90% restante dentro de los 5 días de aprobado judicialmente el mismo. El inmueble saldrá a la venta libre de ocupantes y/o cosas. La deuda por impuestos (provinciales y/o municipales), tasas, y demás servicios que graven al inmueble serán a cargo del comprador a partir de la toma de la posesión judicial, la que será otorgada al momento de la aprobación de la subasta. Si no

hubiere oferentes por la base se aplicará el art. 557 del CPCyC. El auto que ordena la publicación en su parte pertinente dice: "General Acha, 4 de febrero de 2011.... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial... Dr. José Antonio Tueros, Juez Sustituto.". Para revisar el bien el día anterior previo aviso al martillero. Profesionales intervinientes: Sergio A. Sánchez Alustiza y Carlos A. Reale, España 355, Gral. Acha.- General Acha, 11 de mayo de 2011.- Dra. María de los A. PEREZ, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 2946 - 2947

Juzgado de 1ra. Inst. Civ., Com., Lab. y de Min. N° 1, a cargo del Dr. José A. TUEROS, Juez Sustituto, Sec. Única a cargo del Dr. Elías D. MELAZZI, de la 3ra. Circ. Judicial, en autos: **"MUNICIPALIDAD DE QUEHUE c/ PAETA, Félix Arturo s/ Apremio", Expte. N° V 11581**, hace saber que el Mart. Púb. Daniel A. Decristofano, Col. N° 360, con domicilio en Martínez de Hoz N° 306, Gral. Acha, REMATARA en el Salón principal de la Municipalidad de Quehue, el 10 de junio de 2011, a las 9 hs., el siguiente inmueble: el 100% de un inmueble ubicado en Quehue, Superficie 870 m². Nom. Cat.: Ej. 050, Circ. I, Rad. d, Manz. 07, Parc. 1. Partida 578.820. Identificación del titular registral: Félix Arturo Paeta, Doc. N° 1.532.501. BASE \$ 11.286,64 (capital reclamado más costas estimadas). COND. DE VENTA: 10% como seña y a cuenta de precio con más 3% de comisión y 3% de sellado en el acto del remate y el 90% restante dentro de los 5 días de aprobado judicialmente el mismo. El inmueble consta de vivienda en mal estado de conservación y gallinero y saldrá a la venta libre de ocupantes y/o cosas. La deuda por impuestos (provinciales y/o municipales), tasas, y demás servicios que graven al inmueble serán a cargo del comprador a partir de la toma de la posesión judicial, la que será otorgada al momento de la aprobación de la subasta. Si no hubiere oferentes por la base se aplicará el art. 557 del CPCyC. El auto que ordena la publicación en su parte pertinente dice: "General Acha, 10 de febrero de 2011... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial... Dr. José Antonio Tueros, Juez Sustituto.". Para revisar el bien el día anterior previo aviso al martillero. Profesionales intervinientes: Sergio A. SÁNCHEZ ALUSTIZA y Carlos A. REALE, España 355, Gral. Acha.- General Acha, 11 de mayo de 2011.- Dra. María de los A. PEREZ, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 2946 – 2947

El Juz. de 1ra. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, con sede en la ciudad de Gral. Acha (III Circunscripción Judicial de la prov. de La Pampa), a/c del Dr. José Antonio TUEROS, Juez Sustituto; Secretaría Civil del Dr. Elías D. MELAZZI, en autos **"MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN c/ SIBERT, Rubén Omar y otros s/ APREMIO", expte N° V - 12.147; COMUNICA** que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-2), SUBASTARA el día viernes 1° de Julio del año en curso, a la hora 9:30, en calle 25 de Mayo N° 286 (Restaurant de la Terminal de Colectivos) de la localidad de Gral. San Martín (LP), el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno

que se ubica según nomenclatura catastral en el Ejido 074, Circ. I; Radio a; Manz. 29, Parcela 11 (s/calle G. Spano e/Gral. Artigas y Monte de Oca). Superficie: 437,50 mts2 (12,5x35) - Partida N° 640.695. BASE: \$ 13.071,99 (Art. 128 del Cód. Fiscal – TO 2006). Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCyC. DEUDAS: Inmobiliario: \$ 406,78 (al 29.03.11). Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Gral. San Martín: No registra deuda (al 11.03.2011). CONDICIONES DE VENTA: Libre de ocupantes y/o cosas. Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta como seña. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate (Art. 558 del CPCC). Nota: Las deudas por impuestos (provinciales y/o municipales), tasas y demás servicios que graven el inmueble, estarán a cargo del comprador a partir de que éste tome posesión judicial del mismo (Art. 541 del CPC y C). Esto, sin perjuicio de establecer en su oportunidad el orden de prelación de esos créditos con relación al producido de la subasta (Art. 562 del CPC y C)- Posesión: Se otorgará al momento de la aprobación de la subasta. La misma, deberá efectivizarse dentro de los 5 días de ordenada la medida. Estado de ocupación y mejoras: Terreno baldío, libre de ocupantes y/o cosas. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 3%. Ambos a/c de quien adquiere. Exhibición e informes: Días 27, 28 y 29 de junio con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en Roque S. Peña N° 1420 de Sta. Rosa y/o al Telefax (02954) 562372.- Edictos: "General. Acha, 31 de Marzo de 2.011.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial (Art. 126 del Código Fiscal)...fdo. Dr. José Antonio TUEROS, Juez Sustituto".- Profesional interviniente: Dr. Adolfo R. AGUIRRE, por la actora, con domicilio legal en calle Lavalle N° 944 de Gral. Acha. Ident. Ejecutados: ROBERTO, Joaquín (33,33%) LE N° 7341166; SIBERT, Rubén Omar (49,99%) LE N° 7368353; SIBERT, Adriana María (16,66%) DNI N° 13872901. SECRETARIA, 11 de Mayo de 2.011.- Dra. María de los A. PEREZ, Secretaría Subrogante.-

B. Of. 2947 - 2948

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, con sede en la ciudad de Gral. Acha (III Circunscripción Judicial de la prov. de La Pampa), a/c del Dr. José Antonio TUEROS (Juez Sustituto); Secretaría Civil del Dr. Elías Darío MELAZZI, en autos "**MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN c/ GONZALEZ, Ernesto s/ APREMIO**", exppte N° V - 11.885; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-2), SUBASTARA el día viernes 1° de Julio del año en curso, a partir de la hora 10:00, en calle 25 de Mayo N° 286 (Restaurant de la Terminal de Colectivos) de la localidad de Gral. San Martín (LP), los siguientes solares: (1) 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica según nomenclatura catastral en el Ejido 074, Circ. I, Radio d, Manz. 39, PARCELA CUATRO. Superficie: 1.000mts2 (20X50) - Partida N° 580.479. BASE: \$ 15.032,00. Nota: DEUDAS: Inmobiliario: \$ 289,99 (al 29.08.09). Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Gral. San Martín: No registra deuda (al 17.12.10). (2) 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica según nomenclatura catastral en el Ejido 074, Circ. I, Radio d, Manz. 39, PARCELA

CINCO. Superficie: 1.000 mts2 20X50) - Partida N° 580.480. BASE: \$ 15.032,00 DEUDAS: Inmobiliario: \$ 289,99 (al 20.08.09). Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Gral. San Martín: No registra deuda (al 17.12.10). (3) 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica según nomenclatura catastral en el Ejido 074, Circ. I, Radio d, Manz. 39, PARCELA SEIS. Superficie: 1.000 mts2 (20x50) - Partida N° 580.481. BASE: \$ 6.482,00 DEUDAS: Inmobiliario: \$ 289,99 (al 20.08.09). Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Gral. San Martín: No registra deuda (al 17.12.10). (4) 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica según nomenclatura catastral en el Ejido 074, Circ. I, Radio d, Manz. 39, PARCELA SIETE. Superficie: 1.000 mts2 (20x50) - Partida N° 580.482. BASE: \$ 6.482,00 DEUDAS: Inmobiliario: \$ 289,99 (al 20.08.09). Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Gral. San Martín: No registra deuda (al 17.12.10). (5) 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica según nomenclatura catastral en el Ejido 074, Circ. I, Radio d, Manz. 39, PARCELA OCHO. Superficie: 1.000 mts2 (20x50) - Partida N° 580.483. BASE: \$ 6.482,00. DEUDAS: Inmobiliario: \$ 289,99 (al 20.08.09). Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Gral. San Martín: No registra deuda (al 17.12.10). (6) 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica según nomenclatura catastral en el Ejido 074, Circ. I, Radio d, Manz. 39, PARCELA NUEVE. Superficie: 1.000 mts2 (20x50) - Partida N° 580.484. BASE: \$ 15.032,00 DEUDAS: Inmobiliario: \$ 289,99 (al 20.08.09). Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Gral. San Martín: No registra deuda (al 17.12.10). Mejoras y estado de ocupación: En todos los casos se trata de terrenos baldíos. Desocupados. (Constatación de fecha 01.12.10). CONDICIONES DE VENTA PARA TODOS LOS INMUEBLES: Libre de ocupantes y/o cosas. Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta como seña. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate (Art. 558 del CPCC). Notas: A) Las deudas por impuestos (provinciales y/o municipales), tasas y demás servicios que graven el inmueble, estarán a cargo del comprador a partir de que éste tome posesión judicial del mismo (Art. 541 del CPC y C). B) Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCyC. C) Ubicación de las parcelas: N° 9 s/Roca esq. De La Plaza; Nos. 8, 7 y 6 s/calle Roca e/De La Plaza y Uriburu; N° 5, s/Roca esq. Uriburu; N° 4, s/Uriburu e/Roca y Avellaneda. POSESION: Se otorgará al momento de la aprobación de la subasta. La misma, deberá efectivizarse dentro de los 5 días de ordenada la medida. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 3%. Ambos a/c de quien adquiere. Exhibición e informes: Días 27, 28 y 29 de junio con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en Roque S. Peña N° 1420 de Sta. Rosa y/o al Telefax (02954) 562372.- Edictos: "General. Acha, 27 de Diciembre de 2.010.-... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 127 del Código Fiscal)...fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ, Juez Subrogante".- Profesional interviniente: Dr. Adolfo R. AGUIRRE, por la actora, con domicilio legal en calle Lavalle N° 944 de Gral. Acha. Ident. Ejecutado: GONZALEZ, Ernesto, Matrícula N° 103.174, 100%.- SECRETARIA, 11 de Mayo de 2.011.- Dra. María de los A. PEREZ, Secretaría Subrogante.-

B. Of. 2947 -2948

ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. en su carácter de acreedor prendario, art. 39 del Decreto Ley 15.348/46, ratificado por la Ley 12.962 con su Decreto Reglamentario 6.810/63, texto ordenado por Decreto 897/95, cumplida las medidas ordenadas en autos "**ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. c/ SCIARRETA ROBERTO JOSE s/ SECUESTRO PRENDARIO**" (Expte N° G 86.006), que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Juez de Primera Instancia; Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito en Edificio Fueros - Sector Civil -Planta Baja- Bloque de Escaleras N° 1, de Santa Rosa, La Pampa, comunica que el día 9 de Junio del 2.011, a las 11 hs., el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en calle Moreno n° 327 (Tel. 02954-562640) de la ciudad de Santa Rosa, procederá a la venta en Remate Publico, en calle Rivadavia n° 146, de Santa Rosa, del siguiente bien tenido en Prenda: Un automotor, marca RENAULT, tipo sedan 4 puertas, modelo MEGANE II 1.6 16V CONFORT PLUS, año 2009, motor marca RENAULT N° K4MV762Q007074, chasis marca RENAULT N° 93YLM2F1H9J076080, Dominio HTH 216. DEUDAS por patentes, \$ 4.544,22 al 23/5/11 a cargo del comprador. CONDICIONES DE VENTA. VENTA SIN BASE Y AL CONTADO, dinero en efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente. Los gastos de transferencia de dominio en su totalidad, incentivo docente, impuesto de sellos y deuda por patentes, corren a cargo del comprador. **COMISION:** 10% a/del Comprador **SELLADO:** 1% a/del Comprador. El bien podrá ser revisados por los interesados con aviso al Martillero a partir del día 6/6/11 en horario de comercio. Publicar edicto por una vez en Boletín Oficial y tres en el diario La Arena. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico RANOCCHIA ONGARO, Quintana n° 399, Dr. Lisandro RANOCCHIA ONGARO, Santa Rosa 24 de Mayo del 2.011.- Lisandro RANOCCHIA ONGARO, Abogado.-

B. Of. 2947

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ -Juez- Secretaría Única de la Dra. Marcia A. CATINARI – Secretaria, de la Primera Circunscripción Judicial de la Pro-vincia de La Pampa cito en Ciudad Judicial- Edificio Fueros- Sector Civil- Planta Baja- Bloque de escaleras N° UNO de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, hace saber que en autos: "**CERDA, Aldo Gerardo c/ RODRIGUEZ DE ROJO, Paula y Otro s/ Prescripción Adquisitiva Veinteañal**" Expte. E- 79378, se ha dictado el siguiente auto: "SANTA ROSA, 14 de abril de 2011.- ... téngase presente lo manifestado en cuanto al desconocimiento del paradero de **Paula RODRIGUEZ DE ROJO** y en consecuencia procédase a citarla por Edictos, como así a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble Nom. Catastral Ejido 051, Circ. I, Radi "b", Manzana 54, Parcela 3, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de cinco días, a contar desde la última publicación de Edictos, bajo apercibimiento de

nombrar al Defensor General para que lo represente.- Tal citación se materializará por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario del medio (art. 325 CPCCLP).- Dra. Susana E. FERNANDEZ – Juez.- Profesional Interviniente: Atilio Carlos GAMBULI, Sarmiento N° 171 de esta ciudad.-- Santa Rosa, 4 de Mayo 2.011.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 2947

El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de la ciudad de Santa Rosa, sito en intersección de Avdas. Perón y Uruguay (Centro Judicial-Edificio Fueros-Sector Civil- 1º Piso-Bloque de Escaleras N° 1), a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, -Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela M. J. Zaikosky, Secretaria, en autos caratulados: "**Muñoz, Rosa Irma y Otro c/Espinosa y Kathrein Francisco y Otros S/Prescripción Adquisitiva Veinteañal**" Expte. N° E 79.657, cita y emplaza por DIEZ (10) DÍAS -a partir de la última publicación- a los Sres. Espinosa y Kathrein Francisco; Florencio Fernando; Elvira; Valerio Alfredo y Juan Vicente a que se presenten en el referido plazo a estar a derecho, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquense Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y Dos (2) veces en el Diario "El Diario". Profesionales Intervinientes: Dres. José E. FERNÁNDEZ y A. Daniela LEZCANO LÓPEZ, con domicilio legal en calle Blanco Encalada N° 840 de la ciudad de Santa Rosa. Secretaría, mayo 23 de 2.011. Dra. Daniela M.J. SAIKOSKI Secretaria.

B. Of. 2947

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la III Circunscripción Judicial de La Pampa, Secretaría Única, en los autos caratulados "**Bustos, José Ernesto y otra c/ Freyre, Rogelio Teófilo y otro s/ Posesión Veinteañal**" Expte. N° V – 10916 cita y emplaza a Josefa Vicenta Freyre, Rogelio Teófilo Freyre, Manuela Rosa Freyre, María Lydia Freyre, María Fanny Clemencia Freyre, Isidora Costa de Freyre, Jorge Manuel Donato y Eduardo César Gabba y/o sus herederos y/o quienes resulten responsable y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble designado catastralmente como Sección XXIV, Fracción C, del lote 12, Parcela 2, 4 y 5 Partida de origen N° 521.394, N° 710.243 y N° 521.395 – Partida Poseedor N° 764.865, N° 764.866 y N° 764.867, para que en el término de diez días a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General de Ausentes para que los represente. "General Acha, 22 de junio de 2009..la publicación edictos aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario" y en un diario nacional. Fdo. Dr. Marcelo Fabián Rebuffi". Juez Sustituto. Profesional interviniente Dr. Miguel Ángel Palazzani, con domicilio en calle Garibaldi 410 de General Acha. General Acha (L.P.) de agosto de 2009. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2947

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Uno de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. José Antonio Tueros, Juez Sustituto, Secretaria del Dr. Elías Darío Melazzi, con asiento en calle Don Bosco 665 de General Acha, hace saber que en autos caratulados: **“Sojo Seijo, Jorge Tomas S/ Concurso Preventivo, V12395/10**, con fecha 13 de abril de 2011 se decretó la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Jorge Tomás SOJO SEIJO, L.E: 4.429.858-, argentino, residente en España, Málaga, en urbanización Sitio Golf, Fase IV, puerta 22 de Mijas Costa y domicilio constituido en calle Martínez de Hoz N° 306, de la ciudad de General Acha (L.P), designándose como Síndico a la Cra. María Lis FRAIRE, con domicilio en calle Martínez de Hoz y Balcarce, de esta ciudad, ante quién los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el 28/06/2011, y las observaciones e impugnaciones hasta el día 27/07/2011. Fijar los días 25/08/2011 y 07/10/2011 como fechas en que el Síndico deberá presentar los informes individual y general respectivamente. Fijar el día 20/04/2012 a las 09:00 horas en la sede de este Tribunal para la celebración de la audiencia informativa. “General Acha, 13 de abril de 2011.- AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:...VII.-...publíquense edictos en la forma prevista por los artículos 27 y 28 de la Ley 24.522 por el término de Dos (2) publicaciones en el Boletín Oficial y cinco en el diario “La Arena” y/o “El Diario”, a cargo del deudor, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del concurso (art. 30 L.C.” Profesionales interviniente: Dr. Alejandro V. J. MENÉNDEZ, con domicilio constituido en Av. Roca N° 24 de Santa Rosa (L.P.).- Santa Rosa 19 de mayo de 2011. Dr. Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 2947 - 2948

En la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: **“ALBORNOZ MANSILLA, Julio Sebastián c/ DIAZ, Marcela Beatriz y Otros s/ Prepara Vía Ejecutiva”- Expte. N° Y 79.434**, en trámite por ante el Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Secretaria N° UNO a cargo del Dr. Rubén CAPDEVIELLE, con domicilio en Avdas. Uruguay y Perón- Centro Judicial de Santa Rosa, Sector Fueros Civil, Bloque de Escalera UNO, Tercer piso, con el fin de citar a los Sres. Marcela Beatriz DIAZ y Marcelo Omar KEDEACK, para que dentro del plazo de 5 días a partir de la última publicación se presenten en la sede del Tribunal, munidos de su D.N.I., en el horario de 7:00 a 12:30hs. a reconocer o desconocer la firma que se les atribuye, bajo apercibimiento de dárseles por reconocida si injustificadamente dejase de concurrir, o aún concurriendo, no contestare en forma categórica en la audiencia y designarle al defensor en turno para que asuma su representación...(Fdo.) Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez”.- Profesional Interviniente: Dra. María Elisa MARIAME, con domicilio constituido en calle San Juan N° 606 de ésta ciudad de Santa Rosa. Santa Rosa, 4 de Abril de 2011.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2947

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, a cargo de la Dra. Gabriela A PIBOTTO, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay y Avda. J. D. Perón – Centro Judicial de Santa Rosa – Edificio Fueros – Sector Civil – 1° Piso – Bloque de Escaleras N° 1 de esta ciudad de Santa Rosa (Pcia. de La Pampa), en el marco de los autos caratulados: **“MARTINEZ MARCELO RUBÉN C/PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A. Y OTROS S/SUMARISIMO” Expte. N° F 85.732**, cita por el término de cinco (5) días a CONCESIONARIA PAMPEANA AUTOMOTORES S.A., a fin de que se presente a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en un diario de publicación en Santa Rosa. Profesional Interviniente: Susana GEMIGNANI, con domicilio en calle 9 de Julio N° 482 de esta ciudad. Secretaria, 23 de Mayo de 2011.- Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2947

El Juzgado de 1° Instancia en lo civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña MANASSERO MARIA PLACIDA , para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: **MANASSERO MARIA PLACIDA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A- 37170/11** conforme la siguiente resolución judicial: “//neral Pico, 5 de Mayo de 2011.-... Abrese el proceso sucesorio de María Plácida MANASSERO (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).-Fdo. Dr.Rodolfo Fabián Rodríguez - Juez .- Profesional interviniente Dr. HEBER A. PREGNO con Estudio en calle 24 N° 761 de General Pico.- Secretaria, a los 12 días del mes de Mayo de 2011. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL Secretario.

B. Of. 2947

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil. Comercial. Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. José Antonio TUEROS (Juez Sustituto) Secretaria Civil a cargo del autorizante Dr. Elías Darío MELAZZI (Secretario) de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa con asiento en la ciudad de General Acha, en autos **“RACH y/o RAJ, Pedro S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° V- 12299/10** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Pedro RACH y/o Pedro RAJ, LE N° 7.334.960, a fin de que comparezcan en autos.- “General Acha 11 de mayo de 2011.-... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario “La Arena” y/o periódico “El Diario” ambos de esta

provincia. ..."- Fdo. Dr. José Antonio TUEROS, Juez Sustituto.- Profesional interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC. Garibaldi N° 410 de General Acha. Secretaría 11 de mayo de 2011 Dra. María de los A. PEREZ Secretaria.

B. Of. 2947

El Juzgado Regional Letrado, con asiento en la localidad de Victorica, La Pampa, de la Cuarta Circunscripción Judicial, sito en calle 17 N° 1.130, a cargo del Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Secretaría única a cargo de la Dra. Carina COLANERI, en autos caratulados: **"CABRERA, Natividad Concepción s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° V 4.114/09)**, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Natividad Concepción CABRERA, DNI. N°03.205.944, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos.- Todo mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario", de la ciudad de Santa Rosa.- Prof. interviniente: Dr. Aldo Walter DIAZ, con domicilio en calle 9 de Julio N° 618/620 de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría,...de Mayo de 2.011.- Dra. Carina COLANERI, Secretaria.-

B.Of. 2947

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO perteneciente a la IIIª Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Gral. Acha, Pcia. de La Pampa, a cargo del Dr. José Antonio TUEROS, Juez Sustituto, Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario, en autos caratulados **"ROSTAN. Enzo s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° V-12321** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don Enzo ROSTAN, L.E.7.334.259, a fin de que comparezcan en autos (Art. 675 inc. 2° del CPCyC). El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 8 de abril de 2011.- ... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" ... de esta Provincia...-Fdo. Dr. José Antonio TUEROS, Juez Sustituto.- Profesional Interviniente: Dr. Mario Rubén GUINDER.- Garibaldi N° 410 - Gral. Acha (LP).- Secretaría, Mayo 4 de 2011. Elías Darío MELAZZI, Secretario

B. Of. 2947

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil. Comercial. Laboral y de Minería N° UNO a cargo del Dr. José Antonio TUEROS (Juez Sustituto) Secretaria Civil a cargo del autorizante, Dr. Elías Darío MELAZZI (Secretario). de la 3º Circunscripción Judicial de La Pampa con asiento en la ciudad de General Acha en autos **"WENER Juan Y GUILTEIN y/o GUITTEIN y/o GUILTEIN STECHMAN María S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° V-12348/10** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Juan WENER, LE N°1.540.245 y de Doña María GUILTEIN y/o GUITTEIN y/o GUILTEIN STECHMAN, LC N°9.867.885, a fin de que comparezcan en autos. General Acha 11 de mayo de 2011.-... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario" ambos de esta Provincia. Fdo. Dr. José Antonio TUEROS. Juez Sustituto.- Profesional

Interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 410 de General Acha. Secretaria 11 de mayo de 2011. Dra. MARÍA de los A. PEREZ. Secretaria.

B. Of. 2947

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Jueza, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, sito en Edificios Fueros – Sector Civil – Planta Baja (Bloque de escaleras N° 1) Ciudad Judicial, de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: **"ALCON BLANCA ORLINDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° A 85.308)**, se cita y emplaza; mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial y dos en los Diarios "El Diario", "La Arena" o "La Reforma", a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Blanca Orlanda ALCON, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (ART. 675 CPCC). Profesional interviniente: Dr. Matías REGAZZOLI, con domicilio en Avda. San Martín N° 718, primer piso, of. 102 – Galería Gemellus- de Santa Rosa L.P. Santa Rosa, 20 de mayo de 2011. M. Luciana ALMIRALL, Secretaria Sustituta.

B. Of. 2947

El Juzgado de 1 Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. 1, Secretaría Unica de La Pampa - 2 Circunscripción Judicial, de General Pico, cita y emplaza por Treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Jose MAIER, para que se presenten en los autos: **" MAIER, Jose S/ Sucesión ab intestato", expte nro. A-36950/11.-** El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 18 de marzo de 2011.-... abre el proceso sucesorio de Jose MAIER (acta de defuncion de fs. 5) -Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del termino de treinta días - corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La reforma y/o La Arena y/o El Diario, (art. 675 C.Pr.).- ... Fdo. Dr. Rodolfo Fabian RODRIGUEZ. Juez".- Profesionales Intervinientes: Dr. Carlos Pedro FEBRE, con domicilio legal en Avenida San Martín N 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 05 de mayo de 2011.-Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2947

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la Primera Circunscripción Judicial sito en la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de Doña Adelaida Estela PAZ, según resolución del 6 de Mayo de 2011 en autos **"PAZ Adelaida Estela s/ Sucesión ab-intestato" Expte. N° A 85634.** Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y bajo la exclusiva responsabilidad del peticionante por una vez en el periódico "El Diario", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cod. proc).- Profesional Interviniente: Marcos L. PAZ. Pellegrini N° 420. Santa Rosa. Secretaría,

23 de Mayo de 2011. Juez Interviniente: Dra. Susana E. FERNANDEZ. Secretaria: Dra. Marcia A. CATINARI-

B. Of. 2947

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de HERMINIA DE LA MANO (L.C.9.870.127) e/a **"DE LA MANO Herminia S/ Sucesión Ab Intestato" A 86303**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Claudio MARRÓN y el Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Gral. Pico N° 514. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 30 de mayo de 2011.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2947

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com. Lab. y de Min. N° CUATRO, con asiento en Centro Judicial - Sector Fueros - Bloque de Escaleras UNO, Primer Piso de ésta ciudad de Santa Rosa, en autos: **"PASCUALI Ernesto Aniceto S/ Sucesión ab intestato" (Expte. N° A86199)**, cita y emplaza por el término de (30) días corridos a herederos y acreedores del Sr. Ernesto Aniceto PASCUALI, D.N.I. 7.334.068.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario "La Arena".- (Fdo.) Dra. Fabiana Beatriz BERARDI -Juez- y Dra. Adriana PASCUAL -Secretaria.- Profesional interviniente: Estudio Jurídico Dr. Pablo Luis LANGLOIS & ASOC., Pico n° 514. Santa Rosa. La Pampa.- Secretaría, 20 de mayo de 2011.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2947

El Juz. de 1era. Inst. Civil, Com., Lab. Y Min. N° 1, III Circ., con asiento en la ciudad de Gral. Acha, a cargo del Juez Sustituto Dr. José Antonio TUEROS, Secretaría a cargo del Dr. Elías MELAZZI, en los autos **"ZETNER KUNTZ, Margarita s/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. Nro V 12374/10**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Margarita ZENTNER KUNTZ, LC N° 0.666.440, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 del CPCC). "General Acha, 29 de marzo de 2011.-... publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en un diario de circulación provincial.-..." (Fdo.) Dr. José Antonio TUEROS, Juez Sustituto. Prof. Interv.: Abog. Lis Carolina MARTÍN e Iván LOPEZ RADITS, Garibaldi 410, Gral Acha, Secretaría, 13 de Mayo de 2011.- Elias Dario MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 2947

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, a cargo de la Dra.: Gabriela A. PIBOTTO, Secretaria Única a cargo de la Dra.: Dra. María Florencia ZUMEL -Secretaria Sustituta-, sito en Avenida Uruguay y Avenida Perón (Centro Judicial. Edificio Fueros. Sector Civil. Bloque de Escaleras n° Uno. Primer Piso.), de la ciudad de Santa Rosa, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos: **"CORNELIS ROBERTO RUBÉN sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. N° **A-85.972**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el

referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. (Art. 675 CPCC). Publíquense Edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el periódico "La Arena" y/o "El Diario". Profesional Interviniente: Dr. German Kay Enemark, abogado T° II, F° 071. Calle Gral Pico N° 74. Santa Rosa -- de Mayo de 2.011.- Germán KAY ENEMARK, Abogado.-

B. Of. 2947

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil. Comercial, Laboral y Minería N° 3, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados **MESTRE FRANCISCO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A 37.202/11**. Cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del causante para que comparezcan a estar a derecho. La providencia que así lo dispone dice: "General Pico, Mayo 11 de 2011.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5); ábrase el proceso sucesorio de Francisco MESTRE. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 Código Procesal).- Fdo. Dr. Oscar Melloni. Juez de Primera Instancia.- Profesional interviniente: Dr. Galo C. ACHAR con domicilio legal en calle 28 N° 573.- Secretaría, Mayo 19 de 2011.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2947

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, a cargo de la Dra. Gabriela A PIBOTTO, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María Florencia ZUMEL, Secretaria Sustituta, de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay y Avda. J. D. Perón – Centro Judicial de Santa Rosa – Edificio Fueros – Sector Civil- 1° Piso- Bloque de Escaleras N° 1 de esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña ÁNGELA COLLA, según resolución dictada en autos: **"COLLA ÁNGELA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" –Expte. N° A 84.319-** Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario La Arena y/o El Diario. Profesional interviniente: Dra. Susana GEMIGNANI. Domiciliada en calle 9 de Julio 482 de esta ciudad de Santa Rosa.- Secretaria.- Santa Rosa, 18 de Mayo de 2011.- María Florencia ZUMEL, Secretaria Sustituta-

B. Of. 2947

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos **"CICHETTI, Carolina s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. A-37164/11**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida dice: "///neral Pico, 11 de Mayo de 2.011.....-II. Ábrase el proceso sucesorio de CICHETTI CAROLINA (acta de defunción de

fs. 5).---III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.---IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)“... Fdo.: Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ. JUEZ. Profesionales intervinientes Ariel O. HERNANDEZ y María Belén LAVECHIA, con domicilio legal en calle 24 N° 550 de General Pico. General Pico, 16 de Mayo de 2.011.- Dr. Guillermo PASCUAL, Secretario Subrogante.-

B. Of. 2947

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. Uno, Secretaria Unica de la Segunda Circunscripción Judicial en autos: “**BISMACH JUAN CARLOS S/ SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° A 37.184/11 se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de JUAN CARLOS BISMACH, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda.- La resolución en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 06 de mayo de 2011... Abrese el proceso sucesorio de JUAN CARLOS BISMACH (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)... Fdo: Dr. RODOLFO FABIAN RODRIGUEZ.” Profesional interviniente: Dr. Pablo Rodriguez Salto y Asoc. con domicilio legal en calle 26 N° 624, General Pico, La Pampa.- GENERAL PICO, Secretaría, Mayo 12 de 2.011. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2947

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° 3 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos “**ARNAUDO, Denis Nelson s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, Expte. A 32291/08, conforme la siguiente resolución “//neral Pico, 16 de mayo de 2011.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 7), ábrese el proceso sucesorio de Denis Nelson ARNAUDO. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.)- Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez de Primera Instancia.- Profesionales intervinientes: Dres. JORGE GABRIEL SALAMONE y GUSTAVO CESAR MASSARA. Domicilio Constituido: Calle 22 n° 337. General Pico. Secretaría, General Pico, mayo 19 de 2011. Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2947

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo Saez Zamora, Secretaría Única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en **causa n° 12566/10, caratulada “FUNES, Adrián Gabriel s/hurto ganado menor”** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Adrián Gabriel Funes; DNI 31.885.883, de profesión empleado, argentino, nacido el día 06/01/83 en La Plata (Bs. As.), con último domicilio conocido calle Catriel Norte n° 733 de esta ciudad, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice “SANTA ROSA, 11 de abril de 2011.- Autos y Vistos:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Adrián Gabriel Funes,..., en relación al hecho por el cual oportunamente se le recibiera declaración indagatoria, por aplicación del art. 295 inc. 1° del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que se hubiera gozado en la comunidad. NOTIFIQUESE - CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo: Dr. Daniel Alfredo SAEZ ZAMORA – Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL – Secretario-“

B. Of. 2947

Por disposición del Señor Juez, titular del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Daniel Alfredo Saez Zamora, Secretaría Única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en **causa n° 13248/10, caratulada “PARDO Jaquelina Laura S/Infracción a ley 24.270”** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Laura Jaquelina Pardo; DNI 32.615.146, con último domicilio conocido calle A. del Paraguay 2500 de esta ciudad, hija de Florinda del Carmen Pardo Alvarez, el contenido de la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: “SANTA ROSA, 1° de octubre de 2010.- Autos y Vistos:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Laura Jaquelina Pardo,..., en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagada, por aplicación del art. 295 inc. 1° del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que se hubiera gozado en la comunidad. NOTIFIQUESE-CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo: Dr. Daniel Alfredo SAEZ ZAMORA – Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL – Secretario-“

B. Of. 2947

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA CPIALP

RESOLUCIÓN N° 01/2011

Santa Rosa, 17 de Marzo del 2011

VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente 02/10 caratulado: “**Miguel Ángel ALGRE S/ Denuncia c/Adrián R. WIGGENHAUSER**”; Mat. Prof. 1314; M.M.O.”: y

CONSIDERANDO:... ES POR ELLO QUE EL TRIBUNAL DE ÉTICA Y DISCIPLINA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA EN FORMA UNANIME Y HACIENDO USO DE LAS FACULTADES CONTEMPLADAS EN EL ART. 40 DE LA CARTA ORGÁNICA RESUELVE: Artículo

Primero: Aplicar al Señor Maestro Mayor de Obras Adrián R. WIGGENHAUSER; DNI: N° 17.999.098 Mat. Prof. N° 1314 domiciliado realmente en calle Dante Aligheri N° 944 de la ciudad de Santa Rosa, la sanción prevista en el artículo 58 apartado c) del estatuto vigente, consistente en un apercibimiento por escrito.- **Artículo Segundo:**

Emplazar al profesional citado a que en el plazo de 30 días a contar desde que quede firme la presente Resolución, proceda adjuntar en estos actuados, los antecedentes que acrediten el cabal cumplimiento de las obligaciones encomendadas por el Señor Miguel Ángel ALEGRE bajo apercibimiento de Ley.- **Artículo Tercero:** líbrense las comunicaciones de rigor a las partes nombradas y al Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura de La Pampa para su toma de razón facultándose al agente instructor Dr. Horacio TANUS MAFUD intervenir en el diligenciamiento de las mismas.- **Artículo Cuarto:** REGISTRESE; NOTIFÍQUESE Y OPORTUNAMENTE DISPONGASE EL ARCHIVO DE ESTOS ACTUADOS; previa incorporación de un juego de la presente Resolución en el Registro de Sanciones año 2011.-

Arq. Ricardo H. DEBALLI, Presidente Tribunal de Ética y Disciplina C.P.I.A.L.P. MMO Juan Luis LILLAN Miembro Titular – Ing. Eduardo Omar ANDREOLI, Miembro Titular.-
B. Of. 2947

SAMI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Mercedes María COBO, Escribana Titular del Registro Notarial número 9, con domicilio legal en calle Alsina número 215 de esta ciudad, hace saber: Que por Escritura n° 22 de fecha 23 de Febrero de 2011, autorizada por mi, al Folio 69, de este Registro a mi cargo, se constituyó la Sociedad " SAMI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". con domicilio legal en Avenida Arturo Illia número 623 de esta Ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, integrada por los cónyuges casados entre sí en primeras nupcias Luis Cesar ALVAREZ PATURLANNE, argentino, nacido el 9 de marzo de 1958, titular del Documento Nacional de Identidad número 12.194.542, CUIT 20-12194542-9, de profesión médico veterinario, y María Susana GARCIA, argentina, nacida el 24 de marzo de 1960, titular del Documento Nacional de Identidad número 12.877.949, CUIT 27-12877949-9, domiciliados en Avenida Presidente Illia número 623 de esta Ciudad. SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de TRESCIENTOS MIL PESOS representado por TRES MIL cuotas de CIEN PESOS cada una y distribuido en partes iguales entre los socios, es decir que cada uno de ellos suscribe UN MIL QUINIENTAS CUOTAS. Del monto del Capital Social, integran en este acto la cantidad de DOSCIENTOS MIL PESOS aportando el inmueble propiedad de ambos socios, el que se describirá más adelante; y la cantidad de CIEN MIL PESOS en dinero en efectivo, integrando en

este acto el veinticinco por ciento, es decir la cantidad de VEINTICINCO MIL PESOS, en dinero en efectivo, y el saldo dentro del plazo establecido por la Ley. El inmueble aportado se describe como: Una fracción de terreno con todo lo edificado y demás adherido al suelo, ubicado en esta Ciudad de Santa Rosa, Departamento Capital, que es parte del lote oficial 13, fracción D, Sección II de la provincia de La Pampa, designado como mitad oeste del Solar número 3 de la Manzana 14, Villa Alonso, con una superficie de QUINIENTOS METROS CUADRADOS. NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido 047, Circunscripción I, Radio o, Manzana 20, Parcela 5. PARTIDA NUMERO: 549.685. DIRECCION y ADMINISTRACION: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Luis Cesar ALVAREZ PATURLANNE y María Susana GARCIA, con los datos filiatorios mencionados precedentemente, quienes vestirán el carácter de Gerentes, cargo que aceptan en este acto, ejerciendo la representación legal en forma conjunta, y cuyas firmas obligan a la Sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. La duración el cargo será por tiempo indeterminado, pudiendo ser reelegidos. DURACION: Su duración es de NOVENTA y NUEVE (99) AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: a) AGROPECUARIAS: 1) Mediante la explotación o administración de campos y bosques, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación y engorde de hacienda bovina, ovina, caprina, porcina, cérvida y equina y la compra, venta, exportación e importación de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos; 2) Tareas de laboreos, siembras, cultivos, cosechas, etc., como contratista, mediero, aparcerero, arrendatario o a porcentaje. 3) Servicio de pulverizaciones aérea y terrestre. b) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, acopio, transporte, importación, exportación, capitalización, depósito, comercialización y distribución en general de: cereales, oleaginosas, forrajes, productos frutícolas, hortícolas, avícolas, aves, semovientes y de los frutos derivados de ellos, mercaderías y productos químicos, veterinarios y agroquímicos, productos para nutrición animal, maquinaria e implementos agrícolas, sus repuestos y herramientas y demás complementos. c) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración, locación, arrendamiento y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal d) FINANCIERAS: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a Sociedades por acciones, compra, venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público. e) FIDEICOMISOS: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier destino compatible, en forma

directa o indirecta con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario. f) LEASING: Celebración de contratos de leasing, ya sea como dador o tomador, para cualquier clase de bienes. g) CAZA o CINEGETICA: Mediante la explotación de caza o cinegética, menor o mayor de las distintas especies de animales salvajes, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. Pudiendo a tal efecto contratar los guías de caza pertinentes, y gestionar ante las autoridades competentes la correspondiente inscripción de la Sociedad como Coto de Caza y Campo Abierto, dando cumplimiento a todos los requisitos legales exigidos por dichas autoridades; y realizar cuanto más actos sean conducentes para el mejor desempeño de dicha actividad. h) INDUSTRIALES: Mediante la faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie; actividad frigorífica, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. i) TRANSPORTES: Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Para el cumplimiento del objeto social, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. j) CONSTRUCCION: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, edificios, casas individuales, o grupos habitacionales, incluso los destinados al Régimen de Propiedad Horizontal; construcción de silos, galpones y depósitos; refacción o demolición de las enumeradas para su venta, permuta y/o alquiler. k) GERIATRICOS, CLINICAS, VIVIENDAS ASISTIDAS o GRUPOS HABITACIONALES: Mediante la construcción, instalación y explotación de establecimientos asistenciales, geriátricos, clínicas, grupos habitacionales, ejerciendo la dirección técnica y administración de los respectivos establecimientos, abarcando todas las especialidades, servicios inherentes a la salud y cuidado asistencial de personas y enfermos poniendo a su disposición y de los profesionales todos los elementos de auxilio necesarios que posibiliten el ejercicio profesional. l) GRANJA: Criadero, distribución, venta y comercialización de aves, huevos, cerdos y afines; peladero, faenamiento y eviscerado. También podrá proceder al procesamiento y enfriado de los animales faenados adquiridos, pudiendo realizar por cuenta propio o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes operaciones: compra, venta y/o permuta, explotación o importación de productos, subproductos y derivados; producción, fabricación o elaboración y distribución de productos y subproductos de granja. ll) HOTELERIA: Mediante la construcción de hoteles, hospedajes, apart-hotel y otros afines. Negocio de hotelería en todos sus aspectos y particularmente en actividades comerciales; explotación mercantil de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedajes, alojamiento, restaurante y bar, sus instalaciones, accesorios y/o complementarios para servicios y atención de sus clientes, actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. Para el cumplimiento del objeto social, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por éste Estatuto. El cierre del ejercicio, operará

el día 31 de diciembre de cada año.- Mercedes María COBO, Escribana.-

B. Of. 2947

PAMPA HUMEDA S.A.: Escisión y Modificación:

Conforme lo establece el art. 88 apartado 4 de la ley 19.550, se hace saber que la sociedad "PAMPA HUMEDA S.A.", con sede social en la Avenida San Martín N° 843 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, inscrita en el Registro Público de Comercio el 20 de febrero de 1976 en el libro de Sociedades al Tomo 25 Folio 18/26 N° 5 del registro, por mandato judicial de fecha febrero 10 de 1976.- Expediente 1266/76.-, por asamblea general extraordinaria número 39 del 15 de marzo de 2011, aprobó la escisión por la cual se destina el 50 por ciento (50 %) de su capital, representado por activos y pasivos del balance especial de escisión practicado al 31 de enero de 2011, del cual resultaron las valuaciones del activo en pesos un millón novecientos noventa y cuatro mil trescientos noventa y tres con veintiun centavos (\$ 1.994.393,21) y del pasivo en pesos un mil treinta y dos con ochenta y cinco centavos (\$ 1.032,85). De ello se destina a la nueva sociedad el activo de pesos novecientos noventa y seis mil seiscientos ochenta con dieciocho centavos (\$ 996.680,18) y el pasivo de pesos cero (\$ 0). La sociedad escisionaria se denomina "Sucesores de Antonio y Nelida S.A.", con domicilio en la ciudad de General Pico, La Pampa y sede social en la calle 15 número 959, Piso 2°, Departamento "A", General Pico, provincia de La Pampa.- Los acreedores ejercerán el derecho de oposición en la sede de Escribanía Bardin sita en calle 7 número 958 de General Pico, La Pampa, dentro de los quince días desde la última publicación de este edicto, tal como lo dispone el art. 88, inc. 5°, de la ley 19.550. En razón de haber destinado el cincuenta por ciento (50 %) del capital social a la constitución de una nueva sociedad, la escidente reduce su capital social en la misma proporción, cancelando las acciones pertinentes que la representan y modifica el Artículo QUINTO del estatuto social: . ARTICULO QUINTO: Capital Social. El capital social es de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000-) del que corresponden Doscientas mil (200.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un valor nominal de Un peso (\$ 1) cada una y de un voto por acción. El capital se encuentra totalmente suscrito e integrado". Escribano Publico Juan Jose BARDIN.-

B. Of. 2947

SUCESORES DE ANTONIO Y NELIDA S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: Aviso Ley 21357.- Constitución de la Sociedad "SUCESORES DE ANTONIO Y NELIDA SA".- Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19.550, se comunica: l) COMPONENTES: **Elba Nelida OLIVERA**, argentina, mayor de edad, nacida el 13 de agosto de 1941, con Libreta Cívica número 4.202.021, Clave Unica de Identificación Tributaria 23-04202021-4, productora agropecuaria, casada en primeras nupcias con Norberto Cesar Gutierrez, con domicilio en Avenida San Martín nú-

mero 843 de esta ciudad y **María Esther OLIVERA**, argentina, mayor de edad, nacida el 29 de enero de 1946, con Documento Nacional de Identidad número 5.161.883, Clave Unica de Identificación Tributaria 27-05161883-7, productora agropecuaria, viuda de sus primeras nupcias de Raul Ebert Arisnabarreta, con domicilio en calle 15 número 959, Piso 2, Dpto. "A" de esta ciudad II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 15 de abril de 2011.- III) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: La sociedad se denomina "SUCEORES DE ANTONIO Y NELIDA S.A.- IV) DOMICILIO: jurisdicción de la ciudad de General Pico, La Pampa, calle 15 número 959, Piso 2º, Departamento "A".- V) OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o, asociada a terceros, a las siguientes actividades: I) AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas; b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; c) Explotación de quintas con destino a plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras.- II) TRANSPORTES:: Transporte de ganado en pie, carnes y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales; de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos;- III) COMERCIALES: 1) Compra, venta, importación, exportación, reexportación, consignación y distribución, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo: a) de productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; b) semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; c) acopio, depósito, comercialización y producción de semillas, cereales y oleaginosos, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia.- IV) INDUSTRIALES: a) Faenamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, transformación, envasado y distribución de los productos agropecuarios. b) Elaboración de aceites, harinas e industrialización de cereales, oleaginosos y otros productos de origen agropecuario.- V) SERVICIOS: a) Servicios Agropecuarios: prestación de servicios de arada, siembra, fumigación aérea o terrestre, recolección y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas y; b) Servicios de asesoramiento y consultoría: Asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva.- VI) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o

explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- VII) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- Suscribir contratos de Leasing, en todas sus variantes de acuerdo a la ley que rige su materia, firmando toda la documentación pertinente.- La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la ley 21526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin m s limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto.- VI) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social queda fijado en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000.-), representado por mil (200.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción y de un valor nominal de Un peso (\$) cada una.- VIII) ADMINISTRACION: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10) con mandato por dos (2) años.- La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- La Asamblea fija la remuneración del Directorio.- IX) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: el 30 de septiembre de cada año.- X) DESIGNACION DE DIRECTORES: Se designa a María Esther OLIVERA, con Documento Nacional de Identidad número 5.161.883 como directora titular y Gustavo Antonio ARISNABARRETA, con Documento Nacional de Identidad número 22.074.667 como director suplente.- SANTA ROSA, 5 de mayo de 2011. C.P.N. Horacio H. FILIPPA D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.

B. Of. 2947

FUMIAGRO S.R.L.**CESIÓN DE CUOTAS PARTES DE SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 28 de diciembre de 2010 la señora Marisa Rita CAIROLA, argentina, nacida el 14/08/1969, con DNI número 20910149, CUIT 27-20910149-7, viuda de sus primeras

nupcias de Cueto José María, comerciante, con domicilio en Barrio Nahuel casa N° 30 de Eduardo Castex, cedió y transfirió a favor de Domingo Ofelio BERTOLOTTI, argentino, nacido el 11/11/1944, con LE número 7360835, CUIT 20-07360835-0, casado en primeras nupcias con Nélida Oddi, agropecuario, con domicilio en calle Estrada 1273 de Eduardo Castex, la totalidad de las cuotas de capital que tenía en la sociedad Fumiagro S.R.L., (CUIT 30-70970759-7) con domicilio en calle Santa Fe 924 de la ciudad de Eduardo Castex, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio con fecha 10 de Julio de 2006 en el Libro de Sociedades, Tomo IV/06, Folio 108/110, según Resolución N° 303/06 de fecha 10/07/06, Expediente 958/06.-

Las cuotas cedidas son 75 (setenta y cinco), que representan el 50% del Capital Social. Como consecuencia de la cesión de derechos el total de las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: 50% (75 cuotas= \$ 7500,00) para Fabio Domingo Bertolotti y 50% (75 cuotas= \$ 7500,00) para Domingo Ofelio Bertolotti. Todas las disposiciones contractuales no modificadas por esta Cesión, quedan ratificadas y en vigencia. BERTOLOTTI, Favio Domingo, Socio.-

B. Of. 2947

CUELLO Y DIVAN S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Aviso Ley 21357.- Regularización de "DIVAN, Diana Noemí, Hilda A.DOMINA de y CUELLO Nestor Hugo" – Art.22 de la ley de Soc.Comerc.- adoptando el tipo de Sociedad Responsabilidad Limitada como "CUELLO Y DIVAN S.R.L.". - Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19550, se comunica: I) COMPONENTES: Diana Noemí DIVAN, casada, argentina, D.N.I.6.664.704 (C.U.I.T. 27-06664704-3), de 60 años de edad, empresaria, con domicilio en Calle 14 N° 348 de esta ciudad de General Pico, La Pampa; y Néstor Hugo CUELLO, casado, argentino, D.N.I.7.664.142 (C.U.I.T. 20-07664142-1), de 61 años de edad, empresario, domiciliado en Calle 14 N° 348, de esta ciudad de General Pico, La Pampa.-II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 05 de Abril de 2011.- III) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: La Sociedad se denomina "CUELLO Y DIVAN S.R.L.". - IV) DOMICILIO: En Jurisdicción de General Pico, La Pampa, calle 11 N° 1539.- V) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o, asociada a terceros, a las siguientes actividades: I. AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios dedicados entre otras actividades a la agricultura, ganadería, tambos, cabañas, fruti horticultura, apicultura propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas; b) Explotación de semilleros, dedicados a la siembra, multiplicación, clasificación, embolsado y venta de semillas, c) Explotación de criaderos de semillas y, toda actividad relacionada directa o indirectamente con la obtención de nuevos cultivares de especies vegetales a partir de la

selección de cultivares ya existentes por los métodos tradicionales o por el empleo de la biotecnología u otras formas de modificación genética, d) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación y; e) Explotación de quintas con destino a plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras.-II) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, importación, exportación, reexportación, fabricación, manufactura, consignación y distribución, almacenamiento, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo de bienes a saber: II.a) Productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; II.b) Semillas, cereales, oleaginosos y, en especial aceite de girasol alto oleico y girasol tradicional, de colza y/u otros; envases textiles o plásticos, agroquímicos, herbicidas, insecticidas, curasemillas, fungicidas, coadyuvantes, fertilizantes, reguladores del crecimiento, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; II.c) Acopio, depósito, comercialización y producción o multiplicación de semillas, cereales y oleaginosos, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia; II.d) Combustibles de toda clase, lubricantes, materiales y repuestos para automotores, motos y aeronaves, neumáticos, cámaras y llantas para todo tipo de vehículos automotores o no; II.e) Automotores, camiones, acoplados, rodados, motores, cosechadoras, sembradoras, tractores y maquinarias agrícolas en general, como asimismo, sus repuestos y la explotación de taller de reparación, service y pintura.- II.h) Efectuar toda clase de operaciones y/o contrataciones con cláusulas especiales con relación a canje de cereal, oleaginosos, carne, combustible, lubricantes o maquinarias de todo tipo.- III) TRANSPORTES: Explotación de todo lo concerniente al transporte terrestre de pasajeros y carga en todo el territorio nacional por automotor, microómnibus, colectivos, tráfico, etcétera, en general lo vinculado con la actividad del transporte, explotación de concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de pasajeros y carga; por recorrido actualmente autorizado y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías servicio regular de línea, excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y/o nacionales vigentes en la materia.- Podrá igualmente gestionar y realizar transporte internacional de pasajeros y cargas; operar como agencia de viajes y turismo y establecer sucursales en cualquier lugar del territorio nacional.- IV) SERVICIOS: IV.a) Prestación de servicios agropecuarios, tales como fumigación, pulverización y fertilización aérea y/o terrestre, arada, siembra, trilla, servicios agroaéreos y todo otro servicio relacionado con la actividad agropecuaria,

con maquinarias propias y/o alquiladas; IV.b) Prestación de servicios de recolección y acondicionamiento de miel y, todo otro servicio relacionado con la actividad apícola.- IV.c) Servicios de asesoramiento y consultoría integral.- En todos los casos la prestación podrá efectuarse por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva.- IV.d) Servicios de Turismo: Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan y cualquier otra actividad que este relacionada con la hotelería, hospedaje urbano y rural, turismo de aventura, cotos de caza y/o cualquier actividad, productos o bienes que se encuentren relacionados con la hotelería u hospedaje en general.- V) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- VI) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- La sociedad no realizar las operaciones comprendidas en la ley 21526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto.-VI) PLAZO: La duración de la Sociedad se fija en 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- VII) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 345.000.-) dividido en treinta y cuatro mil quinientas cuotas (34.500) de pesos diez (\$10.-) cada una; las cuales han sido suscriptas por los socios mediante balance de aportación que se considera integrando el presente contrato.-ADMINISTRACION: La administración de la sociedad estar a cargo del número de gerentes que determine la reunión de socios entre un mínimo de uno y un máximo de diez.- Los gerentes podrán ser socios o no y la duración de sus cargos será por tiempo indeterminado.- REPRESENTACION LEGAL: La representación legal y uso de la firma social estará a cargo del o de los gerentes designados.- En el caso de elección de dos o más gerentes, éstos actuarán en forma conjunta, separada o indistinta.- GERENTES: Diana Noemí DIVAN y Néstor Hugo CUELLO.- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.- SANTA ROSA, 20 de Mayo de 2011.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C.

Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2947

DON KIKO S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Aviso Ley 21357.- Regularización de "SANTA MARIA, Miguel Angel y Mirta Dora y TOMASSINI, Dora" – Art.22 de la ley de Soc.Comerc.- adoptando el tipo de Sociedad Responsabilidad Limitada como "DON KIKO S.R.L."- Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19550, se comunica: I) COMPONENTES: Miguel Angel SANTA MARIA, casado, M.I.7.366.533 (C.U.I.T. 20-07366533-8), argentino, de 65 años de edad, comerciante, con domicilio en Calle 9 N° 229 de esta ciudad de General Pico, La Pampa; y Mirta Dora SANTA MARIA, divorciada, M.I. 5.972.514 (C.U.I.T. 27-05972514-4), argentina, de 62 años de edad, comerciante, con domicilio en Calle 20 N° 53 de General Pico, La Pampa.- II) FECHA DE INSTRUMENTACION DE CONSTITUCION: 06 de Abril de 2011.- III) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: La Sociedad se denomina "DON KIKO S.R.L."- IV) DOMICILIO: En Jurisdicción de General Pico, La Pampa, calle 15 N° 1002.- V) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o, asociada a terceros, a las siguientes actividades: I. AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios dedicados entre otras actividades a la agricultura, ganadería, tambos, cabañas, fruti horticultura, apicultura propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas; b) Explotación de semilleros, dedicados a la siembra, multiplicación, clasificación, embolsado y venta de semillas, c) Explotación de criaderos de semillas y, toda actividad relacionada directa o indirectamente con la obtención de nuevos cultivares de especies vegetales a partir de la selección de cultivares ya existentes por los métodos tradicionales o por el empleo de la biotecnología u otras formas de modificación genética, d) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación y; e) Explotación de quintas con destino a plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras.-II) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, importación, exportación, reexportación, fabricación, manufactura, consignación y distribución, almacenamiento, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo de productos: II.a) Productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; II.b) Semillas, cereales, oleaginosos y, en especial aceite de girasol alto oleico y girasol tradicional, de colza y/u otros; envases textiles o plásticos, agroquímicos, herbicidas, insecticidas, curasemillas, fungicidas, coadyuvantes, fertilizantes, reguladores del crecimiento, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; II.c) Acopio, depósito, comercialización y producción o multiplicación de semillas, cereales y oleaginosos,

verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia; II.d) Combustibles de toda clase, lubricantes, materiales y repuestos para automotores, motos y aeronaves, neumáticos, cámaras y llantas para todo tipo de vehículos automotores o no; II.e) Automotores, camiones, acoplados, rodados, motores, cosechadoras, sembradoras, tractores y maquinarias agrícolas en general, como asimismo, sus repuestos y la explotación de taller de reparación, service y pintura.- II.h) Efectuar toda clase de operaciones y/o contrataciones con cláusulas especiales con relación a canje de cereal, oleaginosos, carne, combustible, lubricantes o maquinarias de todo tipo.- III) TRANSPORTES: Explotación de todo lo concerniente al transporte terrestre de pasajeros y carga en todo el territorio nacional por automotor, microómnibus, colectivos, tráfico, etcétera, en general lo vinculado con la actividad del transporte, explotación de concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de pasajeros y carga; por recorrido actualmente autorizado y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías servicio regular de línea, excursión, turismo, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y/o nacionales vigentes en la materia.- Podrá igualmente gestionar y realizar transporte internacional de pasajeros y cargas; operar como agencia de viajes y turismo y establecer sucursales en cualquier lugar del territorio nacional.- IV) SERVICIOS: IV.a) Prestación de servicios agropecuarios, tales como fumigación, pulverización y fertilización aérea y/o terrestre, arada, siembra, trilla, servicios agroaéreos y todo otro servicio relacionado con la actividad agropecuaria, con maquinarias propias y/o alquiladas; IV.b) Prestación de servicios de recolección y acondicionamiento de miel y, todo otro servicio relacionado con la actividad apícola.- IV.c) Servicios de asesoramiento y consultoría integral.- En todos los casos la prestación podrá efectuarse por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva.- IV.d) Servicios de Turismo: Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan y cualquier otra actividad que este relacionada con la hotelería, hospedaje urbano y rural, turismo de aventura, cotos de caza y/o cualquier actividad, productos o bienes que se encuentren relacionados con la hotelería u hospedaje en general.- V) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- VI) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de

capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la ley 21526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto.- VI) PLAZO: La duración de la Sociedad se fija en 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- VII) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 760.000.-) dividido en siete mil seiscientos (7.600) cuotas de cien pesos (\$100.-) cada una; las cuales han sido suscriptas mediante balance de aportación que se considera integrando el presente contrato constitutivo.- ADMINISTRACION: La administración de la sociedad estará a cargo del número de gerentes que determine la reunión de socios entre un mínimo de uno y un máximo de diez.- Los gerentes podrán ser socios o no y la duración de sus cargos será por tiempo indeterminado.- REPRESENTACION LEGAL: La representación legal y uso de la firma social estará a cargo del o de los gerentes designados.- En el caso de elección de dos o más gerentes, éstos actuarán en forma conjunta, separada o indistinta.- GERENTES: Miguel Angel SANTA MARIA y Mirta Dora SANTA MARIA.- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.- SANTA ROSA, 20 de Mayo de 2011.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2947

CASADO AGROPECUARIA S.R.L.

AVISO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. El Director General de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio HACE SABER que por instrumento privado se constituyó la sociedad que girará bajo la denominación de "CASADO AGROPECUARIA S.R.L.", regularizando y continuando con los negocios de la sociedad de hecho "Casado Arturo, Darío, Gabriel y Rubén Sociedad de Hecho" CUIT 30-59891028-2, cuyas principales disposiciones contractuales se hacen constar a continuación: 1) Fecha del instrumento constitutivo: 01 de octubre de 2010; 2) Socios: CASADO, Arturo Celestino de nacionalidad argentina, DNI 5.552.508, de profesión docente, nacido el 12 de octubre de 1927, estado civil viudo, con domicilio real en calle Santa Rosa N° 4181 en la localidad de Florida, provincia de Buenos Aires, CASADO, Arturo Rubén de nacionalidad argentino, DNI 10.952.108, de profesión arquitecto, nacido el 24 de octubre de 1953, divorciado de sus primeras nupcias de Hermelinda Stella Gladis Buonocore, con domicilio real en

calle Santa Rosa N° 4181 en la localidad de Florida, provincia de Buenos Aires, CASADO, Darío Juan, de nacionalidad argentino, DNI 12.286.916, de profesión ingeniero agrónomo, nacido el 01 de noviembre de 1958, casado en primeras nupcias con Melonaro, Graciela Laura, con domicilio real en calle Indios Pampas Nro 1546 de la localidad de Realicó provincia de La Pampa, CASADO, Gabriel Horacio, de nacionalidad argentina, DNI 20.355.614, nacido el 30 de octubre de 1968, de profesión arquitecto, casado en primeras nupcias con Zambini Marcela Viviana, con domicilio real en calle Tucumán N° 2757 en la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires Pampa; 3) Denominación: "CASADO AGROPECUARIA S.R.L."; 4) Domicilio: Gobernador Centeno N° 1377 de la localidad de Realicó, Departamento Realicó, Provincia de La Pampa; 5) Objeto: A) AGROPECUARIAS: adquirir, explotar, arrendar, administrar y/o vender establecimientos dedicados a la frutihorticultura, apicultura, agricultura, ganadería, viñedos, tambo, cabañas; comprar, vender, criar, criar ganado, sembrar, cosechar cereales, oleaginosas, y otras semillas y productos forestales, de frutihorticultura y/o apicultura B) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, depósito, permuta, de ganado y productos agrícolas, semillas, agroquímicos, veterinarios e insumos en general, acopio, comercialización, clasificación, limpieza y secado de cereales, oleaginosas y leguminosas, pudiendo actuar como copiadora, comisionista, consignatario y/o representante, comercialización de maquinarias agrícolas y sus repuestos, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, etc... C) INDUSTRIALES: Faenamiento, enfriamientos, congelamiento, trozado, transformación, envasado y distribución de los productos antes mencionados. D) FINANCIERA: Préstamos y/o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedad, realizar financiamientos y operaciones de créditos con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y efectuar toda clase de operaciones financieras permitida por la legislación vigente, con excepción de la contempladas por la ley de entidades financiera. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar toda clase de actos civiles ó comerciales y tendrá capacidad legal para otorgar y ejecutar dichos actos jurídicos de acuerdo a lo previsto por las leyes. E) INMOBILIARIA: Comprar, vender, permutar, construir, ampliar, refaccionar, dirigir, administrar, arrendar, alquilar, explotar inmuebles urbanos o rurales, realizar loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en la leyes de Propiedad Horizontal; F) SERVICIOS: Prestación de servicios de laboreo agrícola y servicios agropecuarios en general, transporte de cargas en general, con medios propios y/o alquilados.- G) INVERSORAS Constituir y/o adquirir acciones de otras sociedades regidas por la Ley de Sociedades Comerciales, asociada en estas a personas físicas o jurídicas. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar toda clase de actos civiles y comerciales y tendrá capacidad legal para otorgar y ejecutar dichos actos jurídicos, de acuerdo a lo previsto por las leyes. 6) Capital social: lo constituye la suma de

1.574.820.- (Un millón quinientos setenta y cuatro mil ochocientos veinte) dividido en 157482 cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas por los cuatro socios de acuerdo al siguiente detalle Casado Arturo Celestino 78.741 cuotas , Casado Darío Juan 26.247 cuotas, Casado Arturo Ruben 26247 cuotas y Casado Gabriel Horacio 26.247 cuotas.-7)Plazo de duración: se fija en NOVENTA Y NUEVE AÑOS a partir del 01 de octubre de 2010.- 8) La administración y representación de la sociedad, estará a cargo del socio Darío Juan Casado , en carácter de gerente.- La duración de los gerentes es por tiempo indeterminado .-La fiscalización estará a cargo de los socios en los términos del Art.55 de la Ley 19550 y modif.. 9) Cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año.- 10 de mayo de 2011 C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2947

JUAN SGARBI E HIJO S.A.

La Sociedad JUAN SGARBI E HIJO S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de noviembre de 1982 en el Libro de Sociedades, Tomo 37 , Folio 19/36, N° 7, por mandato judicial de fecha 12 de noviembre de 1982, Expte. 1968/82, hace saber que por Asamblea General Ordinaria N° 10 de fecha 10-03-1992, se resolvió por unanimidad de los accionistas prescindir de Sindicatura y modificar el artículo Décimo- Segundo de los Estatutos Sociales y redactarlo de la siguiente manera: "Artículo Decimo Segundo: No hallándose comprendida la Sociedad en ninguno de los supuestos del art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales se prescinde de la designación de Síndico. Los accionistas tendrán derecho de inspección y cotrolor de la administración en los términos del art. 55, apartado primero de la Ley de Sociedades Comerciales mencionada. En el supuesto de que por aumento de capital la sociedad quedare comprendida en la previsión del art. 299, inc. 2do. de la Ley 19550, la Asamblea que lo disponga designará uno o más Síndicos titulares o Suplentes por el plazo que determinen." General Pico, 10 de Marzo de 1992. Firmado: Juan Ángel SGARBI, Presidente.-

B. Of. 2947

FIDEOS DON ANTONIO S.A.

Santa Rosa, Junio de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Junio de 2011 las 11.00 y 12.00 horas en Primera y Segunda Convocatoria, respectivamente en el domicilio social del Parque Industrial Gral. Pico, de la Localidad de Gral. Pico, en Provincia de La Pampa, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1-Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2-Tratamiento de los Estados Contables y documentos del art. 234, inc. 1 de la Ley 19550, por el ejercicio finalizado el 31/12/2010, que fueran puestos a disposición en tiempo y forma.

3-Motivos de la demora en el tratamiento de los mismos.

4-Distribución de Utilidades.

5-Tratamiento del posible exceso del límite del Art. 261 L. 19550.

6-Aprobación de la actuación del Directorio.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia con la anticipación y formalidades de ley en el domicilio legal los días hábiles de 15 a 18 horas.

El Directorio

B. Of. 2947

VITABUL S.A.C.I.A.

Santa Rosa, junio de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convoca a asamblea general ordinaria para el próximo 26 de junio de 2011 a las 9 horas en primera convocatoria y 10 horas en segunda convocatoria, en la planta industrial de la firma, sita en ruta 35 Km 323,5 de la ciudad de Santa Rosa, con la finalidad de considerar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para que practiquen el escrutinio de las votaciones, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea.-

2) Información de las razones sobre la convocatoria fuera de término legal del Ejercicio Económico n° 40 cerrado el 31 de octubre de 2010.-

3) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1) de la ley de Sociedades Comerciales correspondientes al Ejercicio Económico n° 40 cerrado el 31 de octubre de 2010.-

4) Consideración de la asignación de Honorarios a integrantes del Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2010.-

5) Consideración del destino del Resultado del Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2010.-

6) Designación de un Director Titular y de un Director Suplente, cuyo mandato finalizó con el Ejercicio N° 40 el 31 de Octubre de 2010.- Dr. Rodolfo D.L. CAMANDONA, Presidente.-

B. Of. 2947

CAJA DE PREVISIÓN PROFESIONAL DE LA PAMPA LEY 1232

Santa Rosa, junio de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEAS ANUAL ORDINARIA DE DELEGADOS

La Caja de Previsión Profesional de La Pampa, convoca a Asamblea Anual Ordinaria de Delegados a realizarse el día viernes 24 de junio de 2011 a las 20:00 horas, en la sede del Colegio Médico Veterinario de La Pampa, sito en calle Moreno N° 342 de la Ciudad de Santa Rosa -La Pampa-, para tratar el siguiente:

Orden del Día

1) Constitución de la Asamblea: designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta.

2) Considerar la Memoria y Balance, Estados Contables, Anexos e Informe de Sindicatura respecto del ejercicio anual cerrado el 31/12/2010.

3) Considerar y eventualmente aprobar un cálculo de recursos y presupuesto de gastos para el próximo ejercicio, pudiendo analizarse la proyección de entradas y erogaciones para otros ejercicios posteriores.

4) Considerar, aprobar, modificar o rechazar las resoluciones que durante el ejercicio anterior hubiese adoptado el Directorio "ad-referéndum" de la Asamblea de Delegados, incluso las reglamentaciones y resoluciones generales normativas puestas en vigencia en el mismo lapso.

5) Establecer las líneas generales de desenvolvimiento de la Institución, instruyendo en tal sentido al Directorio.

6) Aprobar los planes para el otorgamiento de prestaciones y beneficios.

7) Establecer el valor del módulo profesional para el año 2.012.

8) Poner en funciones a las Autoridades de la Caja que resultaron electas con motivo de las listas únicas presentadas el 21 de abril de 2010.

Nota: No alcanzándose el número de la mitad más uno de los Delegados para la hora 20:00, una (1) hora más tarde se reunirá validamente la Asamblea con los Delegados presentes, excepto si hubiese menos de seis (6), excluidos los miembros del Directorio (Artículo 34° inciso b) Ley 1232.

Veterinario Pablo Esteban SCHWINDT, Presidente
Kinesiólogo Gustavo Alberto GHELLER, Secretario.-

B. Of. 2947

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE HOCKEY SOBRE CESPED Y PISTA

Santa Rosa, Junio de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias y legales vigentes, la ASOCIACIÓN PAMPEANA DE HOCKEY SOBRE CESPED Y PISTA convoca a sus afiliadas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse en la Facultad de Ingeniería de la UNLPam sita en calle 110 N° 390, el día 25 de junio de 2011 a las 19:30 horas.-

ORDEN DEL DÍA

1º Considerar los poderes presentados por los delegados.-
 2º Designar dos delegados de las afiliadas activas presentes para que con sus firmas den conformidad al acta de la Asamblea, juntamente con el presidente y secretario de la Asociación Pampeana de Hockey sobre Césped y Pista.-

3º Considerar la Memoria, Estados Contables, Cuentas de Ganancias y Perdidas e Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010, correspondiente al periodo 01/01/2010 al 31/12/2010.-

4º Establecer los Aranceles que tributarán las afiliadas.-

5º Confirmar o rechazar las afiliaciones que provisionalmente haya acordado el Consejo Directivo, desafiliar o expulsar instituciones sujeto al Estatuto.-

6º Elección de miembros del Consejo Directivo en reemplazo de los que cesan en su mandato y para cubrir cargos vacantes.-

7º Elección de miembros de la Comisión Revisora de Cuentas para cubrir cargos vacantes.-

8º Aprobar los reglamentos Internos que dicte el Consejo Directivo con atribuciones para suprimir, agregar o modificar cualquier disposición.-

Comisión Directiva
 B. Of. 2947

FEDERACIÓN VOLEY PAMPEANO

Santa Rosa, junio de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Tenemos el agrado de dirigimos a Ustedes Señores Afiliados, con motivo de informarle que Fe.Vo.Pa tiene previsto realizar la Asamblea Anual Ordinaria, el día 22 de Junio de 2011, en Duarte y Castro (Asociación Escuela N° 2211 a partir de las 19 hs. Para considerar el ejercicio correspondiente al año 2010, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.-
- 2.- Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta correspondiente.-
- 3.- Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance, Inventario e Informe de La Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2010.-
5. - Afiliaciones 2011, determinación de monto a abonar por instituciones, árbitros, entrenadores, jugadores.-
- 4.- Renovación total de Comisión Directiva, por término de mandato.-

Comisión Directiva
 B. Of. 2947

ASOCIACIÓN COOPERADORA POLICIAL DE CARRO QUEMADO

Carro Quemado, junio de 2011

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme al artículo 25 y 26 de los estatutos sociales, convocamos a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el viernes 24 de Junio de 2011 a las 19 hs, en la sede social de esta asociación, ubicada en calle Pascual García s/n, entre las calles Téllez de Meneses y Avda. Sarmiento de la localidad de Carro Quemado, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.-
2. Explicación de los motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de término.-
3. Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio N° 1, finalizado el 30 de junio de 2010.-
4. Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. Elección de (7) miembros titulares por el término de (1) año por finalización de mandato. Elección de (2) miembros suplentes por el término de (1) año por finalización de mandato. Elección de (2) Revisores de Cuentas titulares por el término de (1) año por finalización de mandato. Elección de (1) Revisor de Cuentas suplente por el término de (1) año por finalización de mandato.-

A) Art. 28- Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media (1/2) hora luego de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.- Juan Antonio IBARRA, Presidente.- Paola Belén MIRANDA, Secretaria.-

B. Of. 2947

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ALPACHIRI

Alpachiri, junio de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo determinado en el art.: 18 de nuestros Estatutos, se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Nuestro Centro, ubicado en calle Zeballos 680 de Alpachiri L.P., el día 27 de Junio del año 2.011 a partir de las 19 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de las razones por las cuales la Asamblea se realiza fuera de término.-
- 2) Lectura de la Memoria, Balance, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio

Económico comprendido entre el 01/01/2010 y el 31/12/2010.-

3) Cuota Social.-

4) Renovación Total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.-

5) Designación de dos socios presentes, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.-

ESTATUTOS SOCIALES N° 26: Transcurrida una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.-
Domingo HOMANN, Presidente.- Catalina FEUERSCHVENGER, Secretaria.-

B. Of. 2947

CLUB SOCIAL Y ATLÉTICO FERRO CARRIL OESTE

Intendente Alvear, junio de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que de acuerdo a lo que establece el ESTATUTO SOCIAL, se realizará el día 29 de JUNIO/2011, a las 19.30 hs., en la SEDE SOCIAL, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR.-

2º) CONSIDERACION DE MEMORIA, BALANCE GENERAL E INVENTARIO DEL EJERCICIO N° 63.-

3º) INFORME DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS.-

4º) RENOVACION DE LA COMISION DIRECTIVA Y COMISION REVISORA DE CUENTAS.-

5º) DESIGNACION DE DOS SOCIOS PARA QUE APRUEBEN Y FIRMEN EL ACTA .-

ART. 67 DEL ESTATUTO: La ASAMBLEA tendrá lugar en la primera citación con la mitad mas uno de los socios activos presentes o en su defecto dos horas después de la fijada citación con el número que concurra.- Daniel HEVIA, Presidente.- Elsa VILLORIA, Secretaria.-

B. Of. 2947

CLUB MÉDANOS VERDES

Santa Rosa, junio de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 19º y 21º del Estatuto Social del Club Médanos Verdes,

convocase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 08 de julio de 2.011, a las 19,30 hs., en su Sede Social, sito en calle León Nicanoff Nro.890, de esta ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Constitución de la Asamblea y designación de dos (2) asociados para que, por delegación de los Asambleístas, aprueben y firmen el acta respectiva, junto con el Presidente y Secretario de la Comisión Directiva.

2. Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico número 8, cerrado el 31 de marzo de 2.011.

3. Renovación parcial de la Comisión Directiva por finalización de mandatos: elección de Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero; Vocales Titulares Segundo y Cuarto, Vocales Suplentes Primero y Tercero, y la totalidad de los integrantes de la Junta Fiscalizadora, por el término de dos (2) años, conforme a lo establecido en el Estatuto Social.

4. Fijación cuota social según lo establece el Artículo 8º del Estatuto Social.

NOTA: Dejase establecido que en el caso de no alcanzarse el quórum legal, mitad más uno de los asociados con derecho a voto, a la hora fijada en la Convocatoria, se sesionará validamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes. Horacio S. PORRAS, Presidente Fabiana A. MARTIN Secretaria.-

B. Of. 2947

ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GENERAL PICO

General Pico, junio de 2011

UNICA CONVOCATORIA:

En cumplimiento a lo dispuesto en nuestros estatutos, tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 4 de julio de 2011, a partir de las 20 Hs., en el local de nuestra Institución, ubicada en calle Juan Alvarez (102) n° 858, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura del acta anterior.-

2º) Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta de la Asamblea.-

3º) Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro de Cuentas y Gastos, Anexo e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio económico finalizado el día 31 de diciembre de 2010.-

4º) Renovación parcial de Comisión Directiva:

Un Vicepresidente, por el término de un año, por finalización de mandato.-

Un Pro-Secretario, por el término de dos años, por finalización de mandato.-

Un Tesorero, por el término de dos años, por finalización de mandato.-

Un Pro- Tesorero, por el término de un año, por finalización de mandato.-

Un 1° Vocal Titular por el término de dos años, por finalización de mandato.-

Un 3° Vocal Titular por el término de dos años, por finalización de mandato. Un 5° Vocal Titular por el término de dos años, por finalización de mandato.-

Un 2° Vocal suplente por el término de dos años, por finalización de mandato.-

Tres Revisores de Cuentas Titulares por el término de un año, por finalización de mandato Dos Revisores de Cuentas Suplentes por el término de un año, por finalización de mandato.-

Artículo 27°: Del quórum de las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, se realizaran con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, aun en los casos de reforma de Estatuto o disolución de la Institución. Si después de una hora de la fijada en la primera convocatoria no hubiese reunido el quórum reglamentario, se realizará la misma con el número de socios presentes, siempre y cuando este no sea inferior al número de miembros titulares que componen la Comisión Directiva. En este último caso de no conseguido el número de Asambleístas correspondientes, se deberá convocar nuevamente a Asamblea dentro de los diez días subsiguientes.- Julio GILETTA, Presidente.- Manuel FREIGEDO, Secretario.-

B. Of. 2947

BIBLIOTECA POPULAR LIBERTADOR SAN MARTIN

Parera, junio de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 19° del Estatuto Institucional, la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Libertador San Martín, sita en Avenida San Martín N° 386, de Parera, La Pampa, cumple en convocar a Usted a: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día 30 de Junio de 2011 a las 19,30 hs. en el local de la Institución a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2- Lectura Memoria Anual Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2011.-
- 3- Presentación Inventario, Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al cierre de Ejercicio 31 de marzo de 2011.-
- 4- Lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 5- Elección de dos asambleístas para refrendar el acta.-

NOTA: Se deja constancia que en el caso de no alcanzarse el quórum legal (la mitad más uno de los asociados con derecho a voto), se la considerará válidamente una hora después, con los socios presentes (Art.27 de los Estatutos) Paula Andrea SCHIEDA, Presidenta.- María Paula FERRERO, Secretaria.-

B. Of. 2947

FADyM - CENTRO DE ATENCION AL DISCAPACITADO

Macachín, junio de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Asociado:

De acuerdo a lo que determina el Artículo 14 de nuestro Estatuto Social, tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de nuestra Entidad, Calle San Luis 551 de nuestra localidad, el día miércoles 29 de Junio de 2011, a las 18:30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 (Dos) Asociados para que junto al Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea.-
2. Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe de Revisión de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2010.-
3. Designación de 3 (Tres) Asociados para Integrar la Comisión Escrutadora.-
4. Elección de Autoridades
 - Elección de todos los cargos de Miembros Titulares de la Comisión Directiva por finalización de sus mandatos y por término de dos años.-
 - Elección de todos los cargos de Miembros Suplentes de la Comisión Directiva por finalización de sus mandatos y por término de dos años.-
 - Elección de un Revisor de Cuentas Titular y un Suplente de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de sus mandatos y por término de dos años.-
5. De acuerdo al Artículo 22 de Nuestro Estatuto, la Asamblea se realizará en el lugar, fecha y hora citados en la convocatoria. Se celebrará con los Socios presentes en la Asamblea, una hora después de lo indicado en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto.- M. Laura BOTO, Presidente.- Gustavo OVIEDO, Secretario.-

B. Of. 2947

A.P.N. ASOCIACIÓN PAMPEANA DE NATACIÓN

Santa Rosa, junio de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Asociados de la Asociación Pampeana de Natación a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 24 de junio de 2011, a las 19 horas, en la sede del Club All Boys, ubicado en Mansilla N° 456 de Santa Rosa – La Pampa, correspondiente al Ejercicio Económico N° 4 y N° 5, por los periodos 01/01/2009 al 31/12/2009 y 01/01/2010 al 31/12/2010, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Explicación y consideración de la demora en el tratamiento del ejercicio N° 4 correspondiente al periodo 01/01/2009 a 31/12/2009.-
2. Lectura y consideración de la memoria, Balance, Cuadro de resultados y Anexos, correspondientes a los ejercicios económicos N° 4 y N° 5, por los periodos 01/01/2009 al 31/12/2009 y 01/01/2010 al 31/12/2010.-
3. Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
4. Renovación de autoridades: 1 Presidente, 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Prosecretario, 1 Tesorero, 1 Protesorero, 4 Vocales Titulares y 3 Revisores de Cuentas.
5. Designación de dos asambleístas para la firma del acta.

José Luís WEIGANDT. Presidente. Alejandro BAGATTO. Secretario.

B. Of. 2947

“CENTRO CRIOLLO SANTIAGO RAFAEL OTAMENDI”

Quehué, junio de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados:

Convocase a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 26 de junio a las 10 horas, en el domicilio de la institución, de esta localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados en la asamblea para firmara el acta juntamente con el Presidente y Secretario.-
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, e Informe del Revisor de Cuentas, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010.-
3. Situación de la asociación.-
4. Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de sus mandatos.

La asamblea se realizará válidamente con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria siempre que antes de esa hora no se hubiera

reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

La Comisión
B. Of. 2947

PRO.A.RA. “PRODUCTORES ASOCIADOS DE RANCUL”

Rancul, junio de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme con lo establecido en el Artículo N° 22 del Estatuto Social de Pro.A.Ra. (Productores Asociados de Rancul), se convoca a los Sres. Asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Jueves 30 de Junio de 2.011 a las 19.30 Hs. en oficinas ubicadas en calles Av. Colon y Alvear de Rancul, a fin de considerar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Aprobación de Memoria, Inventario, Balance General, Libro de Socios correspondientes al periodo 01/01/10 al 31/12/10 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3. Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.
4. Renovación de la mitad de los miembros de la Comisión Directiva.
5. Temas abierto a disposición de los Asambleístas.-
- 6.

La Asamblea se celebrará con los socios que estén presentes media hora después de la fijada en la convocatoria siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, según lo expresado en el Artículo N° 30 del Estatuto. Ing. Agr. Rodolfo AZALDEGUY Presidente. Ing. Agr. Guillermo GONZALEZ Secretario.

B. Of. 2947

CONCURSOS

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN EXPEDIENTE N° 308/10-CD.- RESOLUCIÓN N° 095/11/PCD

Categoría 1 – Rama Administrativa
Cantidad de Cargos: 1 (uno)
Funciones: Relativas al Departamento Extensión Parlamentaria.-

POSTULANTE	PUNTAJES Antecedentes	TOTALES Oposición
------------	--------------------------	----------------------

CONTI , Carlos María	9,40	9,05	18,45
PEREZ , José Carlos	7,60	7,00	14,60
ASQUINI , Patricia	6,40	7,65	14,05
Andrea			
VILLAFañE , Hugo	4,75	7,07	11,82
Eduardo			

Adjudicatario: CONTI, Carlos María D.N.I. N° 11.866.553.-
B. Of. 2947